

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32399

Mendoza, Jueves 24 de Julio de 2025

Normas: 43 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	44
DECRETOS MUNICIPALES	55
Sección Particular	67
CONTRATOS SOCIALES	68
CONVOCATORIAS	79
IRRIGACION Y MINAS	83
REMATES	84
CONCURSOS Y QUIEBRAS	92
TITULOS SUPLETORIOS	106
NOTIFICACIONES	113
SUCESORIOS	136
MENSURAS	147
AVISO LEY 11.867	151
AVISO LEY 19.550	151
AUDIENCIAS PUBLICAS	156
REGULARIZACIONES DOMINIALES	157
LICITACIONES	158
FE DE ERRATAS (edicto)	161



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1327

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 17 de junio de 2025, desde las 13:50 hs.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1385

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial a la República Federativa de Brasil, para el Señor José María Videla Saenz, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Sr. Pablo Miguel Sarale Subsecretario de Comunicación, Prensa y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto participar del Seminario "Alimentación y Discusión sobre Atracción de Inversiones en el Sector Fertilizantes", cursado por el Sr. Iraj Lacerda, Secretario Ejecutivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Brasil, a realizarse en la República Federativa de Brasil, entre los días 29 de junio al 02 de julio de 2025;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto-Acuerdo N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Autorícese al Señor JOSÉ MARÍA VIDELA SAENZ, D.N.I. N° 27.090.904, Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y al Sr. PABLO MIGUEL SARALE, D.N.I. N° 24.866.566, Subsecretario de Comunicación, Prensa y Protocolo, a participar del Seminario "Alimentación y Discusión sobre Atracción de Inversiones en el Sector Fertilizantes", cursado por el Sr. Iraj Lacerda, Secretario Ejecutivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Brasil, a realizarse en la República Federativa de Brasil, entre los días 29 de junio al 02 de julio de 2025.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1429

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-05342111-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente MARCOS DANIEL RODRIGUEZ, correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2023 y 20 (veinte) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Rodríguez cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y presentó su renuncia al cargo a fin de acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 03 obra informe y situación de revista del ex agente mencionado, emitidos por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ampliados en orden 08 por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 se encuentra agregado el Decreto N° 1744/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el agente Rodríguez, a partir del día 01 de agosto de 2024;

Que en orden 19 la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo informa que al agente se le adeudan 35 (treinta y cinco) días del año 2023 y 20 (veinte) días proporcional año 2024;

Que en orden 29 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 59 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 22 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2023 y 20 (veinte) días proporcional año 2024;

Que en orden 48 Fiscalía de Estado ha intervenido según lo requerido por el Artículo 34 de la Ley N° 9601 – Presupuesto año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y la reglamentación vigente,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor MARCOS DANIEL RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-20677160-8, quien revistó en un cargo Clase 009- Inspector (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.213.441,77), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2023 y 20 (veinte) días proporcional año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G99003-41101-000 G10294.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1439

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2023-09750946-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente MARIA MARTHA GUIÑAZU, correspondiente a 33 (treinta y tres) días del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Guiñazú cumplía funciones en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 se encuentra agregado el Decreto N° 14/2024, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente Guiñazú, a partir del día 14 de diciembre de 2023;

Que en orden 15 la Dirección de Personas Jurídicas informa que a la ex agente María Martha Guiñazú se le adeudan 35 (treinta y cinco) días del año 2022 y 33 (treinta y tres) días del año 2023 y en orden 25 indica que dicha agente se encontró con licencia psiquiátrica gran parte del año 2023 sin hacer uso de su licencia anual (desde el 09/01/2023 hasta el 14/04/2023 –alta- y desde el 13/09/2023 hasta el momento de la obtención del beneficio jubilatorio);

Que en orden 18 obra informe de la ex agente Guiñazú, emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 21 y 33 obran dictámenes legales emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 43 dicha Dirección dictamina nuevamente respecto a la indemnización supletoria por licencias no gozadas del año 2022 e informa que las mismas no se encuentran encuadradas en los incisos 2 y 3 del Artículo 39 de la Ley N° 5811, por lo cual corresponde rechazar el pago de las mismas;

Que en orden 26 la Dirección de Personas Jurídicas adjunta certificados y médicos y alta correspondiente;

Que en orden 51 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 45 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 33 (treinta y tres) días del año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2022, por no encuadrarse en los incisos 2 y 3 del Artículo 39 de la Ley N° 5811, reclamado por la señora María Martha Guiñazú.

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora MARIA MARTHA GUIÑAZU, C.U.I.L. N° 27-14978647-9, quien revistó en un cargo Clase 010- Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas, la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 437.991,21), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 33 (treinta y tres) días del año 2023.

Artículo 3°- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96111-41101-000 G00861.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1463

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05024978-GDEMZA-EPAS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Arquitecto MARIO ALFREDO DRAQUE, al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.);

Que en orden 06 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del día 28 de febrero 2025, la renuncia presentada por el Arquitecto MARIO ALFREDO DRAQUE, D.N.I. N° 8.072.172, al cargo Clase 076, Régimen Salarial 01, Código Escalonario: 2-00-09 – Unidad Organizativa 04, Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, Jurisdicción 09-, Carácter 2-, designado mediante Decreto N° 3056/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1501

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09852761-GDEMZA-DCOMUNITARIO, en el cual se solicita se otorgue el Adicional por Mayor Dedicación -cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley N° 5811, al Cdor. ADOLFO ANTONIO RIZZO, personal de planta de la Dirección de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 el Director General de Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, expone los motivos por los que solicita se incorpore al agente Cdor. Adolfo Antonio Rizzo en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), establecido en el Art. 43º de la ley N° 5465 y modificatorias.

Que en orden 21 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, para la excepción requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que en orden 34 rolan costos emanados de la Oficina de Liquidaciones de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 36 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir y en orden 37 Planilla de Modificación de Planta.

Que en orden 42 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los costos de orden 34, al Volante de Imputación Preventiva de Cargo Vacante a suprimir de orden 36 y a la Planilla de Modificación de Planta de orden 37.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 24; conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 9501, por los Arts. 8º, 22º inc. b), 24º y 31º de la Ley Nº 9601 -Presupuesto año 2025- y Arts. 2º, 8º, 10º y 29º del Decreto-Acuerdo Nº 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.365.457,38.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación –cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial que se consigna:

JURISDICCIÓN 05 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – UNIDAD ORGANIZATIVA 35

Clase 014 - Jefe de División - Cód. 15-1-03-07

Cdor. ADOLFO ANTONIO RIZZO, D.N.I. Nº 14.281.406, C.U.I.L. Nº 20-14281406-5.

Artículo 4º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U.G. CRÉDITO y GASTO: G99032 - 41101 - 000

Artículo 5º- Autorícese a ajustar la liquidación al agente Cdor. ADOLFO ANTONIO RIZZO, C.U.I.L. Nº 20-14281406-5, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1506

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-03682193- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita el reconocimiento de las facturas pertenecientes a la Razón Social CLISA INTERIOR S.A. que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 horas, por el periodo del 16 al 30 de abril de 2025, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran Facturas B Nros.: 00012-00003375, por el importe de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$ 298.391.428,02); 00012-00003376, por el importe de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 399.527.638,05); 00012-00003377, por el importe de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 580.865.183,54); 00012-00003378, por el importe de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 2.781.454,54); 00012-00003379, por el importe de Pesos DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 16.636.484,48); 00012-00003380, por el importe de Pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 11.582.198,14); 00012-00003381, por el importe de Pesos CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 123.735.545,12), contando con el visto bueno de la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08;

Que en relación al artículo 151 Inc. 2) del Decreto N° 1000/15, se informa en orden 05: "Por la presente esta Dirección de Unidad Contable Presupuestaria, cumple en informar que el precio de la ración que se expone en facturación de la Empresa Clisa Interior S.A., referida al Reconocimiento de Gasto por el tracto sucesivo de la contratación finalizada o consumida para fecha 29/03/2025, corresponde al mismo precio con mejora de oferta que se pretende adjudicar en el Proceso N° 11613-0015-CDI25. Asimismo es importante destacar que último precio pagado bajo la modalidad de licitación fue de \$10.894,91, el cual fue adecuado para el periodo octubre 2024.";

Que el inciso 3) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, requiere constancia de pago en caso de que se haya verificado el mismo, lo cual no ha ocurrido según se desprende de las citadas actuaciones;

Que en orden 06 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 731/2025, por el importe total de

PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 86/100 (\$ 1.433.519.931,86), contando con el visto bueno de la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 32 ;

Que en orden 07 obra nota de crédito B N° 00012-00000602, de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 03/100 (\$ 0,03);

Que el inciso 5) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, se refiere a la nota firmada por autoridad competente, informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, lo cual se ha llevado a cabo en el informe de orden 20 que expresa: "...En fecha 04/12/2024 se dio inicio bajo el expediente EX-2024-07899834- -GDEMZA DGSERP#MSEG la contratación tendiente a la LICITACION PUBLICA RACIONES PPL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, que para fecha 04 de febrero del año en curso bajo Decreto N° 223 en su Artículo 1° -Declara Fracasado el Llamado a Licitación Pública, autorizado mediante Decreto N° 2883 de fecha 27 de diciembre de 2024 y en su Artículo 2° - Autoriza a los servicios, administrativos correspondientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, para que se proceda a realizar una Contratación Directa. Cabe aclarar que dicha Licitación es Adjudicada en fecha 13 de mayo del corriente año..."

Que en orden 24 Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario dictamina: "...este Servicio Jurídico no tiene otras objeciones que formular con relación a la emisión acto administrativo idóneo a fin de proceder al pago del servicio oportunamente cumplido, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas..."

Que en orden 26 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme los actos administrativos consignados y la normativa expresada, se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Ley N° 9003, para proceder a confeccionar la norma legal de reconocimiento de gastos que nos atiene. Con dicho proyecto deberá darse vista a la Contaduría General de la Provincia. Sin perjuicio de lo expuesto, y atento al monto de la presente contratación, se sugiere que la presente pieza administrativa sea remitida a Fiscalía de Estado a los efectos pertinentes, salvo mejor criterio de la superioridad..."

Que en orden 38 Fiscalía de Estado dictamina: "...desde el punto de vista formal y general, no tengo observaciones legales que formular, encontrándose "prima facie" debida y suficientemente motivada, lo que en el presente supuesto es obligatorio (Art. 45 inc. a), d) y última parte de la Ley N° 9003), cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (Arts. 28 a 45 de la Ley N° 9003)... esta Dirección de Asuntos Administrativos considera que en tanto la autoridad competente considere que se han cumplimentado acabadamente los recaudos legalmente establecidos al efecto (conforme lo desarrollado en el punto II)... puede procederse a emitir el acto administrativo propuesto, debiendo tenerse presente que el mecanismo de legítimo abono utilizado es excepcionalísimo y de interpretación restrictiva, en tanto posterga la aplicación del procedimiento regla de contratación del estado provincial -Licitación Pública, según Art. 37 de la Constitución Provincial, Art. 139 de la Ley N° 8706 y Art. 112 de la Ley N° 9003 e incluso de los mecanismos también excepcionales de contratación directa que pudieran resultar fundadamente procedentes, previstos en el Art. 144 de la Ley N° 8706..."

Que, en consonancia con lo establecido en el Art. 151 de la Ley N° 8706, Art. 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Ley N° 9003, atento a lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24, por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26 y por Fiscalía de Estado en orden 38,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a pagar a favor de la Razón Social "CLISA INTERIOR S.A.", C.U.I.T. N° 30-70736397-1, la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 86/100 (\$ 1.433.519.931,86), según facturas obrantes en orden 02 y nota de crédito obrante en orden 07, que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 horas, por el período del 16 al 30 de abril de 2025, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, las que a continuación se detallan:

- Factura B N° 00012-00003375, por el importe de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$ 298.391.428,02);

- Factura B N° 00012-00003376, por el importe de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 399.527.638,05);

- Factura B N° 00012-00003377, por el importe de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 580.865.183,54);

- Factura B N° 00012-00003378, por el importe de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 2.781.454,54);

- Factura B N° 00012-00003379, por el importe de Pesos DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 16.636.484,48);

- Factura B N° 00012-00003380, por el importe de Pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 11.582.198,14);

- Factura B N° 00012-00003381, por el importe de Pesos CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 123.735.545,12);

- Nota de Crédito B N° 00012-00000602, de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 03/100 (\$ 0,03), obrante en orden 07;

Artículo 2° - El gasto reconocido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 - Eco: 41201 Fin: 000 – U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente anual año 2025.

Artículo 3° - Autorícese a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad a elevar y rendir cuenta documentada del gasto realizado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que el proveedor posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso

de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley Nº 9003).

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1511

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-03487071- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita el reconocimiento de las facturas pertenecientes a la Razón Social CLISA INTERIOR S.A. que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y personal penitenciario con funciones de 24 horas, por el periodo del 01 al 15 de abril de 2025, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran Facturas B Nros.: 00012-00003356, por el importe de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 299.285.781,17); 00012-00003358, por el importe de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 581.407.371,60); 00012-00003359, por el importe de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 2.621.071,90); 00012-00003357, por el importe de Pesos CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100(\$ 400.911.259,76); 00012-00003362, por el importe de Pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 125.142.039,97); 00012-00003360, por el importe de Pesos DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 16.331.148,42); 00012-00003361, por el importe de Pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 99/100(\$ 11.804.432,99), contando con el visto bueno de la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10;

Que en relación al artículo 151 Inc. 2) del Decreto N° 1000/15, se informa en orden 06: "Por la presente esta Dirección de Unidad Contable Presupuestaria, cumple en informar que el precio de la ración que se expone en facturación de la Empresa Clisa Interior S.A., referida al Reconocimiento de Gasto por el tracto sucesivo de la contratación finalizada o consumida para fecha 29/03/2025, corresponde al mismo precio con mejora de oferta que se pretende adjudicar en el Proceso 11613-015-CDI25. Asimismo es importante destacar que último precio pagado bajo la modalidad de licitación fue de \$10.894,91, el cual fue adecuado para el periodo octubre 2024...";

Que el inciso 3) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, requiere constancia de pago en caso de que se haya verificado el mismo, lo cual no ha ocurrido según se desprende de las citadas actuaciones;

Que en orden 07 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 717/2025, por el importe total de

PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCO CON 78/100 (\$ 1.437.503.105,78), contando con el visto bueno de la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10 y por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 31;

Que en orden 08 obra nota de crédito B N° 00012-00000601, de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 03/100 (\$ 0,03);

Que el inciso 5) del artículo 151 del Decreto N° 1000/15, se refiere a la nota firmada por autoridad competente, informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, lo cual se ha llevado a cabo en el informe de orden 19 que expresa: "...En fecha 04/12/2024 se dio inicio bajo el expediente EX-2024-07899834- -GDEMZA-DGSERP#MSEG la contratación tendiente a la LICITACION PUBLICA RACIONES PPL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, que para fecha 04 de febrero del año en curso bajo Decreto N° 223 en su Artículo 1° - Declara Fracasado el Llamado a Licitación Pública, autorizado mediante Decreto N° 2883 de fecha 27 de diciembre de 2024 y en su Artículo 2° - Autoriza a los servicios, administrativos correspondientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, para que se proceda a realizar una Contratación Directa. Cabe aclarar que dicha Licitación es Adjudicada en fecha 13 de mayo de corriente año...";

Que en orden 23 Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario dictamina: "...esta Dirección Legal y Técnica no tiene otras objeciones que formular con relación a la emisión acto administrativo idóneo a fin de proceder al pago del servicio oportunamente cumplido, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000, debiendo someterse expresamente a dichas pautas...";

Que en orden 25 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme los actos administrativos consignados y la normativa expresada, se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Ley N° 9003, para proceder a confeccionar la norma legal de reconocimiento de gastos que nos atiene. Con dicho proyecto deberá darse vista a la Contaduría General de la Provincia. Sin perjuicio de lo expuesto, y atento al monto de la presente contratación, se sugiere que la presente pieza administrativa sea remitida a Fiscalía de Estado a los efectos pertinentes, salvo mejor criterio de la superioridad. A sus efectos corresponde al Sr. Gobernador, la suscripción del Acto Administrativo en cuestión, acorde a lo normado por el artículo 146 de la Ley N° 8706 y 146 del Decreto N° 1000/15...".

Por ello, de conformidad a lo establecido en el Art. 151 de la Ley N° 8706 y Art. 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Ley N° 9003, atento a lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23, por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y por Fiscalía de Estado en orden 36,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a pagar a favor de la Razón Social "CLISA INTERIOR S.A.", C.U.I.T. N° 30-70736397-1, la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCO CON 78/100 (\$ 1.437.503.105,78), según facturas obrantes en orden 02 y nota de crédito obrante en orden 08, que surgen como consecuencia de la provisión de raciones alimentarias para personas privadas de su libertad y

personal penitenciario con funciones de 24 horas, por el período del 01 al 15 de abril de 2025, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, las que a continuación se detallan:

- Factura B N° 00012-00003356, por el importe de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 299.285.781,17);

- Factura B N° 00012-00003358, por el importe de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 581.407.371,60);

- Factura B N° 00012-00003359, por el importe de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 2.621.071,90);

- Factura B N° 00012-00003357, por el importe de Pesos CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 400.911.259,76);

- Factura B N° 00012-00003362, por el importe de Pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 125.142.039,97);

- Factura B N° 00012-00003360, por el importe de Pesos DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 16.331.148,42);

- Factura B N° 00012-00003361, por el importe de Pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$ 11.804.432,99);

- Nota de Crédito B N° 00012-00000601, de ajuste por redondeo por el importe de PESOS CERO CON 03/100 (\$ 0,03), obrante en orden 08;

Artículo 2° - El gasto reconocido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 - Eco: 41201 Fin: 000 – U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente anual año 2025.

Artículo 3° - Autorícese a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad a elevar y rendir cuenta documentada del gasto realizado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el proveedor posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1536

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08031609-GDEMZA-DGSERP#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2023-08691012-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Adjutor S.C.P. y A. PABLO SEBASTIAN NOGUERA BRAVO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3677-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la resolución N° 3677-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, resolvió admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente contra la Resolución N° 1814/2023, emitida por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del citado Ministerio, que a su vez no hizo lugar al reclamo respecto al pedido del Art. 50 inciso 9) de la Ley N° 5811 efectuado por el citado funcionario penitenciario,

Que en orden 20 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente, al haber sido presentado en el plazo y condiciones exigidos por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que el recurrente se agravia al considerar que existe un derecho adquirido ya que ha gozado de las licencias del régimen general en otras oportunidades. Que la Ley N° 7493 prevé la remisión a la Ley N° 5811 en cuanto no sea incompatible. Que la denegatoria es injustificada, arbitraria y vulnera el derecho de igualdad;

Que asimismo la Asesoría de Gobierno dictamina: "...En primer lugar, el Art. 232 de la Ley 7493, dispone que: En todo lo no previsto expresamente, y en cuanto no resultare incompatible con las finalidades de esta ley, se aplicaran supletoriamente...la Ley N° 5811 y sus modificatorias. Es decir que la aplicación supletoria exige primero falta de previsión en el ordenamiento jurídico especial, lo que no ocurre en el caso de las licencias. La Ley N° 7493 establece en el Título VI un régimen específico de licencias, que las clasifica en ordinarias, especiales y extraordinarias (entre estas últimas prevé la licencia por razones particulares, pero con un alcance distinto al del Art. 50 inc. 9 de la Ley N° 5811).

Por ello, no se configura el supuesto exigido para hacer aplicación supletoria de la Ley N° 5811, otorgando el derecho al uso y goce de licencias no previstas en el régimen especial del personal penitenciario. En ese sentido ha dispuesto nuestro Máximo Tribunal que: "La ley de procedimiento administrativo resulta de aplicación supletoria al ámbito municipal, si no se ha acreditado una reglamentación específica sobre los recaudos que deben contener las notificaciones de los actos administrativos; máxime cuando tales requisitos formales se encuentran íntimamente vinculados al derecho de defensa de rango constitucional y contemplado expresamente bajo el título "Principio del debido proceso adjetivo", art. 1, ap. II, ley 9.003 de aplicación inmediata al ámbito municipal, conforme lo previsto en el art. 189 a) de dicha norma. Ídem LS 717-087. (Expte: 13- 07128683-9 - RAED MARIA LAURA C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA (ART. 2 INC. 4 LEY 9.423; ART. 1° CPA; ART. 187 LEY 9003) Fecha: 25/10/2024 - Sentencia Tribunal: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - COMPETENCIA ORIGINARIA Magistrados: DAY - PALERMO - GOMEZ Ubicación: LS 001-204). Por otro lado y aún en el caso de que se hubieran concedido anteriormente por error las mismas, ello no configura ni constituye un derecho adquirido, ni se trata de una incorporación al patrimonio del administrado. El error en que pueda haber incurrido la administración no la obliga a persistir en él. En ese orden de ideas la Suprema Corte de Justicia ha resuelto: "El error de la Administración no puede ser esgrimido como fuente generadora de derechos y aparece incuestionable que el poder administrador revise y corrija aquél. Ídem LS 436-032 Expte: 13-07361057-9 - GARIN ADRIANA FANNY C/ HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA (ART. 2 INC. 4 LEY 9.423; ART. 1° CPA; ART. 187 LEY 9003) Fecha: 15/10/2024 - Sentencia Tribunal: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - COMPETENCIA ORIGINARIA

Magistrados: LLORENTE - GARAY CUELI - GOMEZ Ubicación: LS 001-184). Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico analizado.

Por ello en consonancia con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 20 y lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Adjutor S.C.P. y A. PABLO SEBASTIAN NOGUERA BRAVO, D.N.I. N° 23.545.386, contra la Resolución N° 3677-SyJ/2024 emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la norma que eventualmente se dicte en los presentes agota la instancia administrativa, el recurrente tiene un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la notificación de dicha norma, para interponer Acción Procesal Administrativa (Art. 20 de Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1302

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025.

Visto el Expediente EX-2025-04184738-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos por parte de diferentes jurisdicciones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 65 y en el penúltimo párrafo del inciso d) del artículo 9º de la Ley N.º 9601, y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$8.197.613.185).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Salud y Deportes, Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E).

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1460

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07519104-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2022/2023, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor

aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la cría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
AGROPECUARIA LOS HUARPES S.R.L.	30-71131824-7	\$ 20.469.804,41

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.469.804,41), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1260

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02191037- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 290.848.500,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente CON SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 04, Estatuto Social de órdenes 07/08, designación de nuevas autoridades de la Asociación Cooperadora de orden 09, copia del DNI y constancias del Registro de Infraactores al deber de votar de la Presidenta de la Asociación de órdenes 10/11, estados contables año 2024 de orden 12, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 18/19, constancia de cumplimiento fiscal proveedor N° 11796 de orden 20, constancia de inscripción ARCA de orden 21, declaración de domicilio legal y especial de orden 22, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 23/26, comprobante de cargos por subsidios de proveedor N° 11796 de orden 27, nota aclaratoria saldo pendiente proveedor N° 11796 de orden 28, copia Acta N° 635 de orden 31, copia Acta Asamblea General Ordinaria N° 13/25 de orden 32, certificado para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 34, volante de imputación preventiva de orden 35, con firma de autoridad competente de orden 36 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 45 y constancia de inscripción ATM de orden 47 del expediente EX-2025-02191037- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 290.848.500,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2°- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71083.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhabilitación por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1527

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-00149563-GDEMZA-PENALJUVENIL, por el que se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia y la incorporación del Adicional por Mayor Dedicación a diverso personal de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota del Director General de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, solicitando que en el marco de los objetivos de gestión encomendados por la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; se otorgue el suplemento por subrogancia de clase 013 a la señora Fernández, Gabriela Lourdes quién cumple funciones de Regente en el Sector Mujeres, a fin de optimizar y reforzar las dinámicas de trabajo, considerando las necesidades de reordenamiento institucional.

Que en orden 4 obra Situación de Revista de la precitada agente.

Que en orden 20 se incorpora informe de costos correspondiente para el alta del suplemento por subrogancia de la señora Fernández, Gabriela Lourdes.

Que obra proforma autorizada por el señor Gobernador en el marco del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, en orden 37.

Que en órdenes 58/59 constan Volantes de Cargo y en orden 75 rola Volante de Imputación Preventiva de gasto.

Que en orden 9 rola nota del Director General de Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, solicitando la asignación del ítem mayor dedicación al 50% al señor Quinteros, Pablo David, quien cumple funciones de mayor responsabilidad y a fin de optimizar y reforzar las dinámicas de trabajo.

Que obra proforma autorizada por el señor Gobernador en el marco del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, en orden 38.

Que el presente trámite requiere de modificación de planta, orden 60.

Que rola Dictamen Legal de Asesoría Letrada de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, orden 42.

Que obran RESFC-2024-102-E-GDEMZA-PENALJUVENIL y RESFC-2024-7-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, correspondiente a la economía a utilizar.

Que en órdenes 21 y 22 obran planillas de costos de la economía a utilizar.

Que en orden 39 rola certificación – Art. 35 de la Ley N° 9601.

Que en órdenes 91/94 obran nota de solicitud y reservas CUC 906.

Que en orden 95 se adjunta informe técnico de Presupuesto de los presentes trámites, con intervención de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 24, 29 y 31 de la Ley N° 9601 "Presupuesto 2025" y Artículos 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Ley de Ministerios N° 9501.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase el cargo vacante y créese el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia a partir de la fecha del presente decreto hasta el 31 de diciembre del 2025, que determina el Art. 33 – Punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, en cargo 15-7-02-03 Clase 013: Jefe de Sección; Jurisdicción 14; Carácter 2; Unidad Organizativa 26, a la agente FERNANDEZ, GABRIELA LOURDES CUIL N° 27-22941371-1, quien revista en un cargo CLASE 009: Preceptor, Régimen Salarial 15 – Código Escalafonario 07-01-02; Jurisdicción 14; Carácter 2; Unidad Organizativa 26; de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Otórguese el Adicional por Mayor Dedicación del 50% a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, señor QUINTEROS, PABLO DAVID CUIL N° 20-21947956-6, quien revista en un cargo CLASE

010: Preceptor, Régimen Salarial 15 – Código Escalafonario 07-01-02; Jurisdicción 14; Carácter 2; Unidad Organizativa 26.

Artículo 4to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CRÉDITO: E91133; UGG: E91112 CE: 41101 FTO: 000

U.G. CRÉDITO: E91132; UGG: E91111 CE: 41101 FTO: 000

Artículo 5to.- Notifíquese el presente Decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6to.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7mo.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1545

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03607197-GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 123 - Plan de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RESOL-2025-351-APN-SE#MCH establece para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 transferir al gobierno de la Provincia de Mendoza en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 426.172.000,00), para financiar gastos corrientes.

Que la resolución RESOL-2025-352-APN-SE#MCH establece para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 transferir al gobierno de la Provincia de Mendoza en el marco del FONDO PROGRAMA N° 29 – FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$ 451.422.000,00), para financiar gastos corrientes.

Que el incremento que se tramita surge del informe IF-2025-04259839-GDEMZA-DGE suscripto por la Subsecretaria de Administración Cecilia Cejas y la Jefa de Gabinete Daniela García.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley N° 9601 y los artículos 4 inc. 3) y 29 del Decreto Reglamentario N° 811/2025.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON QUINCE CON 00/100 (\$ 495.487.015).

Artículo 2do.- Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON QUINCE CON 00/100 (\$ 495.487.015).

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este Decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 43

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-05506634-GDEMZA-ATM y la Resolución General A.T.M. N° 08/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la aprobación de una Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, ratificado mediante Resolución General A.T.M. N° 08/2025.

Que a través de la mencionada Adenda el Colegio se compromete a prestar cooperación a esta Administración Tributaria Mendoza en los términos y condiciones de cláusula primera del citado Convenio Específico, durante un período inicial de quince (15) días corridos, el cual se podrá renovar, previa conformidad de las partes, por un nuevo período cuya extensión se acordará.

Que asimismo, el Colegio de Agrimensura se compromete a proveer, en calidad de préstamo, una computadora necesaria para la ejecución de las actividades previstas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, punto 4. del respectivo Convenio.

Que la referida adenda ha sido suscripta en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratifíquese la Adenda al Convenio Específico de Colaboración, celebrado con fecha 18 de julio de 2025, entre el Colegio de Agrimensura de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Agrimensura de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 125

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2025

VISTO: El Expediente N° 758.756 Caratulado: "Superintendencia s/ Reordenamiento Aguas Subterráneas"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1108/24 de Superintendencia se dispuso la continuidad de la zona de

restricción para el otorgamiento de nuevos permisos de perforación en la margen derecha del Río Mendoza por dos años, asimismo se ratificó el mapa de disponibilidad aprobado por Resolución N° 1541/17 de Superintendencia y se decidió la no redistribución de volúmenes de agua no asignados de acuerdo a los informes técnicos obrantes en la pieza administrativa.

Que a fs. 537/542, rola informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas, del cual se desprende que, atendiendo a nuevos estudios realizados, podría llegar a redistribuirse el volumen remanente en el marco del procedimiento de ratificaciones impulsado por Res. N° 898/17 de Superintendencia para la Margen Derecha Río Mendoza-Subcuenca El Carrizal.

Que se exponen las consideraciones técnicas, tendientes siempre, al cuidado del acuífero y la no violación de los derechos adquiridos por terceros.

Que, con el propósito de efectuar una redistribución de los volúmenes remanentes derivados de los permisos ratificados que han sido revocados, se ha realizado una revisión exhaustiva de toda la información proporcionada por los técnicos y especialistas del DGI, los mismos son parte del cuerpo del expediente. En la revisión se ha considerado los volúmenes necesarios en función de los proyectos productivos, las hectáreas potencialmente afectadas, así como las características y limitaciones del medio acuífero en cada sector.

Que, aunque los datos más recientes (periodo 2023-2024) indican un ligero aumento en los niveles de agua de los pozos de monitoreo ubicados en la zona adyacente al río Mendoza, este incremento es insuficiente para generar una recarga significativa a nivel de cuenca. Para lograr una recarga sostenible en toda la extensión de la cuenca hidrogeológica, requerirá un tiempo prolongado, condicionado por la cantidad de agua infiltrada y las características hidrogeológicas del terreno.

Que, por ello, se mantiene la restricción vigente, en total concordancia con los informes del DGI, IHLLA e INA, los cuales forman parte de la pieza administrativa.

Que, expone las condiciones sobre las cuales se basa el análisis efectuado las cuales son:

A- Factibilidad de la redistribución de los volúmenes remanentes

El volumen remanente se basa en un volumen calculado de permisos caducos al momento de realizar este documento es de un total 3,012 hm³ (el detalle de su composición se encuentra a fs. 477). La documentación adjunta por técnicos del DGI fs. 490/503; 518/520) y el aval de las Instituciones científico-técnicas en el expediente (fs. 504/508 y 510/512) siempre sostiene la posibilidad de redistribución de este volumen remanente sin afectar la sostenibilidad del acuífero pero con la condición de que se mantenga la restricción vigente. Por lo tanto, en ausencia de objeciones posteriores sobre la forma o decisión de la autoridad competente, e recomienda proceder con la redistribución del volumen remanente, teniendo en cuenta los siguientes dos criterios.

B- Priorización geográfica de los permisos solicitados

Frente a la zonificación ya conocida como Región A y B (Aguilera y Giaccardi, 2016 – fs. 499) y del análisis de los datos obtenidos en 2024, se desprende una diferencia significativa en los volúmenes de recarga entre ambas zonas. La Región A (o Abanico de Agrelo) ha mostrado un elevación de los niveles de agua en la zona próxima al sector de recarga del Río Mendoza, pero que no se replica en la porción centro y sur del área. La Región B (o central) es mayoritariamente marcada por el descenso de los niveles de agua por lo tanto deficitarias respecto a la recarga. Estas consideraciones fundamentan que no se debería aplicar una distribución equitativa al reparto del volumen remanente sino ser condicionada por las posibilidades de recarga y vulnerabilidad del acuífero frente a extracciones.

Debido a que dentro de los permisos los de mayor volumen y/o superficies solicitadas corresponden a los

titulares CRESUD SACIF y A y CHIMPAY LA RIOJA SA (más del 95% del volumen siendo los demás no significativos), estos serán objeto del presente análisis de priorización geográfica. Los permisos solicitados por CRESUD SACIF y A son 7 permisos que comprenden una superficie de 678ha, ubicados en la Región A, en la dentro de la zona de recarga del Río Mendoza. Los 6 permisos solicitados por CHIMPAY LA RIOJA SA abarcando 318ha se encuentran ubicados en la Región B, esta ha mostrado una tendencia negativa, evidenciada por el predominio del descenso de niveles en toda la región.

El análisis de las variaciones relativas en el almacenamiento entre ambas regiones muestra una relación de 1,32 entre las ganancias y pérdidas de volumen, favoreciendo la recarga, por lo cual, se considera óptimo, frente a las incertidumbres hidrogeológicas ya conocidas, tomar esta relación para la distribución priorizando la favorabilidad de recarga. Esto implica que el volumen remanente sea distribuido de la siguiente manera: 2,0 hm³ para los permisos en Región A y 1,012 hm³ en la Región B, totalizando los 3,012hm³ de volumen remanente por permisos caducos.

C- Factibilidad de Cuota Sostenible en permisos del área de Recarga

El informe recopilatorio de estudios del DGI, (Tognoli, abril 2024 en fs. 490/503) concluye que, aunque los volúmenes subterráneos presentan cierta estabilidad en épocas de condiciones favorables, existe una tendencia general a la baja atribuida al cambio climático, la que sostiene la necesidad de mantener la Restricción. En el caso de la Región A, las condiciones actuales y los cálculos realizados indican la viabilidad de asignar una cuota adicional, siempre que ésta sea cautelosa y respete la sostenibilidad del acuífero.

Para determinar el volumen asignable, se aplicaron parámetros hidrogeológicos conservadores, considerando escenarios de recarga desfavorables, en concordancia con la tendencia observada del cambio climático. Esto permite mitigar incertidumbres asociadas con la variabilidad y heterogeneidad del sistema subterráneo. A su vez, sobre este valor se estableció una relación conservadora de 1/3 entre recarga y extracción, garantizando que la asignación no afecte la estabilidad del acuífero, ya que parte de la recarga se moverá dentro del acuífero.

Que, en base a las consideraciones expuestas surge que, el cálculo de la recarga anual en la zona de influencia del área de los permisos solicitados por CRESUD SACIF y A, arrojó un valor de 1,49 hm³, permitiendo asignar un volumen máximo de 0,497 hm³ (un tercio del valor calculado) para sumar a los permisos solicitados por CRESUD SACIF y A. Este valor surge de aplicar el mismo ratio de ganancia/perdida obtenida de la variación de almacenamiento. Este volumen de 0,497 hm³, denominado en este documento "cuota sostenible", busca equilibrar las necesidades de aprovechamiento con la conservación del recurso hídrico, asegurando un uso racional y sostenible, bajo tres premisas:

- **Sostenibilidad:** La extracción no compromete el balance hídrico del acuífero. La cuota de 0,497 hm³ se ajusta a los límites de sostenibilidad, considerando las condiciones hidrológicas actuales y tendencias observadas.
- **Resiliencia:** En períodos hidrológicamente desfavorables, el impacto se limita al usuario, sin afectar a terceros. Considerando la "nueva normalidad" impuesta por los cambios climáticos y las posibles variaciones en el caudal del Río Mendoza, se recomienda reforzar el monitoreo para realizar ajustes oportunos.
- **Precisión:** Los cálculos conservadores reducen el riesgo de sobreestimación de la recarga disponible.

Que, en función a lo descripto y con toda la información analizada se procede a detallar una propuesta técnica ajustada para la redistribución de los volúmenes remanentes:

- **Volúmenes disponibles:**

- Remanente de Permisos caducos/inactivos: 3,012 hm³/año.
 - Recarga Disponible (Sólo área con ascensos de nivel años 2023-2024): 1,49 hm³
 - Cuota sostenible a otorgar: 0,497 hm³/año
- Reasignación de Volúmenes con Priorización Geográfica:
 - Zona con ascenso (CRESUD SACIF y A): Utilizar 2,0 hm³ de los 3,012 hm³ remanentes, ya que su recarga local permite mayor seguridad.
 - Zona sin ascenso (CHIMPAY LA RIOJA SA y otros permisos): Asignar solo 1,012 hm³ del volumen caduco, ya que su recarga presenta mayor incertidumbre.
 - Asignación de cuota sostenible de recarga:
 - Se asignará una cuota máxima de 0,497 hm³/año, provenientes de la recarga local del área de influencia a CRESUD SACIF y A.
 - Hectáreas afectadas a las asignaciones propuestas CRESUD SACIF y A:
 - Reasignación volúmenes remanentes: 340 ha
 - Asignación cuota sostenible: 84,49 ha
 - Superficie total: 424,49 ha
 - Cantidad máxima de permisos (pozos) a otorgar en zona de Recarga (dentro de Región A):
 - 5 permisos de perforación cuya erogación de volumen total no exceda el máximo permitido resultante de la viabilidad técnica.
 - Cantidad de permisos (pozos) a otorgar en Región B.
 - 2 permiso de perforación a Chimpay La Rioja SA, por una superficie de 150 ha.
 - 1 permiso de perforación a García Mateo Pedro, por una superficie de 18 ha.
 - 1 permiso de perforación a Grappolo SA (Bressia Walter Gastón) para uso industrial y recreativo.

Que, la asignación de 2,497 hm³ a CRESUD SACIF y A y 1,012 hm³ a otros permisos es viable si:

- Se asegura la eficiencia hídrica mediante la tecnificación del riego y la continua mejora en función a la aplicación de futuras tecnologías.
- Se mantiene la restricción general de la cuenca, actualizando su fundamentación técnica anualmente.
- Se exigen estudios hidrogeológicos o monitoreos específicos en el área de recarga, específicamente en el área de permisos de CRESUD SACIF y A, destinados a la mejora en la identificación, evaluación y cuantificación de la recarga como también de los parámetros hidráulicos de la porción acuífera donde se asentarán los permisos.

Que, asimismo, resulta necesario establecer distintos condicionantes para el otorgamiento de permisos en el Área de Recarga, con la necesidad de velar por cumplimiento de las normativas, de preservar el equilibrio del acuífero, asegurar la no afectación de terceros y sobre aumentar el conocimiento hidrogeológico del área y del balance hídrico para velar por el recurso hídrico subterráneo, por lo cual se exigirá a los interesados el cumplimiento de las siguientes obligaciones, bajo apercibimiento de desestimar la aprobación de los permisos:

- La realización de ensayos hidráulicos de recuperación en cada permiso que se otorgue con motivo de obtener los parámetros de permeabilidad (K) y transmisividad (T) para ese sector del acuífero y así ampliar

el conocimiento de ese sector.

- La ejecución de un pozo de monitoreo de un diámetro no superior a 5", con un diseño específico de filtros, sellos y tubería basados en la ejecución de un pozo exploratorio previo o del perfilaje wireline.
- El pozo deberá contar con un sistema de monitoreo automático de nivel (datalogger) configurado con una frecuencia a definir posteriormente.
- La realización de un ensayo de bombeo, utilizando el pozo monitor y/u otro de los pozos que surjan del otorgamiento de los permisos, con el fin de obtener un valor local del parámetro Coeficiente de Almacenamiento (Sy).
- La colocación de una estación meteorológico del tipo Tecmes Pegasus o similar, para la adquisición de los parámetros meteorológicos básicos para el estudio hidrometeorológicos de recarga, la cual pueda descargarse en periodos entre dos a tres meses. Las tareas de reparación y mantenimiento estarán a cargo del titular de los permisos.

Que, el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá derivar en la revocación del permiso otorgado, sin derecho a reclamo por parte del titular.

Que, en base al informe elaborado, la Subdirección de Aguas Subterráneas sugiere modificar el artículo N° 4 de la Resolución N° 1108/24 de Superintendencia, y proceder a la redistribución de las siguientes solicitudes de permiso:

Titular	Superficie afectada a riego [ha]	Superficie permiso [ha]	N° de Permisos de pozo	Volumen [hm3]	Priorización geográfica
CRESUD SAFIC y A	678	424,50	5	2.0 + 0,497	Zona de ascenso de niveles + Recarga
CHIMPAY LA RIOJA SA	318	150	2	0,89	Zona de descenso de niveles
GARCIA MATEO PEDRO	25	18	1	0,11	Zona de descenso de niveles
GRAPPOLO SA (Bressia Walter Gastón)	Uso industrial + recreativo		1	0,04 + 0,007	Zona de descenso de niveles

Que, se deberá mantener la restricción en la zona denominada Margen derecha - Subcuenca El Carrizal.

Que a fs. 543, la Dirección de Asuntos Legales elabora dictamen legal en el cual manifiesta que, de lo actuado en la pieza administrativa, y en particular el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión Hídrica, no existen objeciones legales que formular a la modificación del Art. 4° de la Resolución N° 1108/24 de Superintendencia.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1°) Modifíquese lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 1108/24 de Superintendencia, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

4° Déjese establecido que resulta procedente la redistribución de los volúmenes de agua no asignados, a las solicitudes de permiso de perforación de acuerdo al siguiente detalle (fs. 542):

Titular	Superficie afectada a riego [ha]	Superficie permiso [ha]	Nº de Permisos de pozo	Volumen [hm3]	Priorización geográfica
CRESUD SAFIC y A	678	424,50	5	2.0 + 0,497	Zona de ascenso de niveles + Recarga
CHIMPAY LA RIOJA SA	318	150	2	0,89	Zona de descenso de niveles
GARCIA MATEO PEDRO	25	18	1	0,11	Zona de descenso de niveles
GRAPPOLO SA (Bressia Walter Gastón)	Uso industrial + recreativo		1	0,04 + 0,007	Zona de descenso de niveles

2° Establézcase que, en el caso de solicitudes de permiso de perforación en Zona de Recarga, detalladas en el art. 1° de la presente resolución, los permisionarios deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar ensayos hidráulicos de recuperación en cada permiso que se otorgue con motivo de obtener los parámetros de permeabilidad (K) y transmisividad (T) para ese sector del acuífero y así ampliar el conocimiento de ese sector.
- Construir pozos de monitoreo de un diámetro no superior a 5", con un diseño específico de filtros, sellos y tubería basados en la ejecución de un pozo exploratorio previo o del perfilaje wireline. El mismo deberá contar con un sistema de monitoreo automático de nivel (datalogger) configurado con una frecuencia a definir una vez presentado el informe técnico final de la perforación.
- Efectuar un ensayo de bombeo, utilizando el pozo monitor y/u otro de los pozos que surjan del otorgamiento de los permisos, con el fin de obtener un valor local del parámetro Coeficiente de Almacenamiento (Sy).
- Deberá colocar una estación meteorológica del tipo Tecmes Pegasus o similar, para la adquisición de los parámetros meteorológicos básicos para el estudio hidrometeorológico de recarga, la cual pueda descargarse en periodos entre dos a tres meses. Las tareas de reparación y mantenimiento estarán a cargo del titular de los permisos.

3° Déjese establecido que el incumplimiento, así como el cumplimiento parcial de las obligaciones previstas en el artículo precedente provocarán la revocación automática del permiso otorgado.

4° Los restantes artículos de la Resolución N°1108/24 de Superintendencia mantienen su plena vigencia.

5° Incorpórese copia de la presente resolución en los expedientes de trámite de permiso de perforación previstos en el art. 1°. A los efectos de obtener el correspondiente permiso de perforación, cada uno de los interesados deberá dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa vigente.

6° Regístrese. Pase a la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas para su conocimiento y cumplimiento.Fdo.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_9113674 Importe: \$ 78840
24/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 636

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2024-05456946-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 200-018. EXPEDIENTE INFOGOV N° 2777. AGROINDUSTRIAS DON EMILIO S.A. (BODEGA BRANDI)"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 11, consta modelo de Autorización de Reúso.

Que a Orden N° 12-18, obra informe de la División Policía del Agua, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere la renovación de Autorización de Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1 b.

Que a Orden N° 21, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable de efluentes industriales y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma AGROINDUSTRIAS DON EMILIO S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-018 - NC: 08-99-00-0250-570810, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: "Área de reúso agrícola" según proyecto presentado en orden 4, correspondiente a una superficie de 2,5 ha implantadas con vid propiedad de LA EMPRESA.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.- Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.- Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.- Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apereamiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes según Declaración Jurada de orden 10, de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá dar cumplimiento al Plan de Contingencias mencionado en el Orden N° 04, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia,

anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_9110578 Importe: \$ 22140
24/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 656

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2023-06865794-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 200-088. EXPEDIENTE INFOGOV N° 3560. RAÍZ S.A. (BODEGA CARELLI)."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 45-51, obra informe del Departamento de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere la renovación de Autorización de Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2460 µS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1 b. Se adjunta modelo de Autorización de Reúso.

Que a Orden N° 54, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable de efluentes industriales y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma RAIZ S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-088 - NC: 10-99-0002-00290760, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: "Área de reúso agrícola" según proyecto presentado en orden 3, correspondiente a una superficie de 0,65 ha cultivadas con olivos ubicadas al noreste del establecimiento propiedad de LA EMPRESA.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2460 $\mu\text{s}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.- Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.- Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.- Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo y Noviembre, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes según lo indicado a orden 50, de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el

establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá dar cumplimiento al Plan de Contingencias mencionado en el Orden N° 03, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_9110620 Importe: \$ 22140
24/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 723

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2025-03710448-GDEMZA-DGIRR - Caratulado: "RUE 200483 DASCENZI, RICARDO ADOLFO Expt. Físico N°700569"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 05, consta modelo de Autorización de Reúso.

Que a Orden N° 06-10, obra informe del Departamento de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere la renovación de Autorización de Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1 b. y la recategorización del establecimiento a Categoría N°10 de forma retroactivo al mes de Enero del año 2025, en función del volumen de vuelco declarado en DDJJ presente en Orden N°03.

Que a Orden N° 13, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso y recategorización del establecimiento.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable de efluentes industriales y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma DASCENZI RICARDO ADOLFO, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-483 - NC: 08-99-11-2100-243698, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: "Área de reúso agrícola" según proyecto presentado en orden 3, correspondiente a dos zonas de reúso ubicadas al SUR-OESTE de la bodega las cuales se encuentran implantadas con forestales tales como aguaribays, moras, eucaliptus y palmeras. La tercer zona de reúso se ubica al SUR-ESTE del establecimiento con una superficie de 500 m² parquizada e implantada con forestales (álamos, aguaribays y frutales) en propiedad de LA EMPRESA.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.- Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.- Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.- Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar

anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo a Mayo y Agosto, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes según Declaración Jurada de orden 3, de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá dar cumplimiento al Plan de Contingencias mencionado en el Orden N° 03, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce

público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_9110604 Importe: \$ 23220
24/07/2025 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 18

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2025

Visto el EX-2025-02721324-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado "Modificación Adicionales", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reasignar tareas y funciones, a fin de mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado y cumplir eficientemente con las competencias Constitucionales y Legales que le son propias.

Que a orden n° 02 obra el pedido para iniciar el trámite de la modificación y otorgamiento de adicionales para diferentes agentes de Fiscalía de Estado.

Que de órdenes n° 04/07 obra Resolución N° 51/24-F.E. de baja por jubilación de agentes de Fiscalía de Estado con la liquidación de setiembre de 2024, el volante de cargos vacantes y saldo de las economías necesarias según EX-2024-09593868-GDEMZA-FISCESTADO, justificando las economías de partida y el crédito presupuestario necesario, por cuanto las modificaciones que se tramitan en autos no implican un aumento de los costos generales aprobados presupuestariamente para el ejercicio 2025.

Que a órdenes n° 8/10 obran los antecedentes de agentes incluidos en las modificaciones que se tramitan en autos.

Que a órdenes n° 11/13 se incorporan los cálculos actualizados y las economías de partida correspondientes para realizar las modificaciones en el presente expediente y el costo anualizado del mismo.

Que a orden nº 16 obra informe IF-2025-03212495-GDEMZA-CGPROV#MHYF de Contaduría General de la Provincia por el cual se otorga el VºBº a los cálculos de órdenes nº 11/13.

Que a orden nº 18 obra el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Que asimismo a orden nº 30 interviene Contaduría General de la Provincia certificando que en NO-2025-04390756-GDEMZA-FISCESTADO de orden nº 22 y en PV-2025-04496409-GDEMZA-DGPRES-MHYF de orden nº 26 obran los vistos buenos de la Dirección de Administración y de la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Que asimismo a órdenes nº 31/36 se ha realizado la correspondiente desafectación, afectación e imputación preventiva del gasto, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que la asignación de los adicionales que se tramitan en autos han sido cubiertos con las economías de la partida de personal justificadas en los antecedentes de referencia y por tanto no generan un mayor costo ni un incremento en la ejecución del gasto en personal, previsto en el presupuesto de erogaciones vigentes autorizado por Ley Nº 9.601 y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo reglamentario Nº 811/25.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo Nº 669/15, Leyes Nº 8.706, 8.743 y Nº 8.897 y sus modificatorias; encontrándose facultado para dictar sus propias normas en lo que hace a la administración del personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley Nº 9.601 de Presupuesto 2025 año vigente y su Decreto Reglamentario Nº 811/25, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación – MD - del 20% asignado al agente Dr. LUIS IGNACIO BOULIN, Legajo/CUIT Nº 23-26681361-9, por el Adicional por Mayor Dedicación – MD - del 50%, según art. 59º de la Ley Nº 5.126 modificado por el artículo 20º de la Ley Nº 5811 y modificatorias, en su actual situación de revista: régimen salarial: 05, agrup.: 001 tramo: 002 subtramo: 000 cargo clase: 10 – Profesional -, desde el 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Artículo 2º: - Dése de baja al Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 50% asignado al agente Procurador LEANDRO ROBERTO GÓMEZ FONT, Legajo/CUIT Nº 20-32020194-3, que tenía incluido en su actual situación de revista.

Artículo 3º: - Incorpórese al Adicional por dedicación de Tiempo Completo – FT - del 100%, establecido por el art. 25 de la Ley 5.811 y modificatorias, al agente Procurador LEANDRO ROBERTO GÓMEZ FONT, Legajo/CUIT Nº 20-32020194-3 en su actual situación de revista: régimen salarial: 05 agrup.:001 tramo: 002 subtramo.:000 cargo clase: 006 – Adm. Tec. Personal de Ejecución, desde el 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Artículo 4º: - Dése de baja el Adicional por Mayor Dedicación -MD- del 70% asignado al agente Dr. JUAN ANDRÉS DONATO TORRECILLA, Legajo/CUIT Nº 20-30965028-0, que tenía incluido en su actual

situación de revista.

Artículo 5º: - Incorpórese al Adicional por dedicación de Tiempo Completo – FT - del 100%, establecido por el art. 25 de la Ley 5.811 y modificatorias, al agente al agente Dr. JUAN ANDRÉS DONATO TORRECILLA, Legajo/CUIT N° 20-30965028-0, en su actual situación de revista: régimen salarial: 05 agrup.:002 tramo: 001 subtramo.:000 cargo clase: 009 – Profesional -, desde el 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Artículo 6º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido por Contaduría General de la Provincia con cargo a la partida de personal: CJUO 11501- U.G.C. I96013 - 41101 – 00; U.G.G. I00493, I00494 y I00496 del Presupuesto Vigente Año 2025.

Artículo 7º: - Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de Julio del corriente.

Artículo 8º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 19

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2025

Visto el EE n° EX – 2025-04695220-GDEMZA-FISCESTADO, en que se tramita la prórroga de convenios firmados oportunamente entre la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública; y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza sobre asignación de agentes en comisión; y

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2025-04688207-GDEMZA-ETICAPUBLICA, el Sr. Auditor de la oficina de Ética Pública solicita la prórroga, por un año, de la asignación del personal en comisión de esta Fiscalía de Estado aprobado y prorrogados por Resoluciones N° 040/18-F.E., 041/18-F.E., 017/21-F.E., 018/22-F.E., 030/23-F.E. y 028/2024-F.E., respectivamente, y que prestan funciones en el organismo a su cargo.

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública; organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que el artículo 27º inc. 18 de la Ley n° 8.993 y sus modificatorias, otorga a la actual Auditoría de Ética Pública la competencia para “Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo”.

Que asimismo la citada norma establece que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Fiscalía de Estado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General a cargo de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública solicitó expresamente la asignación en comisión de determinados agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado

que se desempeñaban en la antigua Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que a la fecha el único agente de esta Fiscalía de Estado que cumple funciones en dicha oficina de Auditoría de Ética Pública es el agente Sr. Guillermo Oscar Iragorre Baquero DNI N° 24.232.069, Legajo/CUIL N° 20-24232069-8, cuya prestación de servicios en comisión corresponde prorrogar según lo expuesto en el pedido realizado y demás antecedentes de autos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículo 177º de la Constitución de Mendoza, Ley N° 728, sus modificatorias y demás normas en vigencia;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Prorrogar, por el término de un año, la asignación en comisión del agente Sr. Guillermo Oscar Iragorre Baquero, DNI N° 24.232.069, Legajo/CUIL N° 20-24232069-8 a la Auditoría de Ética Pública, en los términos de los convenios firmados oportunamente, aprobados por Resoluciones N° 040/18-F.E. y 041/18-F.E. y prorrogados oportunamente por las Resoluciones N° 009/2020-F.E. y N° 017/2021-F.E., N° 018/22-F.E., 030/23-F.E. y 028/2024-F.E. respectivamente y de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Auditor General de Ética Pública en nota n° NO-2025-04688207-GDEMZA-ETICAPUBLICA.-

Artículo 2º: - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 20

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

Visto el EE EX-2025-04346647-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: compra de bienes de capital para Fiscalía de Estado - junio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se tramita la adquisición de Bienes Informáticos para Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 2 obra nota de requerimiento de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 y 4 se realizaron las previsiones e imputaciones presupuestarias correspondientes según comprobantes CGP-2025-04682607-GDEMZA-FISCESTADO y CGP-2025-04682666-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 5 obra requerimiento de insumos del sistema COMPR.AR por 12 (doce) computadoras de escritorio, según especificaciones técnicas necesarias y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a orden n° 6 se emitió la solicitud de compra n° 11501-7-SC25 dentro del convenio marco n° 10606-14-AM25.

Que a orden n° 7 obra detalle de la orden de compra n° 11501-0008-OC25 emitido en el proceso N°

10606-0004-LPU24.

Que a orden nº 8 se incorpora el Decreto Acuerdo Nº 669/15 sobre atribuciones del Fiscal de Estado; y a orden nº 10 el Dictamen Nº 145/16 de la Dirección de Asuntos Administrativos, que para casos análogos de compras públicas, en su parte pertinente establece que: “la Fiscalía de Estado no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto 285/15 y normas complementarias o que lo sustituyan o lo modifiquen en el futuro, siendo el Fiscal de Estado competente para ejercer en su jurisdicción las facultades que en dicha norma le confieren al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de su presupuesto vigente”... “; de lo expuesto surge que la presente contratación y las que en adelante surjan con las mismas características, no requieren el Visto Bueno del Gobernador a que hace referencia el art. 6 del Decreto 65/16...”.

Que a orden nº 11 obra el VºBº de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, a orden nº 12 se incorpora el informe técnico de la Subdirección de Informática, y a orden nº 13 el VºBº del Sr. Fiscal de Estado.

Que a orden nº 15 obra el informe técnico del Comité de Información Pública que en su parte pertinente, respecto al equipamiento, expresa que: “...conforme al Decreto Acuerdo 1806/99, no existen objeciones por parte de este Comité de Información Pública.”.

Que a orden nº 17 se ha incorporado el comprobante devengado / liquidado definitivo nº 2025 - 115 – 472 por el importe total de \$ 6.372.000,00 (Pesos Seis Millones trescientos setenta y dos mil, con 00/100), en tanto que a ordenes nº 18/19 se encuentran factura de la compra y remito de la Empresa Infocuyo S.A.

Que a orden nº 20 se incorpora el volante de inventario de bienes en su emisión definitiva (alta), en tanto que a orden nº 21 obra el Vº Bº de la Dirección General de Administración a lo actuado a órdenes nº 17/20.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto por la Ley Nº 9.601 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 811/25, y las Leyes Nº 8.706, 8.743 sus modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: - Aprobar el proceso de compra tramitado en autos, autorizar el gasto y disponer el pago a favor de la empresa INFOCUYO S.A. CUIT Nº 30-70808032-9, según comprobante nº 2025 - 115 – 472 incorporado en CGP-2025-05129218-GDEMZA-FISCESTADO por el importe total de \$ 6.372.000,00 (Pesos Seis Millones trescientos setenta y dos mil, con 00/100), según especificaciones y antecedentes de autos.

Artículo 2º:- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar todos los actos útiles conforme lo dispuesto en el art. 1º de la presente resolución.

Artículo 3º:- El gasto que demanda el proceso de autos será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida: U.G.C. I96013 Eco. 51101 Fin. 0 U.G.G. I00498.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 183

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-05088638-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDESTE S.A. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 32° - ETAPA2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 137/2025 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 32° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 32° Semestre de Control (Revisión 00), a partir de la incorporación de los casos de Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por el EPRE. Expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados -conforme lo dispuesto por la Resolución EPRE N° 043/2024- por EDESTE S.A. Asimismo sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. En tal sentido la Resolución EPRE N° 043/2024, en lo atinente a los casos de fuerza mayor rechazados por el EPRE, establece que el recálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio debe realizarse al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación. Por su parte, la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 32° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 98.185.331,10).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S32	\$ 98.185.331,10	\$ 93.499.866,76	\$ 4.685.464,34

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Lic. **ANDREA SALINAS**
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_9112809 Importe: \$ 19920
24/07/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10210

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-3377-2025, caratulado: "BENITO MARIA FLORENCIA, REF. / PEDIDO DE EXEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, los SEÑORES MARTI GERARDO CARLOS, D.N.I N.° 24.585.969, MARTI STOCCO PEDRO NICOLAS, D.N.I N.° 50.374.945, MARTI STOCCO GERARDO

FRANCISCO, D.N.I N.º 45.875.852 y la SEÑORA MARTI STOCCO BARBARA AGUSTINA, D.N.I N.º 43.118.612, solicitan a fs.2, excepción la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar construcción en un inmueble frentista a calle Tirasso n.º 2.218, del Distrito Capilla del Rosario, identificada bajo el Padrón Municipal n.º 68.340.

Que con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, la cual establece, para parcelas de hasta 400 m2, los siguientes indicadores urbanos:

F.O.S.: 0,2 (min.), 0,8 (máx.);

F.O.T.: 0,3 (min.), 2,5 (máx.);

F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Todo ellos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n.º 9169/2021 (PMOT)

Que, obtuvo resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento de locales comerciales por superar F.O.S, máximo permitido y no cumplir con el suelo permeable exigido (F.I.S).

Que, según lo evidenciado por imagen de street view adjunta en autos, la urbanización existente frente al inmueble objeto de esta presentación, carece del árbol reglamentario por lo que se sugiere replantar la unidad faltante.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal n.º68.340, solicitada a fs. 2 por los SEÑORES MARTI GERARDO CARLOS, D.N.I N.º 24.585.969, MARTI STOCCO PEDRO NICOLAS, D.N.I N.º 50.374.945, MARTI STOCCO GERARDO FRANCISCO, D.N.I N.º 45.875.852 y la SEÑORA MARTI STOCCO BARBARA AGUSTINA, D.N.I N.º 43.118.612, para regularizar construcción, en un inmueble ubicado en calle Tirasso n.º2218, del Distrito Capilla del Rosario.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por superar F.O.S máximo permitido y por no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S.

Artículo 3º: Para la explotación comercial de los locales, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: El beneficio queda supeditado a que se dé cumplimiento a la implantación del arbolado reglamentario frente a la propiedad.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9110839 Importe: \$ 8370
24/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10211

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-6993-2025, caratulado/a: "ORGANIZACIÓN DEL SUR SAS, ARQ. FOPIANI PAMELA, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, ORGANIZACIÓN DEL SUR S.A.S y por la SEÑORA CARIDAD ESCOLAR, D.N.I N.° 5.959.646, solicita a fs. 02, excepción la Ordenanza n.° 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie, en un inmueble ubicado en Barrio Aires Andinos manzana Q, casa 69 del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el padrón municipal n. °113.176.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ordenanza n. °9169/2021, P.M.O.T (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial).

Que, en la mencionada categoría la vivienda multifamiliar se encuentra permitida y lo edificado se ajusta a normativa en cuanto a indicadores urbanos y cocheras.

Que, se canalizó relevamiento de vivienda multifamiliar (4), el cual obtuvo resolución denegatoria de factibilidad por no contemplar el requerimiento de 5m de frente libres destinados a garantizar estacionamiento en espacio público, incumpliendo previsiones de normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado, a partir de lo cual el proponente solicita la evaluación del cuerpo legislativo

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.°113.176 solicitada a fs. 02, por Organización del Sur S.A.S. y la Señora CARIDAD ESCOLAR, D.N.I N.°5.959.646, para regularizar superficie, en un

inmueble ubicado en el Barrio Aires Andino mzna "Q" Lote N°69 del Distrito Jesús Nazareno.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los cinco (5) metros de espacio de estacionamiento público.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9110855 Importe: \$ 6750
24/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10212

VISTO:

El Expediente Electrónico N.º EE-14535-2024 caratulado: "CARAMELLI, ALBERTO DANIEL / DONACIÓN SIN CARGO", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente el ciudadano Caramelli, Alberto Daniel (DNI N.º 11.213.461), ofrece donar sin cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén una fracción de terreno ubicada en el Distrito Capilla del Rosario, con frente a calle Los Guindos, identificada como Fracción B del Plano N.º 04-95862-2.

Que dicha fracción posee una superficie afectada al ensanche vial de 43,67 m², conforme surge de plano de mensura y título, y se encuentra inscrita registralmente en el folio real matrícula N.º 0400611286 del Departamento Guaymallén, con Nomenclatura Catastral N.º 042522285635906300006 y Padrón Municipal N.º 131946, de acuerdo a la información obrante en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza.

Que la oferta de donación se enmarca en el cumplimiento del artículo 6º de la Ley Provincial N.º 4341 (Ley de Loteos) y sus modificatorias, sin resultar exigible lo dispuesto en su artículo 26º, en virtud de la superficie y finalidad destinada a equipamiento urbano.

Que la Dirección de Planificación ha considerado técnica y territorialmente conveniente la incorporación de dicha fracción, dado que permitirá regularizar el perfil vial de calle Los Guindos, conforme lo previsto en la normativa municipal vigente, la cual establece un perfil de 20 metros de ancho, con líneas de cierre a 10 metros y de edificación a 12 metros del eje de calzada.

Que la Dirección de Rentas ha informado que el inmueble no registra deuda alguna en concepto de tasas, apremios ni tributos municipales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Escribanía Municipal han emitido dictamen favorable respecto de la aceptación formal de la donación, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptese la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén, efectuada por el ciudadano Caramelli, Alberto Daniel, respecto de una fracción de terreno de 43,67 m², afectada al ensanche de calle Los Guindos, ubicada en el Distrito Capilla del Rosario, identificada como Fracción B, conforme Plano N.º 04-95862-2, inscrita bajo matrícula inmobiliaria N.º 0400611286, Nomenclatura Catastral N.º 042522285635906300006 y Padrón Municipal N.º 131946.

Artículo 2º: Establécese que la fracción donada se destinará exclusivamente a la afectación vial prevista para calle Los Guindos, conforme las instrucciones de planificación urbana municipal y demás normativas vigentes aplicables.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Obras Públicas a incorporar la fracción al catastro vial municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º: Comuníquese a la Escribanía Municipal para proceder a la instrumentación notarial correspondiente y realizar las inscripciones ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese en el Digesto Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9110883 Importe: \$ 8640
24/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10213

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-24844-2024, caratulado: "MANTOVAN, GABRIEL, REF./ CERTIFICADO DE SERVICIOS DE LA PROPIEDAD".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora ORTEGA, SUSANA CRISTINA, D.N.I N.º 22.585.148, solicita a fs.45, excepción a la Ordenanza n.º9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para certificado de servicios para fraccionar parcela identificado bajo el padrón municipal n.º 70.692, frentista a calle Puebla esq. Las Moras del distrito Puente de Hierro.

Que, en lo vinculado a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en categoría de Suelo

Urbanizable, fraccionabilidad FIR6 del Área Interface Rural, estableciendo para el mismo como superficie mínima de parcelamiento 1.000m². por 20 m de frente y restricción de una vivienda unifamiliar por fracción. Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T - Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Que, del análisis del anteproyecto incorporado surge que ninguna de las tres (3) fracciones que procuran generarse cumplen con la superficie mínima exigida por Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T.-, situación oportunamente notificada en denegatoria de factibilidad con fecha 27/11/24.

Que, la parcela a fraccionar se emplaza en el polígono de Suelo Urbanizable del Área Interface Rural, en la que se prevé una ocupación no intensiva.

Que, el peticionante declara que las parcelas generadas (3) cuentan con servicios independientes de agua y electricidad.

Que, en imagen satelital del entorno, de la que se acompaña recorte (imagen 1), y en plano de anteproyecto, se evidencia la presencia de edificaciones existiendo antecedentes en registros catastrales sólo de alguna de ellas.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º70.692, solicitada a fs. 45, por la Señora ORTEGA, SUSANA CRISTINA, D.N.I N.º 22.585.148, para poder fraccionar parcela frentista a calle Puebla esq. Las Moras del distrito Puente de Hierro.

Artículo 2º: No podrá ejecutarse nuevos fraccionamientos, como así tampoco, nuevas viviendas dadas las restricciones prevista para el entorno.

Artículo 3º: El beneficio queda supeditado a la regularización de la totalidad de superficie construida sin permiso municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9110934 Importe: \$ 7560
24/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10215

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-13839-2024, caratulado: "GARCIA GONZÁLEZ PAULINA, REF. / BENEFICIO DE ORDENANZA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora García González Paulina, D.N.I N.° 93.060.342, solicita a fs.80, condonación de deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, sobre un inmueble ubicado en Barrio Pedro Molina II mzna 20, casa 21 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.° 55318.

Que, la Dirección de Desarrollo Social elaboro el informe socio-económico, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la peticionante.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Hacer lugar al pedido de Condonación solicitada por la Señora García González Paulina, D.N.I N.° 93.060.342, sobre un inmueble identificado bajo el padrón municipal n.°55318, en lo que respecta a deudas por tasas y servicios a la propiedad raíz, en concepto de capital, recargo e intereses respectivos.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9110977 Importe: \$ 4050
24/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10216

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-2662-2025, caratulada: "ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELÉCTRICO, REF/ NOTA 288/2025 CUADRO TARIFARIO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se remite a este Honorable Cuerpo el decreto N.º DEC-1879-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, emanado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual el municipio dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público sugeridos por el EPRE mediante Nota GTR N.º 288/2025, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2025, Edicto de Notificación publicado en el Boletín Oficial N.º 32355, adjunto a la presente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo, sus miembros resuelven tomar conocimiento y dar conformidad a lo dispuesto en la presente pieza administrativa, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y dese conformidad a la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, dispuesta por Departamento Ejecutivo mediante el decreto n.º DEC-1879-2025 y publicado el Edicto de Notificación en el Boletín Oficial N.º 32355 conforme la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N.º 288/25, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º de la Ordenanza N.º 8701/2019 y demás antecedentes obrantes en Nota Electrónica N.º NE-2662-2025, según el siguiente detalle:

*VER ANEXO

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N.º: ATM_9110641 Importe: \$ 4860
24/07/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N.º: 10219

VISTO:

La Nota N.º NES-212-2025, de fecha 4 de junio de 2025, firmada por el Intendente Municipal, Ing. Marcos Calvente, mediante la cual se eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante la oferta de donación sin cargo de una superficie de terreno destinada al ensanche de calle San Juan, del Distrito Los Corralitos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N.º EXP-11047-2025 (antes EE-5152-2025), se tramita la propuesta de donación efectuada por los Sres. Cuevas, Gustavo Andrés, DNI N.º 22.154.287, y Tonon, Roxana Andrea, DNI N.º 23.932.035, correspondiente a una superficie de terreno de 150,33m², con destino específico al ensanche de calle San Juan.

Que el dominio del inmueble ofrecido se encuentra debidamente inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A-2 de la Matrícula Guaymallén N.º 0400374564 de folio real, y cuenta con Nomenclatura Catastral 04991204006657060000-1 y Padrón Municipal N.º 114482.

Que conforme consta en el expediente, la Dirección de Rentas ha certificado que el citado inmueble no registra deuda en concepto de tasas, derechos ni otros tributos municipales.

Que la Dirección de Planificación ha dictaminado que el terreno es de interés público por su vinculación con el ensanche vial contemplado en la Ordenanza N.º 9978/24, la cual establece para la arteria un perfil vial de 20 metros.

Que la Subdirección de Escribanía Municipal ha verificado la factibilidad legal y técnica de la donación, y sugiere su aceptación por este Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde, por lo tanto, aceptar formalmente la donación sin cargo en favor de la Municipalidad de Guaymallén, a fin de afectar la parcela al uso público conforme el destino vial establecido.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la donación sin cargo efectuada por los Sres. Cuevas, Gustavo Andrés, DNI N.º 22.154.287, y Tonon, Roxana Andrea, DNI N.º 23.932.035, a favor de la Municipalidad de Guaymallén, de una superficie de terreno de 150,33 m², destinada a ensanche de calle San Juan, ubicada en el Distrito Los Corralitos, con Nomenclatura Catastral N.º 04991204006657060000-1, Padrón Municipal N.º 114482, y dominio inscripto al asiento A-2 de la Matrícula N.º 0400374564, conforme mensura y título obrantes en el expediente administrativo EXP-11047-2025.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, técnicos, registrales y notariales necesarios para la toma de posesión, inscripción dominial, afectación al uso público y ejecución de obras conforme al destino vial previsto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9110649 Importe: \$ 7560
24/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 6

VISTO:

Que la comisión de Legislación, ha considerado el PHCD-109-2024 presentado por la Concejala Priscila Maturano, referente a la modificación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, las cuales establecen las reglas y/o normativas para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que examinada la citada pieza administrativa resulta:

Que con fecha 12 de agosto del 2024, este Cuerpo Legislativo aprobó la Resolución N° 151/24.-

Que la edil solicitaba la modificación del Reglamento Interno en los artículos 21, 22, 27 y 27 bis del Reglamento Interno.-

Que la Secretaría Legal y Técnica, advierte que a través de dicha pieza, pretende modificar el Reglamento Interno del Honorable Cuerpo, que el mismo hace notar que dicho reglamento fue sancionado mediante la Ordenanza N° 24/98 y sufrió sucesivas modificaciones, todas por Ordenanza.-

Que el funcionario además detalla, que toda modificación de una Norma debe realizarse por otra de igual rango.-

Que este Honorable Cuerpo tomando conocimiento de la sugerencia aportada por el Secretario Legal y Técnico y no teniendo objeción alguna estima conveniente la rectificación del Proyecto de Resolución, presentado por la Concejala Priscila Maturano, transformándose en Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese el PHCD-109-2024, presentado por la Concejala Priscila Maturano, Proyecto de Resolución, transformándose en Proyecto de Ordenanza, conforme los argumentos fundados por el Asesor Técnico Legal, del Departamento Ejecutivo, quedando redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 21º del Reglamento Interno del HCD Las Heras incluido en el TITULO III DE LAS COMISIONES, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21º: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Heras constará con ocho (8) comisiones permanentes, siendo estas:

1. Comisión de Hacienda y Presupuesto.
2. Comisión de Obras y Servicios Públicos.

3. Comisión de Legislación.
4. Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo, Turismo y Límites.
5. Comisión de Relaciones Institucionales
6. Comisión de Desarrollo Humano
7. Comisión de Seguridad Ciudadana y Transporte
8. Comisión de Desarrollo Productivo”

ARTICULO 3º: Incorpórese al Artículo 24º del Reglamento Interno del HCD Las Heras incluido en el TITULO III DE LAS COMISIONES la palabra “servicios”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22º: Corresponde a la Comisión de Obras y Servicios Públicos dictar sobre todo asunto que verse sobre pavimentación, nivelación, desagües, arreglo del arbolado de las calles, plazas, paseos y parques públicos. Sobre establecimiento y conservación de edificios y monumentos públicos, construcción de templos, teatros, escuelas y demás edificios destinados a reuniones públicas. Tranvías y ferrocarriles urbanos. Todo lo referente a prevenir incendios, inundaciones, y derrumbes. Sobre alumbrado público y energía eléctrica privada, tránsito, tarifa de relaciones con obras municipales”.

ARTICULO 4º: Modifíquese el Artículo 27º del Reglamento Interno del HCD Las Heras incluido en el TITULO III DE LAS COMISIONES, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27º: La Comisión de Relaciones Institucionales estará abocada al estudio y concreción de políticas públicas tendiente al crecimiento y la solución de las diferentes problemáticas que en esta materia se presentan en el Departamento de Las Heras. Los objetivos de las mismas serán proporcionar todas las acciones tendientes a la:

- a. Promoción y creación de condiciones adecuadas para preservar, proteger, recuperar y rehabilitar la salud de la población.
- b. Dictaminar sobre la realización, concreción y funciones de bibliotecas públicas, academias, espectáculos públicos, actos patrios y homenajes; actividades de tiempo libre y cualquier otra forma de manifestación del quehacer cultural, deportivo y educativo del departamento de Las Heras.
- c. Promoción, estímulo y orientación de la acción solidaria y autogestión de la comunidad”.

ARTICULO 5º: Modifíquese el Artículo 27º bis del Reglamento Interno del HCD Las Heras incluido en el TITULO III DE LAS COMISIONES, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 27º bis: La Comisión de Desarrollo Humano deberá dictaminar en todo lo relativo a la organización poblacional para lograr la:

- a. Promoción y difusión de los derechos y deberes de las familias
- b. Promoción y los derechos de las infancias y adolescencia
- c. Promoción de la integración socialización y desenvolvimiento de las juventudes; difusión de actos y actividades juveniles que organice el HCD Las Heras
- d. Protección de la tercera edad y/o ancianidad, con la respectiva difusión y promoción de sus derechos.

- e. Fomento de políticas públicas que procuren eliminar todo tipo de acción discriminatoria.
- f. Promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y concretar su inserción.
- g. Promoción de la perspectiva de género y diversidad, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades.
- h. Fomento de acciones tendientes concientizar, prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género.
- i. Promoción y difusión de los derechos de los pueblos originarios”.

ARTICULO 6º: Modifíquese el artículo 27º quater del Reglamento Interno del HCD Las Heras incluido en el TITULO III DE LAS COMISIONES, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 27º quater: La Comisión de Desarrollo Productivo estará abocada al trabajo para la concreción de proyectos de producción de carácter público privado como así también los que se logren de unir otros intereses que permitan el desarrollo económico, así como:

- a. Aumento de la competitividad del sistema productivo general.
- b. Potenciar el trabajo de los actores de la economía social y solidaria
- c. Implementar como metodología de manejo y control mecanismos específicos para el monitoreo de las actividades productivas del departamento.
- d. Crear normas municipales tendientes a regular la producción, capacitación e innovación dentro del marco de las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante.
- e. Aumento de la competitividad del sistema productivo general.
- f. Potenciar el trabajo de los actores de la economía social y solidaria
- g. Implementar como metodología de manejo y control mecanismos específicos para el monitoreo de las actividades productivas del departamento.
- h. Crear normas municipales tendientes a regular la producción, capacitación e innovación dentro del marco de las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Resoluciones y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.-

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_9112814 Importe: \$ 17010
24/07/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 797

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2025

VISTO

El Expediente Electrónico N° 26178-2025, caratulado: "SEC. HACIENDA - ELEVA PROYECTO - FIJACIÓN TASA DE INTERÉS ART 44 CTM" y;

CONSIDERANDO:

Que el interés moratorio aplicable a las deudas municipales administradas por la Dirección de Rentas y el interés de financiación aplicable a las facilidades de pago, están previstos en los artículos 44, 45 y 48 del Código Tributario Municipal y en los artículos 84 y 85 de la Ordenanza Tarifaria anual.

Que la tasa de interés resarcitorio y de planes de financiación es actualmente del seis por ciento (6%) mensual, resultando necesario actualizar las mismas a partir de agosto de 2025.

Que ante ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Rentas en documento adjunto N° 3, corresponde modificar los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1634/22, manteniendo vigentes sus demás disposiciones.

Que obra en archivo adjunto N° 4 dictamen jurídico pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquense los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1634/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1° - Fíjese a partir del 1 de agosto de 2025 la tasa de interés directa del tres por ciento (3%) mensual para las deudas en mora, administradas por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2° - Fíjese a partir del 1 de agosto de 2025 la tasa de interés directa del tres por ciento (3%) mensual para las facilidades de pago, que otorgue la Dirección de Rentas".

ARTÍCULO 2° - Déjese sin efecto cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Coordinación de Ventanilla Única, Subsecretaría de Informática y Comunicaciones y Subsecretaría de Atención y Cercanía.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9112807 Importe: \$ 5400
24/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2231

GUAYMALLÉN, 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10215 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10215

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_9110792 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2233

GUAYMALLÉN, 23 de junio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10216 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10216

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9110490 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2292

GUAYMALLÉN, 26 DE JUNIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10212 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10212

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9110759 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2331

GUAYMALLÉN, 30 DE JUNIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10211 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10211 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9110744 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2352

GUAYMALLÉN, 02 DE JULIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10210 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10210 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9110743 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2380

GUAYMALLÉN, 03 DE JULIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10219 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10219

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9110535 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2386

GUAYMALLÉN, 03 DE JULIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10218/2025 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10218/2025

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9110518 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2397

GUAYMALLÉN, 04 DE JULIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10213 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10213 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9110791 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1203

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE JUNIO 2025

V I S T O:

PHCD 109-2024 y la Ordenanza Municipal N° 06/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena modificar el PHCD-109-2024, presentado por la Concejala Priscila Maturano, Proyecto de Resolución, transformándose en Proyecto de Ordenanza, conforme los argumentos fundados por el Asesor Técnico Legal del Departamento Ejecutivo.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 06/25, emitida en fecha 29 de Abril de 2025.

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL HCD A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 06/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 29 de abril de 2025.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por la Presidenta del H.C.D. a cargo de la Intendencia Municipal según Decreto N° 1143-25, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

NOELIA DELPIR
Presidenta

DR. MAURO HOMAN
Secretario

Boleto N°: ATM_9110514 Importe: \$ 3240
24/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 23

Lavalle, a los 17 días del mes de julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 1267/2025 del Concejo Deliberante de Lavalle, a través de la cual se Modifica la Ordenanza N° 1251/25, vigencia del Presupuesto de Cargos 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 21/25;

Que la creación del cargo se funda en la necesidad de resolver los trámites administrativos y obras en ejecución en tiempo y forma, conforme a las necesidades y demanda que implica el crecimiento notable en cuanto a población y zonas pobladas tanto urbanas como rurales;

Que mediante Resolución N° 818/25 de este Departamento Ejecutivo se asigna la función del cargo de referencia a partir de la fecha;

Que con la intención de la efectiva prestación de los servicios del cargo en cuestión, se debe proceder a delegación funciones, propias de la Secretaría; como así también, otorgadas a la Dirección de Obras y Servicios Públicos;

Que la referida Delegación de funciones es procedente en el marco de lo establecido por la norma del Art. 7°, siguientes y concordantes de la Ley N° 9003;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1°) - Encomiéndose al/la responsable a cargo de la Sub-Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lavalle el ejercicio de competencias para disponer medidas administrativas y/o actos administrativos simples, en lo referente a las siguientes materias:

a)- La formulación de requerimientos formales o notificaciones, así como la adopción de medidas correctivas, restricciones temporales de funcionamiento, adecuaciones estructurales u otras disposiciones previstas en el Reglamento de Construcciones, Código de Edificación, Ley Provincial N° 5.961 y sus normas complementarias, en consonancia con la Ordenanza Tarifaria Municipal y demás normativas vigentes aplicables en el ámbito de competencia de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente;

b)- La evaluación y tramitación de documentación técnica vinculada a proyectos constructivos planificados o ya ejecutados dentro del territorio del Departamento de Lavalle;

c)- La remisión de actuaciones internas a las diferentes Direcciones o Jefaturas comprendidas en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con excepción de aquellas vinculadas a órdenes de imputación presupuestaria o disposición de pagos;

ART. 2°)- Las atribuciones asignadas por el Artículo 1° comprenden la posibilidad de solicitar informes, emitir consultas o requerir dictámenes a las Direcciones, Departamentos o Jefaturas del Departamento Ejecutivo Municipal, exclusivamente en lo que refiere al alcance de las materias transferidas conforme al presente acto administrativo.

ART. 3°)- Por Dirección de Coordinación de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Personal, Higiene, Seguridad y Salud Laboral notifíquese a las dependencias a que hace referencia el Art. 1°.-

ART. 4°)- Comuníquese, cúmplase y archívese en el Digesto Municipal.

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9110543 Importe: \$ 7830
24/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1147

Gral. San Martín, (Mza.), 21 de Julio de 2025.

Visto el contenido del expediente N° 8837/2022, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios públicos y Medio Ambiente, mediante el cual se establece la necesidad de proveer la carpeta asfáltica al Barrio Italia, y;

CONSIDERANDO:

Que, se advierte la necesidad de pavimentar distintas arterias de la Comuna, dando respuesta a las necesidades de los vecinos del Departamento conforme a los principios rectores en política pública llevados adelante por el Ejecutivo Municipal;

Que, dichas obras de asfalto se encuentran enmarcadas bajo la Ordenanza N° 2174/06, referida a la realización de obras de pavimento en las calles de jurisdicción municipal;

Que, en tal sentido la mencionada norma legal declara de utilidad pública y sujeta a reembolso toda obra pública que se ejecute en alguna de las modalidades previstas;

Que, se instruye al Departamento Ejecutivo a la realización de las Obras de Pavimento mediante el posterior prorrateo y reembolso por parte de los beneficiarios determinando los procedimientos y condiciones para su implementación;

Por ello en uso de la facultades que por Ley tiene conferidas y lo dispuesto en el art. 2 y conc. de la Ordenanza 2174/06;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a realizar la obra de asfalto del Barrio Italia de esta ciudad, para las arterias individualizadas como calle 16 de setiembre, Calle Cardenal Zamoré y realizar el recupero conforme la modalidad prevista en el Art. 2 inc. F) de la Ordenanza N° 2174/06.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE E INVITESE a todos los vecinos beneficiarios a suscribir y adherir al convenio con el Municipio conforme el modelo establecido en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE como plazo para la firma y adhesión del convenio la cantidad de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS posteriores a la notificación de cada vecino beneficiario. Facúltese asimismo a la Dirección de Recursos Municipales a prorrogar dicho plazo de adhesión cuando lo estime conveniente.-

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE que una vez firmado el convenio, la obra quedará encuadrada en lo establecido en el Art. 2 inciso D de la Ordenanza N°2174/06, "Sistema de Financiación con Subsidio Estatal Total o Parcial" y quedarán comprendidos los vecinos que adhieran al sistema de pago voluntario, el que podrá expresarse con la suscripción del convenio con la Municipalidad y/o con el pago de la primera o única cuota del plan de pago voluntario.-

ARTICULO 5°: DETERMINESE que los vecinos adherentes al convenio abonarán por la obra de asfalto la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$2.955,98) por metro cuadrado de asfalto con menos el subsidio y descuentos que correspondan según lo establecido por los artículos siguientes. Los metros cuadrados serán calculados por los metros lineales de frente de la

propiedad y por la mitad del ancho de la calle a asfaltar.-

ARTICULO 6°: DETERMINESE que los vecinos adherentes podrán optar por dos (2) modalidades de pago con los siguientes descuentos:

- a) Contado efectivo o tarjeta de crédito/débito, recibiendo un descuento del quince por ciento (15%).
- b) Plan de pago con el Municipio, según el detalle del siguiente cuadro:

PLAN DE PAGO	CANTIDAD DE CUOTAS
METROS DE FRENTE	
HASTA 10 M.	HASTA 24
MÁS DE 10 M. HASTA 20 M.	HASTA 30
MÁS DE 20 M. HASTA 30 M.	HASTA 36
MÁS DE 30M.	HASTA 40

Las cuotas se aplicarán con los intereses de financiación establecidos en el Decreto N2 635/2024 y una tasa efectiva mensual de cuatro por ciento (4%), mediante el sistema directo de amortización.-

ARTICULO 7°: ESTABLEZCASE el subsidio estatal para los vecinos adherentes en un SESENTA POR CIENTO (60%) sobre el monto total que surja de aplicar el Art. 5 del presente decreto. Se aplicará subsidio totalmente estatal para el espacio que corresponda a cruces de esquina de todas las arterias a desarrollar la obra de asfalto.-

ARTICULO 8°: RESERVESE el Municipio el derecho de otorgar subsidios de hasta el cien por ciento (100%) o de ampliar los plazos de financiación, para aquellos casos que justifiquen su situación, previa evaluación socio económico del núcleo familiar.-

ARTICULO 9°: DETERMINESE que los vecinos que no adhieran al convenio o que habiendo adherido no cumplieran con los pagos, quedarán comprendidos en el Art. 2 inciso E de la Ordenanza N° 2174/06, abonando a la Municipalidad el costo total de la obra, conforme lo determina el Art. 19 de la Ordenanza N° 2174/06 y el Art. 75 inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

ARTICULO 10°: CONSIDERESE como vecino adherido incumplidor aquel cuyo plan fuere declarado caduco por el Municipio, de manera automática y sin necesidad de interpelación alguna cuando se produjeran los siguientes casos:

- a) Falta de pago de la primera cuota dentro de los VEINTE (20) DIAS corridos del vencimiento de la misma.
- b) Falta de pago de DOS (2) CUOTAS consecutivas o alternadas.

ARTICULO 11°: ESTABLEZCASE que los pagos que los vecinos adherentes hayan realizado en concepto de asfalto correspondiente a anteriores operatorias ejecutadas parcialmente o no ejecutadas, serán tomados como pagos a cuenta en proporción al total de la obra que corresponda.-

ARTICULO 12°: DETERMINESE que los pagos de cuotas se imputarán mediante el sistema de amortización directo, y en caso de mora se cobrarán intereses moratorios conforme al Decreto N°2 635/2024. Producida la caducidad del plan, los pagos efectuados serán imputados a cuenta del débito que resulte de la aplicación del Art, 9 del presente decreto.-

ARTICULO 13°: FACULTESE a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a actualizar el valor del cálculo que se toma como base de referencia para determinar los montos descriptos en el presente decreto.-

ARTICULO 14°: FACULTESE a la Dirección de Recursos Municipales a determinar la fecha de vencimiento de las cuotas correspondientes a los planes de pago.-

ARTICULO 15°: NOTIFIQUESE a los vecinos beneficiarios, y ejecútese a través de las áreas competentes.

ARTICULO 16°: Comuníquese a quienes corresponda y ARCHÍVESE en el Registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9110356 Importe: \$ 25860
24/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MAISON. VOLPINA S.A.S. 1) - Contrato Constitutivo de fecha 26 de junio de 2025. 2) Socios: Cortez, Karen Malena, nacida el 21 de abril de 1987, soltera, argentina, de ocupación comerciante, con domicilio real en Cornelio Moyano 1188, San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico cortezkaren333@yahoo.com.ar, DNI 32.980.871, CUIL 27-32980871-3, y Calire, Ana Laura, nacida el 20 de diciembre de 1983, casada, argentina, de ocupación comerciante, con domicilio real en General Villegas Este 230, Malargüe, Malargüe, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico anycalire@gmail.com, DNI 30.672.759, CUIL 27-30672759-7 3)-Denominación: "MAISON.VOLPINA S.A.S.". 4) Domicilio social legal y fiscal: Barrio La Bastilla M19 C17, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 7) Capital Social: \$800.000. 8) Integración del capital: en el acto los socios suscriben e integran en dinero efectivo el cien por ciento (100%) del capital social. 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 11) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) ADMINISTRADOR TITULAR:CORTEZ, KAREN MALENA, argentina, D.N.I: 32.980.871, ADMINISTRADOR SUPLENTE: CALIRE, ANA LAURA, argentina, D.N.I: 30.672.759.

Boleto N°: ATM_9098847 Importe: \$ 4320
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ART. 10 L.G.S.. **GEBACO S.A.S:** Por instrumento privado del 27 de Junio de 2.025 fue constituida la sociedad GEBACO S.A.S., integrada por el señor Juan Manuel Barros, dni: 27.090.969, cuit 20-27090969-9, con fecha de nacimiento el 13 de Febrero de 1979, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión abogado y domicilio en calle Manuel A. Saez N° 345, 5° Sección, Residencial Sur, Ciudad, Mendoza y el señor Germán Barros, DNI: 34.324.257, Cuit: 20-34324257-4, con fecha de nacimiento el 04 de Julio de 1.989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, empresario, y con domicilio en calle Manuel A. Saez N° 345, 5° Sección, Residencial Sur, Ciudad, Mendoza. Y tendrá su domicilio legal y sede social en Manuel A. Saez n°345, Ciudad, Mendoza. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un administrador, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, los socios designan a señor Germán Barros, DNI: 34.324.257, Cuit: 20-34324257-4, con fecha de nacimiento el 04 de Julio de 1.989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, empresario, y con domicilio en calle Manuel A. Saez N° 345, 5° Sección, Residencial Sur, Ciudad, Mendoza como administrador titular, y al señor Juan Manuel Barros, dni: 27.090.969, cuit 20-27090969-9, con fecha de nacimiento el 13 de Febrero de 1979, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión abogado y domicilio en calle Manuel A. Saez N°

345, 5° Sección, Residencial Sur, Ciudad, Mendoza como administrador suplente. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9113592 Importe: \$ 7830
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ACUARELA SUDAMERICANA SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 6 de febrero de 2025, comparecen el Sr. ROMERO, TOMAS MARCOS DNI N° 45.587.015 CUIL/CUIT N° 20-45587015-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de febrero de 2004, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio Av. del viento chorrillero 1281, Juana Koslay, Provincia de San Luis, y la Sra. JUAREZ, GABRIELA RAMONA LOURDES DNI N° 23.386.117, CUIL/CUIT N° 27-23386117-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de agosto de 1973, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Las Acacias S/N, Banquina La Arbolada, Potrerillos, Las Heras, Provincia de Mendoza. Resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "ACUARELA SUDAMERICANA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El Capital Social es de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En

segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. La socia JUAREZ, GABRIELA RAMONA LOURDES DNI N° 23.386.117, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y el socio ROMERO, TOMAS MARCOS DNI N° 45.587.015, suscribe el otro 50% del capital social, es decir la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos quinientos mil (\$ 500.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), donde cada socio, integró el 25% de su suscripción, es decir \$125.000 cada uno, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. En concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que la Sra. JUAREZ, GABRIELA RAMONA LOURDES DNI N° 23.386.117 y el Sr. ROMERO, TOMAS MARCOS DNI N° 45.587.015, son los Beneficiarios Finales

Boleto N°: ATM_9109905 Importe: \$ 17280
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BILPRESA GESTION DE SERVICIOS DIGITALES SAS - CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Julio de 2025. 1.- Socio: OSVALDO LUIS CAMPODÓNICO VERDAGUER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.423.597, nacido el 31 de octubre de 1971, C.U.I.T.: 20-22423597-7, con domicilio en Darwin 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y profesión ingeniero civil. 2.- Denominación: "BILPRESA GESTION DE SERVICIOS DIGITALES SAS". 3.- Domicilio: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones; espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o

ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER. 7.- Administradora titular: MARIA EUGENIA FORCONI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.553, C.U.I.T N° 27-29385553-1, nacida el 15 de octubre de 1982, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión comerciante, con domicilio en Los Raiquenes 7811, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica mariaeugeniaforconi@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, nacido el 31/10/1971, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Darwin n° 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, DNI n° 22.423.597, C.U.I.T. N° 20-22423597-7, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9110020 Importe: \$ 9180
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

COBB SECURITY S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: a) Hidalgo Ricardo Marcelo, dni n° 21.912.560, CUIL N° 20-21910560-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de noviembre de 1970, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Moldes 1041, Dorrego, Guaymallén, San Carlos, Mendoza y el señor Orihuela Victor Hugo, dni n° 21.807.407, CUIL 20-21.807.407-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de octubre de 1970, profesión: jubilado, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Piñares de Furlotti, M "C" C-2 Russel, Maipú, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 16/07/2025. 3) Denominación: "COBB SECURITY S.A.S" 4) Domicilio: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en calle Monseñor Zavalza, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, (L) Seguridad privada y Vigilancia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Director Titular de la sociedad a: HIDALGO RICARDO MARCELO, DNI N° 21.912.560 y Director Suplente a ORIHUELA VICTOR HUGO, DNI N° 21.807.407. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: HIDALGO RICARDO MARCELO, DNI N° 21.910.560 suscribe la cantidad de QUINIENTAS MIL(500.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Y ORIHUELA VICTOR HUGO, DNI N° 21.807.407 suscribe la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto e integrado en su totalidad, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_9110309 Importe: \$ 9990
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TRES MALARGÜE S.A.S.: En la Ciudad y Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, a veintiún días del mes julio de 2.025, comparece: el Señor Marcelo Fabián ALANIZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.082.644, CUIL/T 20-18082644-1, nacido el día 29 de junio de 1.966, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Santa Fe N° 555 Barrio Virgen del Carmen de ésta Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, comerciante, con domicilio electrónico vallesaventura@hotmail.com, como Administrador titular de "GRUPO TRES MALARGÜE SAS" (en formación); quien viene por la presente a subsanar las observaciones planteadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al trámite de inscripción de "GRUPO TRES MALARGÜE SAS", obrante en Expediente: EX2025-05457210-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, donde en fecha 16 de julio de 2025 se dispone que se deberá subsanar la divergencia entre la fecha del instrumento constitutivo y la fecha de la certificación notarial de firmas, relacionado esto con la fecha de instrumento indicada en la publicación edictal y la fecha indicada en el instrumento de constatación notarial.- En consecuencia, el Señor Marcelo Fabián ALANIZ, manifiesta que por error material involuntario se consignó el día 23 de junio de 2025 como fecha del Instrumento privado de constitución de GRUPO TRES MALARGÜE SAS, siendo la fecha correcta el día veintiséis de junio de 2025, fecha que se debe tener como cierta tanto para el instrumento constitutivo, la certificación de firmas correspondiente y de la publicación edictal y constatación notarial.-

Boleto N°: ATM_9110538 Importe: \$ 4050
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LA POROTA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada" LA POROTA S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) Socia Alejandro Oscar Sanchez, argentino, DNI 23.630.364, nacido el 13/08/1973, CUIL/T 20-23630364-1, soltero sin unión convivencial inscripta, comerciante, domiciliado en Carril Montecaseros Km 10, Montecaseros, San Martín, Mendoza; 2) Fecha Acto Constitutivo y Estatuto 17 de julio de 2025; 3) Denominación: LA POROTA S.A.S.; 4) Domicilio Legal y fiscal: Carril Montecaseros Km 10, Montecaseros, San Martín, Mendoza; 5) Objeto: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, especialmente a la compraventa, distribución y comercialización de artículos de ferretería, materiales de construcción, herramientas y productos relacionados, y en general a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6) El plazo de duración será de cincuenta(99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y estará representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas , no endosables de Diez Mil (10.000) pesos cada una , y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar anexa, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Organismo de Administración: Se designa Administrador Titular a Alejandro Oscar Sanchez, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y Administrador Suplente a Rafael Eduardo Serione, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; 9) Organización de la Representación Legal: estará a cargo del Administrador Titular, que durará en su cargo por tiempo indeterminado; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9110531 Importe: \$ 10800
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

WIP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado: 1°) Socios: Manuel Diz, DNI 34.068.174, CUIT-20-34068174-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de enero de 1989, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio físico en calle Martin Zapata 436, Quinta Sección Residencial Sur, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza y correo electrónico manudiz18@gmail.com; el señor Silvestre Roo, DNI 39.380.606, CUIT 20-39380606-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de agosto de 1995, de profesión médico, estado civil soltero, domicilio en calle Trinidad Tobago N° 100, Barrio Huerto del Sol, Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza y correo electrónico s.roo@alumno.um.edu.ar; y el señor Manuel Molina Muñoz, DNI 40.596.959, CUIL 23-40596959-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de agosto de 1997, de profesión bioingeniero, estado civil soltero, con domicilio físico en calle Viamonte N° 3889 chacras de Coria Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza y correo electrónico Manumolinamunoz@gmail.com; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2025 posteriormente suscriben acta de subsanación de fecha 29/05/2025; 3°) Denominación: WIP S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Martin Zapata 436, Quinta Sección Residencial Sur, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por

prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones Y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00); 8°) Órgano de Administración: se designa como administrador titular a Manuel Diz DNI 34.068.174, CUIT- 20-34068174-7 de nacionalidad Argentino, cuyos datos personales se encuentran consignados más arriba, constituyendo domicilio especial en la sede social. Durará en el cargo por plazo indeterminado; 9°) Suscripciones: El socio Manuel Diz, DNI 34.068.174 suscribe el 34% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 204 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Silvestre Roo, DNI 39.380.606 suscribe el 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 198 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil(\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Manuel Molina Muñoz, DNI 40.596.959 suscribe el 33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 198 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil(\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación certificada por la escribana Romina Marin, registro N°686 de capital.; 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9110561 Importe: \$ 13230
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MULTI S.A.S.- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 26/06/2025, de MULTI S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor GENTA ALDO, DNI N° 16.902.941, CUIT N° 20/16902941/6, de nacionalidad Argentina, nacida el día siete (7) de abril de 1965, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pringles Sin Número, Beazley, Provincia de San Luis, mail estudiocontableher@gmail.com; y la señora VARGAS CLAUDIA LOURDES, DNI N°25.929.923, CUIT N° 27/25929923/9, de nacionalidad Argentina, nacido el día once de julio de 1977, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Manzana H, Casa 11, Barrio Don Bosco, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com; constituyendo dirección electrónica estudiocontableher@gmail.com. 2) Denominación "MULTI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Hungría N°271, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: (1) Comercio, (2) Servicios, (3) Importación y Exportación. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) 7) Órgano de Administración: Director Titular: GENTA ALDO, Director Suplente: VARGAS CLAUDIA LOURDES, quienes ejercerán su mandato por un plazo indefinido 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo del director titular, en ausencia de éste el director suplente .10) Suscripción del capital social: el señor GENTA ALDO suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. La señora VARGAS CLAUDIA LOURDES suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9113625 Importe: \$ 5400
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VIAL LAVALLE SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 22/07/2025. 1.- Socios: FUNES CARLOS JAVIER, 47 años, soltero, nacionalidad: argentino, ocupación: comerciante, domicilio físico: Republica de Siria 2355, San Luis y electrónico: aridosjavifer@hotmail.com, D.N.I. N°: 26.297.149, CUIT: 20-26297149-0; 2.- Denominación: "VIAL LAVALLE S.A.S.". 3.- Sede social: Benjamin Matienzo 493, Villa Tulumaya, Lavalle de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de \$ 10.000.000,00, representado por 10.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Funes Carlos Javier con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Angelini Andrea Silvana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9112027 Importe: \$ 3510
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

COLON FERRETERIA MZA S.A.S. Constitución de sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 10 de Julio del 2025, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: Señor BADALONI LUCAS MATIAS DNI 33.542.947, CUIT 20-33542947-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1987, de profesión comerciante, de estado civil casado con la señora Julieta Fernandez DNI 36.753.578, con domicilio en la calle Tito Laciari 646, de la localidad de Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; y el señor BADALONI JAVIER ALEJANDRO, DNI 35.927.923, CUIT 20-35927923-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de Junio de 1991, de profesión kinesiólogo, estado civil casado con la señora Sofia Casabene DNI 36.618.684, con domicilio en la calle Tito Laciari 646, de la localidad de Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 2.- Denominación: COLON FERRETERIA MZA S.A.S. 3.- Sede social: Calle Benavente 4375, del distrito de Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos, (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital: El Capital Social es de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por la cantidad de DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (PESOS MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede

ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular y representante legal: BADALONI OMAR ALEJANDRO DNI 16.011.858 CUIT 20-16011858-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BADALONI LUCAS MATIAS DNI 33.542.947, CUIT 20-33542947-9sede social; todos designados por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 9.- Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9111983 Importe: \$ 20520
24-28/07/2025 (2 Pub.)

(*)

GECAST S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por Instrumento privado, el día 21/07/2025. 1.- GAVA CHILE SpA, CUIT N° 30-71903807-3, con domicilio legal en calle San Juan 1187, ciudad de Mendoza, República Argentina, inscrita en el registro público de comercio bajo la matrícula N°42.386 E, representada en este acto por su representante legal el señor Javier Andrés Sureda, de nacionalidad Argentina, DNI N° 34.818.960, CUIT N° 20-34818960-4, con domicilio en calle San Juan 1187, ciudad de Mendoza, República Argentina, nacido el día 26 de abril de 1990, de estado civil soltero, de profesión comerciante, y constituyendo domicilio electrónico en correo gerencia@castellanijoyeria.com; 2.- "GECAST S.A.S.". 3.- Sede social: calle San Juan 1187, del departamento de Ciudad, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público;. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Javier Andrés Sureda, de nacionalidad Argentina, DNI N° 34.818.960, CUIT N° 20-34818960-4, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Facundo German Rodriguez Alfaro, Argentino, DNI N° 34.284.423, CUIT N° 20-34284423-6 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9113389 Importe: \$ 7290
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

"ALOJANTES S.A.S."1.- RETA CRISTIAN HEBER, DNI N° 36.591.901, argentino, 36 años de edad, Técnico Superior en Turismo, soltero, con domicilio en calle Granaderos 1127, 5ta Sección, Ciudad de Mendoza; y QUINTEROS CASTRO CARLA VALENTINA, DNI N° 43.953.173, argentina, 25 años de edad, Técnica en Turismo, soltera, con domicilio en calle Granaderos 1127, 5ta Sección, Ciudad de Mendoza.2.- CONSTITUCIÓN: 24 de julio de 2025.3.- "ALOJANTES S.A.S.".4.- DOMICILIO SOCIAL: calle Granaderos 1127, 5ta Sección, Ciudad de Mendoza.5.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y recreativos; la organización, promoción y comercialización de servicios de hospedaje, transporte, visitas guiadas, experiencias regionales y actividades culturales, incluyendo su desarrollo mediante plataformas digitales y tecnológicas propias o de terceros; b) Desarrollo, programación, comercialización y operación de software y aplicaciones tecnológicas relacionadas al turismo, hospitalidad, comercio electrónico y gestión de alojamientos; c) Actividades inmobiliarias vinculadas a la compra, venta, locación, administración y desarrollo de inmuebles, emprendimientos turísticos y unidades de negocio afines, así como inversiones en fideicomisos o vehículos de inversión inmobiliaria; d) Comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos y servicios relacionados con el turismo, tecnología, diseño y cultura regional; e) Participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos no financieros vinculados al desarrollo turístico, tecnológico e inmobiliario; f) Toda otra actividad lícita relacionada con las anteriores o que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en cumplimiento de su objeto. 6.- PLAZO: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000. 8.- La representación legal de la sociedad será ejercida por: Administrador Titular Reta Cristian Heber, DNI N° 36.591.901, con domicilio especial en la sede social y Administradora Suplente Quinteros Castro Carla Valentina, DNI N° 43.953.173 con domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 10.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9113414 Importe: \$ 5670
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BALCAN SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22/07/2025. 1) Socios: a) ARENA DIEGO IGNACIO, argentino, DNI 39.021.264, CUIT 20-39021264-0, nacido 24/02/1995, 30 años, soltero, comerciante, domicilio Terrada 6701, manzana B, casa 3, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; y b) DUO GUILLERMO TOMAS, argentino, DNI 30.108.309, CUIT 20-29385995-8, nacido 11/10/1982, 42 años, casado, domicilio Laprida 482, La Puntilla Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Denominación: "BALCAN SAS". 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: San Juan 615, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) GASTRONÓMICA, b) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, c) ASESORAMIENTO, d) CONSTRUCCION, e) TURISMO, f) COMERCIAL, g) FRANQUICIAS, h) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, i) FIDUCIARIA, j) COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, k) LICITACIONES. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) representado por mil(1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas por los socios de la siguiente forma: Arena Diego Ignacio suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y Duo Guillermo Tomas suscribe de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y 25% integradas. 7) Órgano de Administración y representación legal: Administrador Titular: Arena Diego Ignacio; Administrador Suplente: Duo Guillermo Tomas, Organo de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9112061 Importe: \$ 5130
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

STREET MALL LH S.A.S.: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/07/2023. 1. Socios: ECHEGARAY MARCOS JOAQUIN, DNI N° 43.683.740, CUIL N° 20-43683740-3, nacionalidad argentino, nacido el 28 de Noviembre de 2000, ocupación: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Sismo V - Manzana D Casa 15 - El Plumerillo - Las Heras - Mendoza, constituyendo dirección electrónica en exhegaraymarcos@gmail.com; y ECHEGARAY HECTOR EDUARDO, DNI N° 17.782.539, CUIL N° 20-17782539-6, nacionalidad argentino, nacido el 13 de Enero de 1967, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Sismo V - Manzana D Casa 15 - Las Heras - Mendoza constituyendo dirección electrónica en exhegaraymarcos@gmail.com; - 2. Denominación "STREET MALL LH S.A.S.". 3.-Sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Sismo V - Manzana D Casa 15 - Las Heras – CP 5539- Mendoza. Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Diez Millones [\$10.000.000], representando por DIEZ MIL (10.000) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ECHEGARAY MARCOS JOAQUIN, suscribe la cantidad de CINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50%); y ECHEGARAY HECTOR EDUARDO suscribe la cantidad de CINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50%). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación suscripta en el momento de la constitución. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: ECHEGARAY MARCOS JOAQUIN, DNI N°43.683.740, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ECHEGARAY HECTOR EDUARDO, DNI N° 17.782.539, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9113453 Importe: \$ 9720
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VELO S.A.S.: Constituida por instrumento Privado de fecha 22/07/2025. 1.Socios: Jonatan Emanuel López, 41 años, casado, argentino, enfermero, DNI 30.751.032, CUIT 20-30751032-4; Silvia Cristina Velasquez Torres, 38 años, casada, argentina, enfermera, DNI 33.274.842, CUIT 23-33274842-4, ambos con domicilio en calle Antártida Argentina 1490. La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina 2.- Denominación: "VELO S.A.S.". 3.- Sede social: calle Los Aromos 580, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo,

Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Duración: 90 años. 6.- Capital de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales; Administrador titular: Jonatan Emanuel López con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Silvia Cristina Velasquez Torres, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9112137 Importe: \$ 4590
24/07/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO ASTURIANO DE MENDOZA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día jueves 24 de julio del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Calle Godoy Cruz 249 de Ciudad, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Elección de 2 socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea 2)-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3)-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, informe de revisores de cuenta e informe de Auditoría por el ejercicio finalizado el 31-12-2024

Boleto N°: ATM_9062581 Importe: \$ 4320
24-28/07/2025 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA DE MENDOZA. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2025 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en sede social de calle Rioja n. 456, Ciudad. Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024; 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva conforme a lo estipulado en el art. 22° A.1.1. y B (Tesorero, Protesorero, Tercer Vocal Titular y Tercer Vocal Suplente); 5) Designación de los Autorizados a tramitar en Dirección de Personas Jurídicas la presentación de Balances, Memorias, Informe de Comisión Revisora para actualizar el legajo contable de la institución y presentación de las nuevas autoridades de la asociación.

Boleto N°: ATM_9109045 Importe: \$ 3240
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL- MATRÍCULA NACIONAL 390,

conforme a los establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 08 de Julio de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado de Capital Humano y Delitos Integridad Sexual a las 08.00 hs, Previsional Ministerio de Seguridad y Comisaría 17 Lavalle a las 09.00 , Catacpol y Unidad Investigativa (UID) Lujan de Cuyo, a las 10.30 horas , un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, para el día veintiséis (26) de Agosto de 2025, en el domicilio de calle Rioja 951 Ciudad Capital de Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con dos miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Capital Humano, Delitos Integridad Sexual, Previsional Ministerio de Seguridad, Comisaría 17 Lavalle, Catacpol y Unidad Investigativa (UID) Lujan de Cuyo, un titular y un suplente por cada una de ellas.”

Boleto N°: ATM_9110426 Importe: \$ 2970
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS VIVIR EN PLENITUD. Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 2025 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Gutierrez N°935 de Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Nombrar dos personas para que en conjunto firmen con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_9110491 Importe: \$ 2160
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB DE PESCA Y CAZA DEPORTIVA EL DIAMANTE**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 12 de AGOSTO de 2025 a las 19,00 horas en el lugar situado en Calle Ciro Guiñazú 161, del Distrito La Consulta, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) ,4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicios Económicos Cerrados al 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Ciro Guiñazú 161, del Distrito La Consulta, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 19,00 a 20,00hs”

Boleto N°: ATM_9110497 Importe: \$ 3780
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

AVSF. ASOCIACION VECINAL SAN FRANCISCO - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quorum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1)

Designación de dos socios asistentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024. 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9110526 Importe: \$ 2430
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios de la **UNIÓN VECINAL SALITRAL NORTE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de agosto del año 2025 a las 10:00 has, en primera convocatoria y a las 11:00 has. la segunda convocatoria, en las instalaciones del Salón Comunitario, Salitral Norte, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1- Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Consideración de Balances y memoria año 2024. 3- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 4- Informe del orden de comisión Directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9110705 Importe: \$ 2160
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN SOLDADOS OLVIDADOS POR LA PATRIA ZONA CUYO MENDOZA**; conforme a lo establecido por los artículos 17; 18 y 19 de los estatutos; por este medio convoca a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 9,30 hs. del día sábado 09 de Agosto de 2.025 en la sede del Club Social y Deportivo Juventud Pedro Molina sitio en calle Matienzo 2073. Pedro Molina Guaymallen ; con el siguiente orden del día: 1)Registro de miembros presentes. 2) Elección de dos Asociados presentes para que firmen el acta. 3)Informar el cambio de domicilio social de la entidad. 4) Presentación de balances a los socios presentes para su aprobación. Cambio de Autoridades para que den conformidad los socios. Transcurrida una hora del horario previsto, se sesionará válidamente con los Asociados presentes. Juan Martín Grifol DNI 10.421.857 (Presidente) CAYETANO RAMÓN RUBINI DNI 13.939.959 (Tesorero)

Boleto N°: ATM_9111833 Importe: \$ 2430
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"AGRUPACION VECINAL PERDRIEL"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de agosto de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle 20 De Junio N° 4136, distrito Perdriel, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9111894 Importe: \$ 2160
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS "DISTRO MENDOZA" Limitada, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados de acuerdo a lo resuelto en el Acta n° 10 del Consejo de Administración de fecha 10/07/2025 a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 05/08/2025, a las 16:00 hs. en el local social de la entidad ubicado en

Cochabamba 3531 – Villa Nueva – Departamento Guaymallén – C.P. 5521 - Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea. 2º Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término: los motivos son problemas administrativos. 3º Consideración de los Ejercicios Económicos N° 04 finalizado el 31/07/23, Ejercicio Económico N° 05 finalizado el 31/07/24 y que comprende a cada Ejercicio Económico: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 4) Elección de autoridades por mandato cumplido para el periodo 2025-2028.

Boleto N°: ATM_9113422 Importe: \$ 3780
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FLORES DE OTOÑO, Legajo 3696, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Viajantes calle Comandante Espora 821 esquina Boulevard Dorrego, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2022, 2023 y 2024 correspondientemente. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9112035 Importe: \$ 2430
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUEVOS HORIZONTES, Legajo 8120, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 de AGOSTO de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Viajantes calle San Rafael 1265, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MARZO de 2025. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9112069 Importe: \$ 2160
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUEVOS HORIZONTES, Legajo 8120, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 de AGOSTO de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Viajantes calle San Rafael 1265, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio

Económico cerrado al 31 de MARZO de 2025. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9112068 Importe: \$ 2160
24/07/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PARA EL LLAMADO A ELECCIONES DEL COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca para el día sábado 23 de agosto de 2025 a las 9.30 h en su sede, Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza, a todos los matriculados en el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza con la cuota anual al día para la celebración de la Asamblea Ordinaria para el Llamado a Elecciones con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A) Llamar a elecciones para cubrir los cargos de los órganos previstos en el art. 5 de la ley 7515 por el periodo 2025/ 2027. B) Designar a la Junta Electoral que estará integrada por un (1) presidente y un (1) secretario elegidos entre los vocales titulares o suplentes del Consejo Directivo y un (1) matriculado representante de cada lista designado por el presidente de la Asamblea, que reúna las condiciones estipuladas en el Art. 46 del Estatuto. C) Dar las instrucciones necesarias para efectuar el acto eleccionario y las condiciones que deberán ser observadas por los participantes. Nota: Las listas para la conformación del Consejo Directivo (art.8º) y del Tribunal de Ética (art 12º), junto con los antecedentes de cada uno de los candidatos, podrán presentarse hasta el día lunes 18 de agosto de 2025 inclusive, en los horarios de atención de la sede del CTPPM, Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3. Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9109675 Importe: \$ 12960
22-23-24/07/2025 (3 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N.º EX-2024-04564286-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE - NUEVA GRAN VICTORIA S.A - PINOT IX. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 39: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-13, distrito minero 02, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6131096.203, y= 2397995.082, punto 2: x= 6134000.000, y= 2398000.000, punto 3: x= 6134000.000, y= 2400500.000, punto 4: x= 6136650.000, y= 2400500.000, punto 5: x= 6136650.000, y= 2405730.000, punto 6: x= 6133200.000, y= 2405730.000, punto 7: x= 6133181.274, y= 2407717.858, punto 8: x= 6131113.970, y= 2407738.000, superficie aproximada : 3569-13 ha 1055 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 6130891.007, y= 2397906.001, punto 2: x= 6133794.794, y= 2397910.920, punto 3: x= 6133794.794, y= 2400410.911, punto 4: x= 6136444.785, y= 2400410.911, punto 5: x= 6136444.784, y= 2405640.893, punto 6: x= 6132994.796, y= 2405640.893, punto 7: x= 6132976.070, y= 2407628.744, punto 8: x= 6130908.773, y= 2407648.886 Observaciones: de acuerdo a lo solicitado a orden 34 y teniendo en cuenta el informe de orden 5, se procede a corregir el cuadro de coordenadas. Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo número de orden 12, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : SOMINAR SOCIEDAD MINERA ARGENTINA SA CUIT :30-50097463-6, poseedor no contiene provee: orden 32, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a loa arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del catastro minero y archivo de las presentes actuaciones

(art. 18 del cpm) notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- Mendoza, 09/06/2025

Boleto N°: ATM_9057722 Importe: \$ 16740
22-24/07/2025 (2 Pub.)

Edicto de mina publicación por el termino de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial. ex-2024-06159309- -gdemza-minerías/permiso de exploración cateo "gardel"-malargue-libat s.a. al numero de orden 2, obra presentación de fecha 22 de agosto del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 55, distrito minero 9, departamento malargue. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6041620.00, y= 2521208.00 , punto 2: x= 6041620.00, y= 2525200.00 ,punto 3: x= 6040826.00, y= 2526514.00 , punto 4: x= 6040826.00 , y= 2530439.00 , punto 5: x= 6038516.00, y= 2534447.90 , punto 6: x= 6029500.00, y= 2534447.90 ,punto 7:x= 6029500.00 , y= 2530000.00 , punto 8: x=6034460.00, y= 2530000.00 , punto9: x= 6034460.00 , y= 2522186.00 , punto 10: x= 6040826.00, y= 2522186.00 , punto 11: x= 6040826.00 , y= 2521208.00 superficie aproximada : 9900 ha 7202,96 m2. coordenadas sistema Posgar 07-faja2 : punto 1: x= 1 6041415,10 , y= 2521118,5, punto 2: x= 6041415,10 ,y= 2525110,48, punto 3: x= 6040621,10, y= 2526424,48, punto 4: x= 6040621,10 , y=2530349,47, punto 5: x= 6038311,11, y= 2534358,36, punto 6: x= 6029295,14, y= 2534358,36, punto 7 : x=6029295,14 , y= 2529910,47, punto 8: x= 6034255,12, y= 2529910,47, punto 9: x= 6034255,12, y= 2522096,49, punto 10: x= 6040621,10, y= 2522096,49, punto 11: x= 6040621,10, y= 2521118,50. observaciones de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. la superficie pretendida no incluye el pedimento que se encuentran graficado bajo el nombre "buena esperanza" (expte 3801-y-2013). se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. numero de orden 13, de acuerdo a lo solicitado se adjunta informe del nuevo sistema de información territorial (nsit) de las parcelas obrantes en los registros catastrales en la zona de la cantera de referencia. nota: la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. en relación con la solicitud efectuada, se informa que el pedimento identificado con el expediente n°2024-06159309 se haya en tierras del estado provincial orden 16, pasen las presentes actuaciones a escribania de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribania de minas- dirección de minería- gob de mendoza-mendoza, 19/06/2025

Boleto N°: ATM_9059439 Importe: \$ 17280
23-24/07/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 6562, caratulado "SURCRED SRL C/ ORTIZ CEBALLOS FERNANDO MAXIMILIANO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (31/07/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este –

ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$14.500.000 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AD435IO, marca: FORD, Tipo PICK-UP, Modelo: RANGER DC 4x4 XL 2.2L D, marca del motor: FORD, N° de motor: 4EPP223110270, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFAR23K1KJ110094, modelo año: 2019. Vehículo con motor sin funcionar; tablero completo con estéreo; sin alarma; con fundas en los asientos; con cuatro ruedas armadas y rueda de auxilio; sin crique y llave de rueda; no posee kit de seguridad ni gato hidráulico; con batería sin carga; con paragolpe delantero salido de línea; con dos porta equipaje; un antivuelco "Ranger"; con cobertor de caja de plástico; con abollón en compuerta y detalles propios del uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN: en concepto de pago de patente de rodado al 16/04/2025 de \$633.564,65 por los periodos: AUT 2024: 7,8,9,10,11,12; AUT 2025: 1,2,3,4 ; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 22/06/2023; por un monto de \$5.600.000 (pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100); Deudor: ORTIZ CEBALLOS FERNANDO MAXIMILIANO CUIT: 20-28945916-3; 3) EMBARGO: N° Orden 1, fecha de inscripción: 03/04/2025, monto \$4.000.000 intereses \$9.401.189; Caratula: Surcred SRL c/ Ortiz Ceballos Fernando Maximiliano P/ Ejecución Prendaria -Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz- Primero - de la Segunda Circunscripción Judicial. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.SUSTITUCION DEL COMPRADOR: La cesión del un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura Pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Alvarez Condarco 519 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_9016746 Importe: \$ 15660
24-28/07/2025 (2 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N°2416, con domicilio en Calle Maza N°83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07686370-3((022651-7207)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ RAMIRO OSVALDO Y OTROS P/PRENDARIA", Orden GEJUS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, Secretaría Dra. Lorena V. Busin, rematará el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (13/08/2025) a las ONCE HORAS (11:00). Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.- Sector Este-. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor a subastar: DOMINIO AF320VT, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE PACK 1.6 L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0001544, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPANG551691. MODELO AÑO: 2022.- Base de venta: \$17.500.000 (VALOR TASACIÓN MARTILLERO) y los incrementos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle España esquina Goboto cuadrante suroeste, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta, en pesos argentinos, 10% de seña, 10% de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art.276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien

automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor color gris perla metalizado en buen estado de conservación con cinco cubiertas armadas, un auxilio Fate cuatro marca Goodyear con 50% de desgaste, con gato, kilometraje 70868, detalle en tapizado chofer, un piquete en el techo parante izquierdo cerca de la luneta, abollones de piedra en el techo. Paragolpes trasero lado izquierdo con un raspón con batería Heliar de 60 amperes en uso.- DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes ATM: \$597.389,12, más \$569.876,38 al 22/04/2025.- Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto original \$ 3.531.612,05 Fecha de inscripción 20/05/2022.- Embargo: \$38.508.893 fecha de inscripción 17-02-2025. Autos CUIJ: 13-07686370-3 ((022651-7207)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ RAMIRO OSVALDO Y OTROS P/ PRENDARIA- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleguardes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_9109703 Importe: \$ 18900
24-28/07/2025 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 7580, caratulado "MARTINEZ ALI ARION C/ ESPINO RUBEN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (29/07/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: Un juego de sillones, uno de tres cuerpos y dos de un cuerpo con diez almohadones de tela color beige; LOTE 2: Un modular de madera con diez puertas, seis en la parte superior y cuatro inferiores; LOTE 3: Un juego de sillones compuesto por un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo tapizado en tela gris; LOTE 4: Un TV "SONY" serie N°: 8028764; LOTE 5: Una mesa de TV de madera color roble con cuatro estantes y dos puertas. Todo en buen estado de uso y conservación. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: el comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10% de comisión del Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). Publicación de Edictos: En el Boletín Oficial por el término de TRES (03) DÍAS y UN (1) DIA en el grupo de difusión de Whatsapp (art. 270 y concordantes del CPCCyT). De conformidad con la Acordada N°1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle España 815 de San Rafael de 16:30 hs. A 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_9029010 Importe: \$ 16200
08-24-28/07/2025 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matrícula 2047. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO DE PAZ-PRIMERO. Autos N° 20.750. caratulados EDIFICIO VICTORIANO CIVIT C/ PROGRESAR S.A. P/ DEUDAS POR EXPENSAS, rematará próximo SEIS DE AGOSTO DE 2025 A LAS DIEZ (10) HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza. Mediante la modalidad VIVA VOZ dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del CPCCyT., con BASE de \$ 23.327.471, con incrementos mínimos entre ofertas de \$ 500.000.. Una unidad de vivienda, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicada en calle EMILIO CIVIT 417 DE CIUDAD, MENDOZA, designado como

Unidad 57, Primer Piso, Designación 1-2, destino Departamento2, Superficie Cubierta Propia 100% 99,26 M2; Superficie Cubierta Común 58 M2, Superficie Cubierta Total 157,26 M2, Superficie No Cubierta de Uso Común (Rampa, jardines, circulaciones) 384,26 M2. Porcentaje de dominio 3,06%. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad a nombre de PROGRESAR SA., Matricula N° 526.649. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 01-77653-3, debe \$ 45.181,81, Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0022-000019-0057-8. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 23.327.471.- Padrón Municipal N° 0784-019-057-000. Debe \$ 50.963,36, EDEMSA NIC N° 3165620. Aysam: cuenta N° 080-0007544-057-1, debe \$ 75.703,22.-, Expensas debe 1.917.740,25. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: 1°) Embargo Preventivo Preexistente por \$ 934.263,28, autos 158.814 Brandan Lanzilotta c/ Kriaticch Flavio, 2° Cámara del Trabajo del 21-3-18. Reinscripto 10-02-23. Embargo Preventivo Preexistente por \$ 174.982, autos 159.229 Brandan Lanzilotta c/ Kriaticch Flavio p/embargo Preventivo de la 2° Cámara del Trabajo.- Reinscripto 10-02-23. Constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto y Paso Preexistente. Embargo estos autos por \$ 4.500.000.-MEJORAS: Departamento con dos dormitorios con placar, uno en suite, cocina con alacena y bajo mesada, con una isla, living comedor, con placares en el ingreso, vestidor, baño, pisos de porcelanato, carpintería madera-metálico, con calefacción central, tiene servicio de luz y agua. Es habitado por Juliana Aveiro y María Aveiro, hermanas quienes manifiesta que son inquilinas sin acreditación. Comprador deberá abonar de 10% de seña, 3% de comisión Martillero y aprobada que sea la subasta acreditar el pago del 4,5% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. No se admite la compra en comisión.- Informes: Juzgado autorizante y/o Martillero, French 107 de Godoy Cruz, Cel. 2613001481.

Boleto N°: ATM_9060565 Importe: \$ 31050
07-24-28-30/07 04/08/2025 (5 Pub.)

RUBEN BECERRA, martillero matricula N° 2.638, rematará en autos N° 122.576 caratulados "SOC. ARGENTINA DE GESTION DE ACTORES E INTERP. S.A.G.A.I. C/ CONSTRUCTAR S.A. P/ COBRO DE PESOS", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, REMATARÁ el día TREINTA de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO (30/07/2025), a las ONCE HORAS (11:00 hs.), en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la demandada Constructar SA, CUIT N° 33-62971634-9, marca HYUNDAI H1 tipo Transporte de Pasajeros, dominio DUJ-562, Modelo año 2.001, Motor HYUNDAI N° D4BFY045817; Chasis HYUNDAI N° KMJWWH7FP1U308023. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$101.698,69 al día 25/04/25.- Gravámenes: Inhibiciones: 1) Expte. C15601 Juz. Fed. de Ejec. Fiscales San Rafael c/ Constructar SA del 16/02/22. 2) Expte. C4511 Juz. Fed. de Ejec. Fiscales San Rafael c/ Constructar SA del 20/03/24. 3) Expte. 357.878 Juz. Tributario de San Rafael, ATM c/ Constructar SA p/ Apremio del 08/07/22. 4) Expte. 263.794 Juz. Tributario de San Rafael, ATM c/ Constructar s.a. p/ Apremio del 24/04/23. Embargos: En estos autos \$612.542,33.- con más \$306.300.- Inscripción 24/07/24. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (3% en concepto de impuesto a las ganancias y 21% en concepto de impuesto al valor agregado conforme cargo n° 9760379 09/05/2025 15:44 hs.) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de la Ley 3.043). Base subasta: \$ 2.800.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Santa Cruz 147, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero interviniente, Rubén Becerra, calle Lisandro de la Torre 920, teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9042822 Importe: \$ 29700
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 3323 caratulados: "GIMENEZ ADRIANA RAQUEL C/ GIMENEZ OMAR DANIEL Y OTROS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" rematará 06 de agosto de 2025, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos OMAR DANIEL GIMENEZ (25%), CARLOS HORACIO GIMENEZ (25%) y ADRIANA RAQUEL GIMENEZ (50%) el inmueble ubicado en calle Viamonte N° 610 de la ciudad de San Martín con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de donde partirán las ofertas. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 187.451/8; Nomenclatura Catastral: 08010300040000150008, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Omar Molina en 13,18 metros; Sur con Camel Sales y Otros en 12,51 metros; Este con calle Viamonte en 8,66 metros y Oeste con María Fernanda Venturini y otros en 8,94 metros. Superficie según Título y Plano de CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (113,55m²). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 122-0003304-000-0 \$163.023,00 al día 4/4/2025; ECOGAS cuenta N° 20372301 \$000,00 al día 9/4/2025; EDESTE ruta 4210 folio 7100 \$180.600 al 10/4/2025; MUNICIPALIDAD SAN MARTIN cuenta N° 1898 \$50.311,19 al día 9/4/2025; ATM 08-11594-1 \$3.140,00 al día 9/4/2025 más los intereses hasta su efectivo pago. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavandería interior y patio exterior. Frente con revoque pintado con base de piedra, vereda con baldosas calcáreas. Su techo de rollizos y caña con mezcla, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcáreas bicolor, baño y pasillo de cerámicos y dormitorios llaneado. Paredes de ladrillos revocadas y pintadas, en su base recubierta con machimbre de 1 metro de altura en toda la propiedad. Baño con azulejos hasta el techo, cocina con mesada en granito reconstituido y bajo mesada en madera, carpintería en madera, todas sus ventanas poseen rejas. Patio interior posee una estructura de hierro, churrasquera de material. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Bueno. AVALUO: Año 2025 PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.705.500). ESTADO DE OCUPACION: Desocupada. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABLES anteriores de la subasta, es decir desde las 08:00 hs del día 30 de julio de 2025 hasta las 13:00 hs del día 5 de agosto de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los Formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martín, Cuenta Corriente Judicial N° 1920-9902098528, CBU 0110280450099020985285, CUIT Cuenta 70287011987, importe a depositar el 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 261-156564309. EXHIBICION Día 30 de julio de 2025 de 09 a 12 horas. -

Boleto N°: ATM_9018926 Importe: \$ 63450
01-03-08-24-29/07/2025 (5 Pub.)

Melisa S. Biedma, Martillera, Mat. N° 3452, por orden del Juez de la Sexta Cámara de Trabajo, Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA, en autos N° 159.246, caratulados "TON WALTER RUBEN JESUS EN JUICIO N° 151946 C/ GIMENEZ MARIELA CAROLINA Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS" subastará el día 29 DE JULIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza, los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS EMBARGADOS de los demandados: MARIELA CAROLINA GIMENEZ, DNI N° 27.931.027, MARIA ROMINA GIMENEZ, DNI N° 37.513.977 Y JOSE MARIO GIMENEZ, DNI N° 28.928.446, conforme lo decretado a fs. 51 que se transcribe a continuación: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025-. Señalase la audiencia del día 29 DE JULIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS para que tenga lugar el remate de los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de la demandada MARIELA CAROLINA GIMENEZ, MARIA ROMINA GIMENEZ Y JOSE MARIO GIMENEZ embargados en autos, sin base, Impuesto Fiscal: 1,5%, Seña:10%, Comisión del Martillero: 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Argentina. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por CINCO DIAS sin cargo previo (art. 249 del C.P.C., art.21 C.P.L.).- Hágase saber que la publicación de edictos ordenada, deberá hacerse en un periodo no mayor de veinte días precedentes a la fecha de subasta, no pudiendo realizarse la última publicación el día designado para llevar a cabo el actor..."

S/Cargo

04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

Gabriel Placeres martillero público, matrícula 3.181, domiciliado en calle Pedro Molina 171 planta baja oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, teléfono 2612004978, rematará el día 30 de Julio del año 2.025 a las 10:00 horas, en calle San Martín 322, en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los autos N° 23.819 caratulados "CELEDON QUIROGA MARCOS FERNANDO C/ IDANDI S.A. – EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. Y PACO FLORENTINO DANIEL P/ CAMBIARIA", el 100% del inmueble urbano perteneciente a IDANDI S.A. identificado con CUIT N°33-71177966-9, conjuntamente con la Acción "A" y los accesos al lugar, conforme los términos de la escritura traslativa de dominio y cuyo presidente es el señor FLORENTINO DANIEL PACO, identificado con DNI N° 37.519.167, lote 10 Manzana 13, Departamento Maipú, Mendoza, Distrito Lunlunta, ubicado en Barrio "La Vacherie Country Golf" con frente a calle Azcuenaga N° 2.002.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.141,01 m2; y según Mensura, misma superficie, plano número 07/38948, Agrimensor Luis Guisasola; Límite Noroeste: ptos 5-1 con Acceso N° 5 en 13,94 m, Noreste: ptos 1-2 con Elisa Cruz en 39,78 m, Sudeste: ptos 2-3 con Dinosaurios S.A. en 25 m; Sudoeste ptos 3-4 con Acceso N° 1 en 10,57 m y Oeste: Línea Curva ptos 4-5 con Acceso N° 1 en 40,47 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 229908/7, asiento A-2, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 07/01077-0; Municipalidad padrón 38.136; Catastro: Nomenclatura Catastral 07-10-01-0011-000010-0000-2; Irrigación cuenta 310.965.- Deudas: A.T.M. deuda con apremio \$ 1.757.339,15; Irrigación: \$401.993,99; Municipalidad:\$72.744; Expensas comunes: \$1.356.208,46.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: B3 Hipoteca U\$S 330.000 contrato de fianza. B4 Inscripción definitiva asiento B3. B5 Embargo estos autos por U\$S140.000, entrada 20/02/2025; B6 Embargo Ejecutivo \$ 28.224.000, B7 Embargo por of. Sin consignar provisional por 180 días, hasta tanto aclare monto, entrada 16/04/2025. B8 Inscripción definitiva embargo B7 \$ 18.000.000 B9 Embargo preventivo \$ 16.494.000. Existe servidumbre de electroducto y paso preexistente (predio sirviente) a favor de EDEMSA, afectando totalidad de lotes, sin precisar límites, en merito a su extensión.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de dos plantas. Al frente se observa cochera para dos autos a la par, con cierre y con pequeño espacio cerrado para guarda de materiales varios. En su ingreso por puerta principal, cuenta con comedor con pisos de porcelanato, y un gran estar con chimenea, amplia cocina comedor con mesada de material similar mármol, paredes del sector pintadas en muy buenas condiciones, al igual que los pisos. Cuenta con una lavandería totalmente instalada con gran pileta y paredes con cerámica, con un dormitorio con vestidor y baño, cuenta además con toilette y una sala de estudio. En planta alta accediendo por escalera, encontramos tres dormitorios con placares y un

baño. La casa tiene calefacción por radiadores. También en su jardín amplio existe una pileta y galería. El perímetro del inmueble, está alambrado de media altura, tejido. En la casa habita el señor Florentino Daniel Paco, esposa y cuatro hijos, según lo manifestado por el Señor Paco, el día de la constatación, al Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en muy buenas condiciones de uso y habitabilidad. Valor de expensas en los meses mayo/junio es de \$376.989,70, mensuales según manifiesta el señor Carbonell, Administrador del complejo.- Superficie cubierta según plano número 07-38948 es de 286 m2, con la distribución descripta. Tiene todos los servicios de uso y habitabilidad.- Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero, por tratarse de inmueble en barrio privado, con acceso restringido.- Condiciones: A viva Voz y al mejor postor. Acto subasta el comprador abonará en dinero efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal 4,5% será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate.- Base de Subasta: \$140.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$5.000.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_9025711 Importe: \$ 60750
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia: Mendoza. Conforme lo establece la Ley 9586 de la Honorable legislatura de la Provincia de Mendoza del 29/10/2024 y la Resolución de DGI N° 0387 del 23 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el Decreto 860/2021 y 1858 del 24/8/2024 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del cada comprador el mismo poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o

transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: dos coma veinticinco (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 072006878800005048236. (Este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción, si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. – INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION, CUIT 30-99916963-1. Inscripción de dominio: 2º INSCRIPCIÓN AL n° 9616 Fojas 255 Tº 79 de Capital. Fecha de inscripción: 26-6-1926. Fecha de Escritura: 24-6-1926. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10º Sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 836.02 m2. Según plano de Mensura es de 842.23m2 confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en noviembre 2024 N° 01-58099-6 que se encuentra a nombre de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: tres tramos del punto 1 al 2 con LA BURGUESA SECPA en 20,98 mts, del punto 2 al 3 2,51mts y del 3 al 4 en 19,29mts con DON GERMAN S.A y ELVIRA DE ANTEQUEDA. Sur: del 6 al 5 con KRISTCH FLAVIO AUGUSTO en 40,28mts. Oeste: del punto 1 al 6 con calle 25 de mayo en 28,22mts. Y al Este: del punto 5 al 4 con la SEÑORA BARRERA SANTINA FRANCISCA en 18,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. 2º Inscripción al N° 9616 fojas 255 Tº 79 de Capital ATM: Padrón Territorial N° 51-05338-7. Nomenclatura Catastral N° 01-01-10-0019-000027-0000-0 EXENTO. Padrón Municipal N° 0488024000000 debe \$ 7.253.966.77 al 9/5/2025. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 080-0015662-000-0 debe \$ 120.109.91 al 14/5/2025. EDEMSA NIC N° 2504922 DEBE \$ 34.010.01 al 14/5/2025 (SIN MEDIDOR). ECOGAS cuenta N° 20323265 SIN DEUDA (SIN MEDIDOR). Avalúo Fiscal año 2025 \$ 39.197.384. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: terreno baldío irregular cerrado con portón metálico de entrada con excelente ubicación. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE DEL REMATE: \$ 39.197.384 EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de julio 2025 en horario de 10:00 a 12:00

horas previamente comunicarse al Tel. 261-5521623 Martillera Pública H. MARIA MANUCHA.

S/Cargo

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/07/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-00502567-7 (011901-19929) "PROFIM CIA. FINANCIERA S.A. p/Liquidación Judicial (hoy quiebra)" hace saber que en fecha 01/07/2025, a fojas 7014, Sindicatura presentó proyecto de distribución complementario. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

C.A.D. N°: 27353 Importe: \$ 1620

24-28/07/2025 (2 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.316 caratulados: "DURAN MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIO ALBERTO DURAN, con D.N.I. N° 26.992.540. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27338 Importe: \$ 29700

24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.244 caratulados: "LEOTTA GUSTAVO ALFREDO P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el día 04 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ALFREDO LEOTTA, con D.N.I. N° 22.376.552. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes 780, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27344 Importe: \$ 29700
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.298 caratulados: "BARGIANO JOHANA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a JOHANA JAQUELINA BARGIANO, con D.N.I. N° 34.418.967. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27347 Importe: \$ 31050
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.409 caratulados: "CAIRO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA-HOY CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA FERNANDA CAIRO, con D.N.I. N° 28.627.317. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San

Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27349 Importe: \$ 31050
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/55 y 158/159 autos N°13-07647271-2 caratulados: "MARTINEZ LUCAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS DAMIAN MARTINEZ, DNI 36.711.207, CUIL 20-36711207-8 con domicilio en Lavalle 1817, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 07 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00

horas.

C.A.D. N°: 27351 Importe: \$ 40500
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/60 y 102/103 de autos N°13-07507558-2 caratulados: "ANASTASI RAMIRO FEDERICO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAMIRO FEDERICO RAMON ANASTASI, DNI 17.410.443, CUIL 20-17410443-4 con domicilio en Escuela 1678 S/N, Aguas de las Avispas, Cacheuta, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 03 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ . Secretario. SINDICO: Cdor. RAUL DOLENGIEWICH DOMICILIO: España 512, 2 piso, of. 2 CIUDAD DOMICILIO ELECTRONICO: estudio.sidicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27352 Importe: \$ 41850
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 95/102 autos N°13-07818677-6 caratulados: "CALDERON ZULMA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZULMA VERONICA CALDERON, DNI 24.263.575, CUIL 27-24263575-8 con domicilio en Manzana 32- Casa 11, Barrio La Estanzuela, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los

libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 1 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE DICIEMBRE DE 2025. 18º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 17 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOVAGNINI, MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: PEDRO VARGAS 527 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27354 Importe: \$ 44550
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.297 caratulados: "MARTINEZ MARIA LUCIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA LUCIANA MARTINEZ, con D.N.I. N° 40.919.286. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27355 Importe: \$ 29700

24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicatos presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025.

Boleto N°: ATM_9098943 Importe: \$ 32400
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

"4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.325 "ROBLEDO ARMANDO EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Robledo Armando Ezequiel, DNI N° 40.787.246, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día UNO DE OCTUBRE DE 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

Boleto N°: ATM_9109663 Importe: \$ 12150
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

"4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.312 "TALQUENCA MARIO COSME P/ CON. CONS.". Declárase abierto el concurso preventivo de Mario Cosme Talquenca, DNI N° M8.282.930, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, con domicilio real en calle Costa Rio Tunuyán s/n, La Dormida, Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: Establecer el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en

la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día SEIS DE OCTUBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT).- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

Boleto N°: ATM_9060612 Importe: \$ 12150
08-24-28-29-30/07/2025 (5 Pub.)

"4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.318 "BARROSO ELBA ROSA P/ CON. CONS.". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Elba Rosa Barroso, DNI N° 12.393.548, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

Boleto N°: ATM_9060614 Importe: \$ 12150
08-24-28-29-30/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.863 caratulados "PAREJAS JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Julio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JAVIER ALEJANDRO PAREJAS, D.N.I. N° 25.536.911, C.U.I.L. N° 20-25536911-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Cuartara N°858, Barrio 9 de Julio, Manzana H, casa 8 de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día primero de setiembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de setiembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez Subrogante. Síndico designado en autos: Cdor. ANA VIRGINIA VERMES con domicilio en calle LAS HERAS N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 27343 Importe: \$ 32400
08-24-28-29-30/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023092 caratulados "CHAPARRO SANTOS LUIS EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/06/2025 la declaración de quiebra de LUIS EMANUEL CHAPARRO SANTOS DNI N°37.267.787, CUIL: 20-37267787-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LUIS HERNANDO RIVEROS. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, teléfono 2615093712, mail: luisriveros15@hotmail.com

C.A.D. N°: 27348 Importe: \$ 41850
08-24-28-29-30/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.301 caratulados: "QUIROGA LUCIA BETIANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIA BETIANA DEL CARMEN QUIROGA, con D.N.I. N° 32.368.197. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27334 Importe: \$ 29700
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07828914-1 (011903-1023087), caratulados "VALDIVIA LORENA PAOLA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra. Lorena Paola Valdivia, DNI 40.101.605, C.U.I.L. N° 27-40101605-3: 07/05/2025. Fecha de apertura de concurso: 06/06/2025. Hasta 04/09/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 18/09/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: MONTE SILVIA ALEJANDRA. Domicilio Legal: Martínez de Rosas 21 Ciudad, Medoza. Tel.: 4285728-2615569359, Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9059977 Importe: \$ 10800
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13-07842828-1 (011901-1254902) caratulados CORTEZ MIGUEL ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 24/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MIGUEL ALBERTO CORTEZ, DNI 22.059.668, CUIL 20 22059668-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 28/11/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_9058076 Importe: \$ 10800
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. Tercera Circunscripción Judicial, en autos 10308 MEDINA ARGUMEDO, JUAN CARLOS P/CONC. CONS. Se hace saber 1)en fecha 23/06/25 se declaró la apertura del Concurso de persona humana que no realiza actividad organizada, correspondiente al Sr. Juan Carlos Medina Argumedo cuit 20-25620241-8, conforme lo establecido en los arts.359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación: 30/05/25 ; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/09/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/10/25 (art 366 CPCCT); 7)Fdo. Dr. Pablo German Bellene-Juez.

Boleto N°: ATM_9058077 Importe: \$ 9450
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07822102-4 (011903-1023076), caratulados: " CONTRERAS CRISTIAN LUIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 22/05/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CONTRERAS,

CRISTIAN LUIS, DNI N° 25.092.222, CUIL N° 20-25092222-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/04/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/10/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9053971 Importe: \$ 16200
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07852804-9 (011902-4359702) caratulados "JOFRE MARIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 26/06/2025 . Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JOFRE, MARIO ALBERTO; D.N.I. N°26.941.647; C.U.I.L. N° 20-26941647-6; 2) Fecha de presentación: 09/06/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 03/12/2025 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.-

Boleto N°: ATM_9056765 Importe: \$ 13500
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 632 de los autos CUIJ N° 13-06900232-8 (011902-4358842), caratulados: "AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA, D.N.I N° 11.902.458, C.U.I.T. N° 27-11902458-2. XV. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. XVI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. XVII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico el Informe Individual. XVIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XIX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SANDRA MONICA MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30 PB Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4245438 - 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27337 Importe: \$ 25650
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023093 caratulados "CRUZATTI FRANCISCO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/06/2025 la declaración de quiebra de FRANCISCO AGUSTIN CRUZATTI DNI N°42.508.445, CUIL: 20-42508445-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GULLE JORGE HORACIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2º PISO, OFICINA 2, teléfono 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27339 Importe: \$ 41850
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023097 caratulados "PEDERNERA CARLA GISELLA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/06/2025 la declaración de quiebra de CARLA GISELLA PEDERNERA, DNI N°34.279.291, CUIL: 27-34279291-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.ar

C.A.D. N°: 27340 Importe: \$ 43200
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023088 caratulados "QUINTERO RUTH GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/06/2025 la declaración de quiebra de RUTH GISEL QUINTERO DNI N°34.977.947, CUIL: 27-34977947-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 56...V. Fijar el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27341 Importe: \$ 41850
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74/82 autos N°13-07820274-7 caratulados: "MANONI LEONARDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES MANONI, DNI 27.368.152, CUIL 20-27368152-4 con domicilio en Tirasso 1557, 4, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA N°824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27342 Importe: \$ 44550
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07831119-8 (011901-1254888) caratulados "CORTEZ NADIA VALERIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 18/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. NADIA VALERIA CORTEZ, DNI 33.051.037, CUIL 23-33051037-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 09/05/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/11/2025 a las 11 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_9043215 Importe: \$ 12150
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 72/73 autos N°13-07786698-6 caratulados: "PAEZ MATIAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MATIAS DAMIAN PAEZ, DNI 31.846.438, CUIL 20-31846438-4 con domicilio en Barrio Jardín Santa Rita, Manzana C- Casa 15, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 27 de Junio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO DOMICILIO: San Martín 1432 1° Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27335 Importe: \$ 41850
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/55 y 109/110 autos N°13-07749338-1 caratulados: "DIAZ LUCERO CRISTIAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN RAMON DIAZ LUCERO, DNI 28.448.388, CUIL 20-28448388-0 con domicilio en Manzana B- Casa 10, Las Bodegas, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 27 de Junio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el

plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRES JESÚS DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27336 Importe: \$ 41850
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ. DR. JUAN DARÍO PENISSE. En autos N° 10310 carat. "HERNANDEZ GABRIELA MABEL Y HERRERA SARA GLORIA COMO SUCEORES DE HERNANDEZ ALBERTO C/SUCEORES DE VILLANUEVA MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza notifica a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE, DNI n° 8.355.844, personas inciertas de lo resuelto en autos a fs. 31: "Mendoza, 31 de julio de 2012. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.Oficiese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiese al Registro de la Propiedad. (Disposición técnica registral N° 5, resolutive VII.Notifíquese- Fdo: Dr. Pedro Fos Zuñiga. Juez" y a fs.75: "30 de Marzo de 2023(...) I- Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE JUEZ"

Boleto N°: ATM_9079995 Importe: \$ 18630
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

AUTOS 13-07383167-3 (032051-5051), Caratulados "FERNANDEZ STELLA MARIS C/CURA AMADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" GE.JU.AS. Tercera Circunscripción Judicial a fs.9 de Autos 5051 "FERNANDEZ STELLA MARIS c/CURA AMADA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "San Martín, Mendoza, 03 de Abril de 2024. ...De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a: MARÍA CURA GÓMEZ, OSCAR RAÚL

GÓMEZ. AMALIA CURA GOMEZ y presuntos herederos de AMADA CURA GOMEZ: EDUARDO ROBERTO QUIROGA Y GABRIEL EDUARDO QUIROGA (todos herederos de la titular registral del Título I, AMALIA GOMEZ DE CURA) Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (titular del Título II); a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- NOTIFÍQUESE... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.CyT. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de General San Martín y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts.24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.CyT.)... Fdo. Dr. Jorge Andres Corradini-Juez". A fojas 21, el Tribunal resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 30 de abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: ...Resuelvo: ...III-Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. OSCAR RAUL GOMEZ personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art.72 y Art.209, ap.II inc.a) del CPCCyT).... Fdo. Dr Jorge Andres Corradini- Juez". A fs.23 el Tribunal resolvió: "...RESUELVO: Corregir el resolutivo II, del auto de fs.21, el que quedará redactado de la siguiente manera: II-Modificar el traslado ordenado a fs.9, respecto del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, debiendo la misma dirigirse en contra del Sr. Amado Walter Gómez, en calidad de heredero del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, y de los posibles herederos del Sr. OSCAR RAÚL GÓMEZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS (20 días) comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. FDO. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ." Datos del inmueble: Ubicación: calle Remedios Escalada 116, San Martín, Mendoza, metros a usucapir: 99.99mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)-TITULO I- de titularidad registral de AMALIA CURA, son según título 94,46mts2, según Título b)TITULO II-sin título, con una superficie mensurada de 5,53mtrs2. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: 3º Inscripción al N°8290 fs.31, Tomo 53 E San Martín, de fecha: 30/06/1969, fecha de escrituración: 28/04/1953, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°:08-01-05-0011-000048-0000-4, Padrón de Rentas N°:08-31296-9, Padrón Municipal N°:3601

Boleto N°: ATM_9109692 Importe: \$ 40500
24-29-31/07 04-06/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°417596, caratulados "FLORES ANALIA NATALIA C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien sito en calle Vicente López N°562, Panquehua, Las Heras, con una superficie según plano de mensura de ochenta y seis con 12/100 metros cuadrados (86,12m2) y con una superficie según título de trescientos sesenta y uno con 53/100 metros cuadrados (361,53 m2), inscripto en fecha 30/12/1952 como 1º inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055. A mayor claridad, se transcribe resolutivo que lo ordena: "Mendoza, 18 de septiembre de 2024 (...)Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.) (...)URRUTIA Mariano Gabriel".

Boleto N°: ATM_9110955 Importe: \$ 16200
24-29-31/07 04-06/08/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 EN Expte. N° 418302 "CASTRO HYDEE ESTER C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCION VILLA SANTA ELVIRA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a

los posibles terceros interesados el presente proceso respecto del inmueble que se pretende usucapir sito en Mna. D, Lote 9, calle Cerro Arco 1823, B° El Amanecer, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matricula n° 022834/4, Asiento A-3 de Guaymallen, Padrón de Rentas n° 04-76274-6, superficie 215,79 m2 según plano de mensura, el que forma parte de una superficie de mayor extensión (3ha. 8.902,42 m2 según título), conforme lo ordenado en estos obrados "Mendoza, 09 de Abril de 2025. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, individualizado como Mna. D, Lote 9, calle Cerro Arco 1823, B° El Amanecer, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matricula n° 022834/4, Asiento A-3 de Guaymallen, Padrón de Rentas n° 04-76274-6, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados....DEBLASI Erica Andrea Juez".-

Boleto N°: ATM_9059745 Importe: \$ 21600
07-24-28-30/07 01/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 281700 caratulados "BAGUENA CARMEN MAGDALENA - BAGUENA OSCAR ALFREDO - BAGUENA OSVALDO RUBEN Y BAGUENA GLADYS ESTHER C/ VIDELA MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. MIGUEL VIDELA, D.N.I N° 8.623.416, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MIGUEL VIDELA, D.N.I N° 8.623.416 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto que ordene correr el traslado de la demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. FDO DR. CARLOS DALLA MORA, JUEZ...decreto de fojas 2: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Téngase a CARMEN MAGDALENA BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA, OSVALDO RUBEN BAGUENA y GLADYS ESTHER BAGUENA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado conforme la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Junín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y decreto de fs. 13: "Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer (art. 46 del CPCCT), ampliése el segundo párrafo del decreto de fs. 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demanda instaurada y de su ampliación, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)." Notifíquese junto con el decreto de fs. 12. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK: TRASLADO, DOCUMENTACION Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDUWA26129> Ubicación: CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS

DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, Titular Registral: MIGUEL VIDELA 8.623.416

Boleto N°: ATM_9059774 Importe: \$ 47250
07-24-28-30/07 01/08/2025 (5 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N°3311, caratulados: "GUTIERREZ CARLOS RAUL; GUTIERREZ CARMEN; GUTIERREZ NORMA; GUTIERREZ ELIO Y GUTIERREZ AMELIA C/ROCHA HAMILTON HORACIO S/Prescripción adquisitiva", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: sito en Callejón Comunero de indivisión Forzosa s/n con frente a CCIF con salida a Ex Ruta Nacional N°40 s/n, distrito El Totoral, de Tunuyán provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como 1era inscripción bajo el N°1966 fs.478 del Tomo 41 par de Tunuyán padrón de rentas N°15-10582-8, de una superficie según mensura y título de 4ha 0.930,43m2, con los siguientes limites perimetrales: Noreste punto 1-2= 356.63m con José Peña, al este punto 2 3= 129,23m con Bajos del Río, al sur punto 3-4= 388,01m con María Angelica Miranda y Emilio Mendoza (Fracción C) y al oeste punto 4-1= 93,92m con Fracción B del inmueble de mayor extensión de los demandados

Boleto N°: ATM_9058072 Importe: \$ 13500
07-24-29-31/07 04/08/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023.(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...)REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF. Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29: "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez

Boleto N°: ATM_9042723 Importe: \$ 13770
01-04-24/07/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO, Juez: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ, expediente N° 318.291 caratulados "MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Datos del Inmueble: ubicado en calle Independencia 1763, Las Heras, Mendoza, (LUGAR según antigua denominación: Barrio 8 de Mayo Manzana A1 Lote 4), constante de una superficie según mensura 206,90 m², superficie según título 206,90 m², nomenclatura catastral 03-09-08-0001-000004- 0000-0, derecho de riego NO TIENE, padrón municipal 28572, padrón de rentas 03-44814-9, inscripción del dominio anotado como 1° Inscripción N° 24277 fs. 161 Tomo 54 Letra "D" departamento Las Heras, Pasada a Folio Real Matricula SIRC 0300518383 fecha de inscripción 20/03/1980, Fecha de Escritura 14/03/1980, de titularidad de COOPERATIVA DE PROVISIÓN,

SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA CUIT: 30-56909238- 4; a fs. 10 el tribunal resolvió: Mendoza, 27 de Marzo de 2025. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Independencia 1763, Las Heras, Mendoza, (LUGAR según antigua denominación: Barrio 8 de Mayo Manzana A1 Lote 4), por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – JUEZ.

Boleto N°: ATM_9044762 Importe: \$ 17550
03-07-24-29-31/07/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle ENRIQUE GATTERA Y ROGELIO MARTINEZ LA MARZOLINA ALVEAR OESTE de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 800,00m2 y Superficie según Título 800,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 16184/18, Asiento: A1, Fecha de inscripción 27/09/1972, Fecha de Aprobación: 31/05/1976; Derecho a riego: NO tiene; No tiene POZO, Padrón Rentas: N° 18/153908-0 ; Padrón Municipal: NO TIENE ; Nomenclatura Catastral:18-2622726-6125131-0000-5 Expediente Catastral:E.E.-46159-2023; pretendido por: CASTRO NATALIA GISELA D.N.I. N° 30.573.797 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43603 "CASTRO NATALIA GISELA C/ MARTINEZ TORRES CLAUDIO MANUEL, MARTINEZ TORRES JOSE, MARTINEZ TORRES OLGA Y MARTINEZ TORRES DOLORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaire- Juez.-

Boleto N°: ATM_9049731 Importe: \$ 14850
04-07-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL –TUNUYAN 4TA CIRC, en autos N°2.347, caratulados: "VASQUEZ MALDONADO VICTORIA C/ANDRADA FORTUNATA ZULEMA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A POSIBLES INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 27/12/2023, la SRA. VASQUEZ MALDONADO VICTORIA, DNI. N°18.632.776, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble objeto en autos, ubicado en calle Piedras Blancas s/n, San José, Tupungato, Mendoza, consta de una superficie de 2ha 0044,29m2 según mensura y según título de 5ha 0.000m2; Padrón Rentas 14/01479-9, Padrón Municipal 1-3275-00, Nomenclatura Catastral 14-99-00-0100-320700-0000-4; y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N°3.162, fs.573 del Tomo 18 de Tupungato. Sus límites son N° con HORACIO OSCAR MELI en 137,54m; E° con ARMANDO RAUL AMBROSINI en 119,23m; O° con GUIDO ANIBAL MELI en 2,67m, 3,30m, 45,06m, 24,03m, y ROSANA LUCIA PANNOCCCHIA en 235,89m; y al S° con Fortunata Zulema Andrada, Ángela Martina Andrada, Pedro Gerónimo Andrada, Nélide Andrada, Aurelia Angelina Andrada y Gregoria Leonidas Andrada en 157,71m. Asimismo, NOTIFIQUESE a HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA, personas de existencia incierta y eventual domicilio ignorado, La providencia que dispone dice: "Tunuyán (Mza.), 9 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-Hacer lugar a lo peticionado por la parte actora el día 22/04/2025, en consecuencia ordenar la rectificación de los puntos I.- y III.-del auto dictado a fs.20, los cuales quedarán así redactados: "I.-De la demanda instaurada por la actora VICTORIA VASQUEZ MALDONADO el día 27/12/2023 correr traslado a los demandados, HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, NÉLIDA ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y GREGORIA LEÓNIDAS ANDRADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, para que tomen parte del juicio, constituyan domicilio legal y contesten, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 209, 21, 74 y 75 C.P.C.C.yT.)" "III.Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA

ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA son personas de existencia incierta y eventual domicilio ignorado (Art.69 del C.P.C.C.Y T.)” 2.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado en el punto I mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.) 3.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.).NOTIFÍQUESE...PUBLÍQUESE...”

Boleto N°: ATM_9041842 Importe: \$ 37800
01-03-07-24-29/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4884, caratulados “ANZORENA DARIO AMADO C/ GAUNA LUIS PASCUAL P/ TITULO SUPLETORIO”, notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Luis Tejedor N 673, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (185,21 m2) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9006430 Importe: \$ 12150
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4882 caratulados “BENEGAS FABRICIO DANIEL C/ LUIS PASCUAL GAUNA P/ TÍTULO SUPLETORIO”, notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Luis Tejedor N 695, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (528,56 m2) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9006588 Importe: \$ 12150
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4887 caratulados “VALDEZ LOPEZ VIVIANA MABEL DEL CARMEN C/ LUIS PASCUAL GAUNA P/ TÍTULO SUPLETORIO”, notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Cacique Anca Amun s/n a 36 metros de calle Luis Tejedor, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (385,85 m2) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9006600 Importe: \$ 13500
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07147611- 6 ((032003-31461)) CARATULADOS "GIMENEZ ROQUE RENE C/ AUGUSTO MUSSO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y al Sr. Augusto Musso y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 23 de Diciembre de 2024. III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y al Sr. Augusto Musso y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)".

Boleto N°: ATM_9023953 Importe: \$ 14850
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07779941-3 ((012051-282460)), caratulados "BAZAN MIRIAM MONICA C/ BAZAN EZEQUIEL MAURICIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 02: "Mendoza, 18 de Marzo de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CHICLANA 74, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) APA – Dra. FABIANA MARTINELLI-JUEZ"

Boleto N°: ATM_9023942 Importe: \$ 8100
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Dr. Esteban Hugo FONSECA en autos n° 4.551 caratulados "CABRERA, ANTONIO Y OTS. c/ CORDIVIOLA, MANUEL J. Y OTS. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre un bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en La Escondida, Departamento de Malargüe, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 41.784/17, asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Con una superficie de ocho mil setenta hectáreas y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 09/100 metros cuadrados (8.070 ha. 7.432,09 m2), según Plano de Mensura para Título Supletorio realizado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. n° 1.643, de fecha 15.08.2017.

Boleto N°: ATM_9024024 Importe: \$ 10800
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04837519-1(012051-264119), caratulados "GARCIA JOSE FELIPE AMADOR C/BADIA JOSE Y BAHAMONDES MARIA DEL CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en República del Perú n°1627 de Las Heras, Mendoza. Se hace saber que este Tribunal resolvió a fs.43: " Mendoza, 07 de Octubre de 2019. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en República del Perú n°1627 de Las Heras , Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)PF Dr. JUAN DARIO PENISSE–JUEZ.

Boleto N°: ATM_9026719 Importe: \$ 10800
30/06 02-04-08-24/07/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZA del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero. Expte. n° 282.139 caratulado "BASCETA JUAN CARLOS Y OLMOS SUSANA CLAUDIA RENEE C/SAJOVIC DAVID RAY P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la manzana A Lote 3 del Complejo Habitacional "El Portón", con salida a calle Bruno Morón 384 del Distrito Gutierrez del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al Asiento A-1 y A-2 de la matrícula 128120/7 de Maipú (matrícula SIRC N°0700128120), titular registral David Ray Sajovic, que el Tribunal a fs. 2 y sgte. proveyó: "Mendoza, 6 de febrero de 2.025. Téngase al Dr. HUGO FABIAN PEDROSA, por los Sres. JUAN CARLOS BASCETA y SUSANA CLAUDIA RENEE OLMOS por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación adjuntado... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en la manzana A del Lote 3 del Complejo Habitacional "El Portón", con salida a calle Bruno Morón 384 del Distrito Gutierrez del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.....NOTIFIQUESE". Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Jueza."

Boleto N°: ATM_9026722 Importe: \$ 18900
30/06 02-04-08-24/07/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Jueza Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 261.514: "CREDITO MAGICO S.A. C/ ZARRALANGA ALBERTO RAFAEL MAURICIO P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. ZARRALANGA ALBERTO RAFAEL MAURICIO D.N.I. N° 22.903.101, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 8: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024 ... AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDITO MAGICO SA contra ALBERTO RAFAEL MAURICIO ZARRALANGA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$ 253.427,95) con más la de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 126.720) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados del 9% mensual, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN MAURICIO BARRESI BERTARINI en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 38/100 (\$ 76.028,38), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez." y a Fs. 38: "Mendoza, 17 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ALBERTO RAFAEL ZARRALANGA DNI 22.903.101.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez." ID DEMANDA: WWZJWTF192017. ID DOCUMENTACION: KNRQJRJ192017

Boleto N°: ATM_8971864 Importe: \$ 18630
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a SAAVEDRA JOSE, DNI 12.282.780, lo decretado a fs. 4, 5 y 41 de los autos N° 415337 caratulados "FERREYRA NANCY RUTH C/ GONZALEZ JUAN HORACIO - SAAVEDRA JOSE Y MALDONADO DE

SECHTER CLAUDIA P/ INCIDENTES”, a fs. 4 ordenó: “Mendoza, 07 de Agosto de 2023. Téngase al Dr. Chaler y Proc. Gaido por presentados, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, por Nancy Ruth Ferreyra y Cristian Ferreyra a merito de ratifica que se acompaña Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandos JUAN HORACIO GONZALEZ, JOSÉ SAAVEDRA y Notaria CLAUDIA MALDONADO DE SECHTER por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.FDO: Dra. Maria Luz COUSSIRAT. Juez. A Fs. 5: “Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos y habiéndose omitido proveer la presentación con IDENTIFICADOR: SKEDS261622 SUBIDO: 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 13:22 HS provéase: “Téngase por AMPLIADA la demanda en cuanto a la prueba ofrecida a los términos del art. 164 del CPCCT. NOTIFIQUESE conjuntamente con el traslado de fs. 4”. FDO: DRA. MANNINO MARIA SILVIA. Y a fs. 41 resolvió: “Mendoza, 26 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a JOSÉ SAAVEDRA, D.N.I. N° 12.282.780 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 4 y su ampliación de fs. 5, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del CPCCT. NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL”. FDO: DRA. MANNINO MARIA SILVIA.-

Boleto N°: ATM_9010546 Importe: \$ 21060
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte Nro 128866/2024 caratulados “ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS BUDUAN, AINNARA TAIS Y MATURANO BUDUAN, ANGELO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. Susana Mastromauro, NOTIFICA al Sr. Maturano Rodrigo Joel D.N.I. N.º: 41.819.952 y a la Sra. Buduan Jennifer Abigail D.N.I. N.º: 48.751.328 , PERSONAS DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: “Mendoza, 7 de Julio de 2025 Proveyendo actuación n° 829485/25: Téngase presente lo manifestado por la Defensora de la Quinta Defensoría Oficial. En consecuencia publíquese edictos de acuerdo a lo ordenado en fecha 16 de mayo de 2025 pto 2. CUMPLASE por Secretaria del Tribunal. LT Abog. Lorena Tejo Secretaria ad hoc de Violencia Gejuaf Las Heras” y “Las Heras; 16 de Mayo de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Maturano Rodrigo Joel D.N.I. N.º: 41.819.952 y a la Sra. Buduan Jennifer Abigail D.N.I. N.º: 48.751.328, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con las actuaciones número: 3031372, 3053650 y 3116170. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. FS DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”. Y “En Las Heras, Mendoza, a los veintisiete días del mes de diciembre del año 2024 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por cumplida la audiencia en el día de la fecha. II- Tener presente la no comparecencia de los progenitores siendo que estaban debidamente notificados. III- Tener presente lo manifestado por el Órgano Administrativo. IV- Tener presente lo dictaminado y solicitado por el Ministerio Pupilar. V- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P.

respecto de los niños AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN (quienes se encuentran a cargo de la Sra. Sabrina Janet Maturano, tía paterna y con la ayuda de Miriam Delgado, abuela paterna) por el plazo de 90 días a contar desde la toma de medida, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. VI- Requerir al Órgano Administrativo ETI Las Heras a presentar en un plazo de 10 días un informe pormenorizado sobre el sostenimiento de las estrategias abordadas o en su caso el cambio de ejecución de la medida, como así también informar sobre la situación de salud, controles actualizados de los niños causantes y si existe o no vinculación con los progenitores. Asimismo informar sobre la documentación de los niños con la que cuenta la guardadora, Sra Sabrina Janet Maturano, sea libreta de salud, actas de nacimiento, dni, etc. VII- Solicitar que por intermedio del CAI- Trabajo Social se practique amplio informe socio-ambiental, teniendo en cuenta los puntos de pericia solicitado por el Sr Coasesor, en el domicilio sito en MEXICO 893, LAS HERAS. Notifíquese al CAI- Trabajo Social. VIII- Requerir a Conin que informe en el plazo 5 días desde su notificación, diagnóstico, tratamiento, cumplimiento, evolución, frecuencia con qué se realiza, profesionales a cargo en relación a los niños AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN (consígnese datos completos de los niños y de los progenitores y familiares a cargo. OFICIESE. IX- Requerir al Registro Civil remita partidas de nacimiento actualizadas de ambos niños AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN o en su caso, informe motivos si no hubiere inscripción. OFICIESE. X- Quedan notificados en este acto. XI- Atento el estado de la causa, la proximidad de la feria judicial y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el día de la fecha, habilítese la presente para la próxima feria judicial de enero de 2025 y en consecuencia oportunamente remítase al Juzgado de Familia que por turno corresponda. (Art. 60 inc. V CPCCy T). Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasesAudiencias15FLH2024-12- 27 expte 128866-24 Eti por los niños Buduan- aud progenitores.wmv. - Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo: Dra Susana Mastromauro. Juez. Gejuaf Las Heras". Y "Mendoza; 22 de Enero de 2025 ... RESUELVO: I.- Ordenar la PROHIBICIÓN y RESTRICCIÓN de ACERCAMIENTO del Sr. RODRIGO JOEL MATURANO, D.N.I. N.º 41.819.952, hacia AINARA TAIS BUDUAN y ANGELO BUDUAN, sea al domicilio donde residan los mismos, sito en calle Tomás Guido n.º 2570, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, como así también a cualquier otro sitio al que habitual u ocasionalmente concurren y hasta tanto se acredite en debida forma que el contacto no resulta perjudicial a la integridad psicofísica de los niños y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 239 Código Penal. II.- Ordenar la PROHIBICIÓN y RESTRICCIÓN de ACERCAMIENTO de la Sra. JENNIFER BUDUAN, DNI: 48.751.328, hacia AINARA TAIS BUDUAN y ANGELO BUDUAN, sea al domicilio donde residan los mismos, sito en calle Tomás Guido n.º 2570, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, como así también a cualquier otro sitio al que habitual u ocasionalmente concurren y hasta tanto se acredite en debida forma que el contacto no resulta perjudicial a la integridad psicofísica de los niños y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 239 Código Penal. III.- Hágase saber a la Comisaría que por zona corresponda al domicilio de los niños, que deberá prestar colaboración para que la medida de Prohibición de Acercamiento se cumpla, ello en caso que sea requerido en relación con los hechos de autos (art. 40 Dec. 416/06 reglam. Ley 26.061 y art. 12 del Protocolo de actuación Poder Judicial DINAF y ley 9.120). IV.- Hágase saber a ETI LAS HERAS, contenido de la presente resolución y que los oficios pertinentes a la medida adoptada se encuentran a su disposición. V.- Notifíquese en FORMA PERSONAL a la Sra. Jennifer Buduan y al Sr. Rodrigo Joel Maturano, en los siguientes domicilios: a) BUFANO 666, CINCO MIL LOTES LAS HERAS, b) B° 26 de Enero – Asentamiento la Cooperativa la Amistad S/N; por intermedio de Comisaría Judicial debiendo oficiarse a sus efectos, con habilitación de día, hora y lugar. VI.- Notificar a CAI SECTOR DE SALUD MENTAL a fin de practicar pericia psicológica a la Sra. Jennifer Buduan, debiendo el informe resultante expedirse respecto de los siguientes puntos de pericia: Rol Materno, niveles de alarma, capacidad de reflexión, introspección, herramientas para la contención de sus hijos, estado de salud mental integral (atento a la problemática de consumo de estupefacientes de larga data). VII.- Notificar a CAI SECTOR DE SALUD MENTAL a fin de practicar pericia psicológica al Sr. Rodrigo Joel Buduan, debiendo el informe resultante expedirse respecto de los siguientes puntos de pericia: control de impulsos, factores protectores, característica de personalidad, desempeño del rol materno y paterno, vinculación con sus hijos y señales de alarma; puesta de límites saludables, además de verificar si se efectúa ocultamiento de información y cualquier otra información de interés. VIII.- Del pedido de cambio de ejecución de medida de excepción, córrase vista al Ministerio Pupilar. CÚMPLASE.-

REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF FERIA 2025 ". Y "Las Heras; 24 de Febrero de 2025 ... RESUELVO: I.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de AINNARA TAIS BUDUAN y ANGELO MATURANO BUDUAN quienes quedarán alcuidado y bajo la responsabilidad de Walter David Maturano en corresponsabilidad de Norma Aravena, en el domicilio sito en calle Tomás Guido 2570, El Pluremillo, Mendoza, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3, por el plazo de 90 días desde la presente resolución. II.-Hacer saber a ETI LAS HERAS, el contenido de la presente resolución, igualmente deberá dicha organismo remitir estrictos informes mensuales de la situación y evolución, bajo apercibimiento de considerar que la medida ya no supera el control de legalidad (ley 26.061), y disponer el cese de intervención judicial y archivo de la causa bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad administrativa peticionante (Ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4.). III.- Notificar a CAI SECTOR DE TRABAJO SOCIAL, a fin de practicar amplia encuesta ambiental en el domicilio de ejecución de la medida sito en calle Tomás Guido n.º 2570, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; facultándose a la Delegada actuante a recabar documentación y cualquier otro dato relativo al estado de salud y situación actual de los niños. IV.- Notificar a los progenitores. V.- Notificar al Ministerio Pupilar. COPIESE. REGISTRESE. OFÍCIESE. NOTIFIQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS".-

S/Cargo

24/07 01-06/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL EUGENIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252045

Boleto N°: ATM_9108836 Importe: \$ 1350

24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA JUAN ARNOLD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252046

Boleto N°: ATM_9108862 Importe: \$ 1350

24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA MIRTA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252047

Boleto N°: ATM_9109032 Importe: \$ 1350

24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, Expte: 43864 "OFICIO TGA N°1, 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA LUNES VEINTIOCHO DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO a las DIEZ HORAS (28/07/2025-10:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$

229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901, caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA".- A viva voz, con la base de \$ 500.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT). Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 24,25 de Julio de 2025 de 16:00 a 18:00 horas .Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9042732 Importe: \$ 25650
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CONCINA ESTEBAN EMILIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5480913

Boleto N°: ATM_9109642 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TAMARGO ELENA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252048

Boleto N°: ATM_9109674 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ MERCEDES ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252049

Boleto N°: ATM_9110711 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRAL CARLOS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252051

Boleto N°: ATM_9110758 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252052

Boleto N°: ATM_9110821 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

NORA BETINA FUNES, DNI 23.429.398, argentina, divorciada, nacida el 27 de septiembre de 1973, con domicilio real en calle Bv. Juan Pablo II 2664, Barrio Palmares tercera etapa, Godoy Cruz, Mendoza, de

profesión Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción en la matrícula de Martillero en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9110307 Importe: \$ 3240
24-29-31/07/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE IGLESIAS SEGUNDO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5531305

Boleto N°: ATM_9110313 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE ROMERO OSCAR NESTOR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5499751

Boleto N°: ATM_9110316 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEVILLANO FERNANDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252054

Boleto N°: ATM_9110477 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HUGLICH LILIAN ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252055

Boleto N°: ATM_9110596 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ALICIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252056

Boleto N°: ATM_9110592 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 143293/2025/11F (CUIJ 13-07827268-0) caratulados: "LANZONE PAURA, ROCIO VICTORIA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 143293/25 de este Onceavo Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "LANZONE PAURA, ROCIO VICTORIA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" (por CAMBIO EN EL ORDEN DE LOS APELLIDOS de Lanzone Paura, Rocio Victoria DNI 45.588.369). Se transcribe la resolución, que en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 7 de Mayo de 2025 (...) Conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL POR BOLETÍN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona

que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 143293/25 de este Onceavo Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "LANZONE PAURA, ROCIO VICTORIA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" (por CAMBIO EN EL ORDEN DE LOS APELLIDOS de Lanzone Paura, Rocío Victoria DNI 45.588.369). NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. (...) Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Jueza de Familia"

Boleto N°: ATM_9060170 Importe: \$ 3240
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRILLANA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252057

Boleto N°: ATM_9111777 Importe: \$ 1350
24-28-29-30-31/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Atento lo indicado en Autos N° 61.040 (13-04914906-3) caratulados "SANTIBAÑEZ CARLOS C/ CASTRO OSCAR P/ REIVINDICACIÓN", en trámite ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (GEJUAS), de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha ordenado la publicación de la Sentencia dictada a fs. 367 por la Excma. Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial en fecha 29 de noviembre de 2021, y la dictada por la Suprema Corte de Justicia –Sala Primera a fs. 367/374 en fecha 7 de diciembre de 2022. Se transcribe la sentencia obrante a fs. 367 que en su parte pertinente ordena: "Y VISTOS:...RESUELVE: 1. ACOGER PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto a fs. 315 y en consecuencia REVOCAR la sentencia de fs. 301/308. En su mérito: a) Rechazar parcialmente la demanda respecto del sector identificado como superficie afectada a ensanche de calle Barcala, con un área de 32,74 m2 (punto 2.2.g) de los Considerandos) por falta de legitimación sustancial pasiva del demandado; b) haciendo lugar a la defensa de falta de legitimación sustancial activa, rechazar parcialmente la demanda y hacer lugar a la reconvenición por prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Oscar Alfredo Castro, en los términos detallados en el punto 2.3.h) de los Considerandos precedentes, y sobre la fracción allí individualizada; c) hacer lugar parcialmente a la demanda de reivindicación incoada por el Sr. Carlos Santivañez, y en consecuencia condenar al Sr. Oscar Alfredo Castro a restituir el remanente de terreno del que el actor es cotitular y que el demandado posee ilegítimamente, con una superficie estimada en 560 m2 -con exclusión de las áreas aludidas en los puntos 2.2.g) y 2.3.h) de los Considerandos precedentes-, en el plazo de diez días de quedar firme la presente, y sin perjuicio de que en una etapa de conciliación a implementar en origen, o en la de ejecución de sentencia en su defecto, se determine con el debido contradictorio el encuadre jurídico de la situación señalada en el punto 2.2.h) de los Considerandos de esta sentencia. 2. IMPONER LAS COSTAS de la instancia de origen y también las devengadas en la Alzada: a) respecto de la demanda de reivindicación, en proporción a los respectivos vencimientos. b) respecto de la reconvenición, a los reconvenidos. 3. DIFERIR la regulación de honorarios. Notifíquese por cédula de oficio y mediante publicación en el Boletín Oficial, según corresponda. Oportunamente bajen. Fdo. Dres. Esteban Vasquez Soaje, Ana Paula Rigo y Dante Aníbal Giménez". Y se transcribe lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza: "Y VISTOS:...RESUELVE: I- Hacer lugar, parcialmente, al recurso extraordinario interpuesto contra la resolución dictada por la Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Paz, Minas, Tributario y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial a fs. 367 y ss. de los autos n° 13-04914906-3 (61040)/17320, "SANTIBAÑEZ CARLOS C/ CASTRO OSCAR ALFREDO S/ REIVINDICACIÓN", revocando su dispositivo 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2. Imponer las costas de la instancia de origen y también las devengadas en la Alzada: a) respecto de la demanda de reivindicación, en proporción a los respectivos vencimientos, que resultan de las superficies por cuanto prospera la demanda -560 m2- que se imponen al demandado, y por cuanto se rechaza -1940 m2- que se imponen al actor. b) respecto de la reconvenición a los reconvenidos". II. Imponer las costas de la instancia extraordinaria a la parte recurrida por lo que prospera el recurso, esto es, por la proporción en que las costas impuestas al vencido se reducen y al recurrente en la proporción

de su derrota respecto de la confirmación de la sentencia de grado. III. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. IV-... NOTIFÍQUESE. Fdo. Dres. Julio Ramón Gómez Ministro, María Teresa Day –Ministro, Pedro Jorge Llorente –Ministro”. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial. Secretaría de Procesos, 03 de Julio de 2025

Boleto N°: ATM_9062211 Importe: \$ 11340
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del SEPTIMO Juzgado de Familia de Capital Mendoza, en autos N° 28474/23 GEJUAF CAPITAL caratulados: “FERNANDEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE” notifica y hace saber a posibles interesados, que con fecha 29 de febrero de 2024 el Juzgado resolvió: Mendoza, 29 de Febrero de 2024.- Téngase presente lo dictaminado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase al presente el trámite dispuesto por los Arts. 69/70 del CC, en consecuencia admítanse y téngase por incorporadas las pruebas ofrecidas. Asimismo, hágase saber a los posibles interesados la petición de MODIFICACION DE PRENOMBRES solicitada por FERNANDEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES, DNI N° 38.307.484. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro.- Juez de Familia. Fdo. digitalmente por Néstor Javier Franco.

S/Cargo

24/07 05/08/2025 (2 Pub.)

(*)

GEJUAF LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA – Dra. Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar, NOTIFICA A: Sr. PEDRO RMANDO NOGUERA, D.N.I. N.º: 13.609.753, de ignorado domicilio, de acuerdo con lo ordenado en actuación 3246251, en los autos N° 93370/2024 caratulados: “ALVAREZ, TERESA ZUNILDA C/ NOGUERA, PEDRO ARMANDO P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO”, se proveyó: “Las Heras; 1 de Abril de 2025. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. PEDRO ARMANDO NOGUERA, D.N.I. N.º: 13.609.753, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAUROJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS juez.”Asi mismo en fecha 22 de Febrero de 2024 obra el siguiente decreto: Mendoza, 22 de Febrero de 2024: Proveyendo demanda ingresada en fecha 9/2/24 conforme constancia de cargo: Téngase a la Sra. ALVAREZ TERESA ZUNILDA por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada junto al patrocinio letrado de la Dra. MILINE SOLEDAD Y CYNTIA BERNASCONI. Téngase presente el domicilio procesal y electrónico constituido, correos electrónicos de las abogadas patrocinantes a los términos del art. 21 del CPCCy T. Téngase presente el BLSG iniciado mediante causa n° 93216/2024. Por Mesa de Entradas procédase a relacionar a la presente causa. CÚMPLASE. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. d), 61 y ss., del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de LIQUIDACIÓN DE BIENES COMUNES Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE al domicilio real.(...)- Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras.

S/Cargo

24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER : Que a fs 2 de los autos Nro. CUIJ: 13-07540397-0 ((010401-167299)), MARTINEZ MARIANA CRISTINA C/ BUEN CORTE S.A. Y OTROS P/ DESPIDO, dicto la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LEONARDO BERMEJO mat. 7108. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada BUEN CORTE S.A., DE MULA CECILIA y SOLER FERNANDO MARCELO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2 II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: EAMSBSY81243 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas firmadas y consignar el código identificador. Que a fs dictó la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados CECILIA DE MULA, DNI N° 28.538.735, SOLER FERNANDO MARCELO , DNI N° 29.501.302. resultan ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE

S/Cargo

24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Carlos, a través de la Dirección de Hacienda, Departamento de Cementerio informa, a posibles Responsable o Familiares de las cuentas que a continuación se detallan, que poseen diez (10) días hábiles para presentarse, caso contrario se procederá a realizar las exhumaciones correspondientes, y envió de restos a fosa común, donde los mismos perderán identidad y no podrán ser recuperados, según Ordenanza Municipal Número 1.289/2010. Cuenta 1-00308 01, González Narciso, fallecido el día 27/10/1923 y Martín María de González, fallecida el día 11/02/1949; cuenta 4-00832 00,

Ortúbia Alejandro, fallecido el día 05/07/1951; cuenta 4-00963 00, Núñez Pascual, fallecido el día 22/12/1953; cuenta 4-01027 01, Coraza Pablo, fallecido el día 24/11/1954 y Coraza Santos Serafín, fallecido el día 13/08/1957; cuenta 4-01153 00, Santivañez María Luisa, fallecida el día 18/01/1978; cuenta 4-01189 00, Lobos Felisa, fallecida el día 18/09/1963; cuenta 4-01196 02, Aveiro Nicolás, fallecido el día 10/11/1933 y Salinas Juana Aveiro, fallecida el día 02/11/1942 y Aveiro Pascual, fallecido el día 01/04/1972; cuenta 4-01452 00, Miranda Quintina, fallecida 15/01/1965; cuenta 4-01306 00, Godoy Luciano, fallecido el día 03/09/1937, cuenta 4-01379 00, Pobletti Nélida Francisca, fallecida el día 16/06/1975

Boleto N°: ATM_9101746 Importe: \$ 3240
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.694 caratulados "MARTINEZ HUGO ANGEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2025...VISTOS... RESULTA:...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por HUGO ÁNGEL MARTÍNEZ en su carácter de fiduciario del "FIDEICOMISO JOSEFINA" y en consecuencia ordenar la cancelación de los pagarés hipotecarios librados por PATRICIA BEATRIZ MOLINA en su carácter de fiduciaria del "FIDEICOMISO JOSEFINA" por U\$S 5.135 cada uno, con vencimiento 24/06/11, 24/07/11, 24/08/11 y 24/09/11, a favor de DANIEL HUGO FRYDMAN y de la hipoteca por U\$S 20.540, constituida a favor de DANIEL HUGO FRYDMAN sobre el inmueble inscripto a la matrícula N.º 02112/1 registrada al asiento B-2 de la misma. 2) (...) 3) (...) 4) Firme la presente, y previa conformidad profesional, oficiese, a instancia de parte, al Registro de la Propiedad para su toma de razón. Notifíquese. Pase a la Oficina de Receptores a sus efectos y al Área de Remisiones. MF DRA. PATRICIA FOX Juez"

Boleto N°: ATM_9109650 Importe: \$ 2970
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07149343 6(032003-34795) CARATULADOS "MOPARDO LAURA BIBIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar al Sr. NIEVE CESAR OSCAR, declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada por este Tribunal a fs. 153 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. ... II.-A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al Sr. Nieve Cesar Oscar, declarado de ignorado domicilio el traslado de fs. 34.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

Boleto N°: ATM_9109652 Importe: \$ 5670
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de MENDOZA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 280346 "CANILLAS RICARDO SALVADOR Y OTROS C/ BRUNO GEORGENTE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mediante auto de fs. 37 resuelve declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE. Y mediante decreto de fs. 2 ordena de la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_9109654 Importe: \$ 4860
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ DE MENDOZA, en autos N° 262.500 caratulados "VARGAS, MARIA EUGENIA C/ GAMERO, FACUNDO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.", notifica a FACUNDO MARTIN GAMERO, DNI 38.908.767 de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 31 de octubre de 2024. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE...MLP" Y a fs. 250606 resolvió: "Mendoza, 06 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado FACUNDO MARTIN GAMERO, DNI 38.908.767.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 241031 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-... NOTIFIQUESE" . Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EOVKG81439> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QJVZV81439>

Boleto N°: ATM_9109655 Importe: \$ 8910
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280185 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISA PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ ESPINOLA YESICA LUJAN Y OTRO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", NOTIFICA a los Sres.ESPINOLA YESICA LUJAN- D.N.I. 33.938.344 y el Sr. GUILLEN EULALIO OSVALDOD.N.I. 32.391.330 (DEMANDADOS), PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Junio de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. ESPINOLA YESICA LUJAN D.N.I. 33.938.344 y el Sr. GUILLEN EULALIO OSVALDO D.N.I. 32.391.330 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente resolutive y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza" y decreto de fojas 2: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023... Téngase presente que el proceso tramita con BLSG en virtud de lo dispuesto por la Ley 88122 art. 9 inc b); y que el contrato acompañado se encuentra exento del pago de impuesto de sellos (art. 238 inc 39 Código Fiscal Mendoza 2023). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados YESICA LUJAN ESPINOLA y EULALIO OSVALDO GUILLEN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Publicación en BOLETÍN OFICIAL

y DIARIO "LOS ANDES" (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/BHJDR11345 NPBM>

Boleto N°: ATM_9109657 Importe: \$ 27540
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 38907/2024-0 9F CUIJ13-07626242-4 caratulados: "CABRERA, VICTORIA SOLEDAD C/ LOPEZ, FEDERICO GASTON P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notificar al Sr. FEDERICO GASTON LOPEZ, DNI 34.015.893 , lo resuelto por este Tribunal en fecha 01/04/2025 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza; 1 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que FEDERICO GASTON LOPEZ, DNI 34.015.893, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 12 de etembre de 2024, al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén ". Y el traslado de la demanda ordenado en fecha 12/09/2024 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 12 de Setembre de 2024 Proveyendo Escrito N° 38907/2024: (...) De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fje domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. (...) Dr. Carlos E. Neiro Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN" LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FIQOI21418>

Boleto N°: ATM_9109684 Importe: \$ 14580
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte.N.º 43395/2024, caratulado "DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS, ROBERTO DANIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS", Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF GUAYMALLÉN. Nro. de actuación: 3453963. Transcribo resolución que lo ordena, Mendoza; 9 de Junio de 2025: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II. De la demanda por ALIMENTOS PROVISORIOS, córrase traslado a la contraria por el término de TRES (3) DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 160 CPFyVF). III.- Notifíquese la presente junto con el traslado de la demanda, al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciéndole saber que podrá acceder a la totalidad de actuaciones obrantes en la causa a través del siguiente link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FODOH12126>. CÚMPLASE. Acompañado que sea en formato editable, pase para control y firma. IV.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora, Asesoría y al Ministerio Fiscal. Pase a receptoría. MOK/mr Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_9109698 Importe: \$ 12150
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jueza de GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN, Dra. G. Rosana Tano Difabio, ordena notificar lo dispuesto en autos N°10372/2022 caratulados "DURAND, SILVIA GLADYS C/ BONARDI, CLAUDIO DANIEL P/Información sumaria", lo que en su parte pertinente expresa: "Mendoza; 9 de Junio de 2025. AUTOS y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Declarar que la cohabitación de la pareja integrada por SILVIA GLADYS DURAND DNI 21.563.342 y CLAUDIO DANIEL BONARDI, DNI 25.814.761 cesó en noviembre del 2013 y que SILVIA GLADYS DURAND DNI 21.563.342 habita de forma exclusiva en el inmueble ubicado en "Ampliación Virgen de Lourdes II, Barrio Santa Rita II, Manzana A, Casa 18, Carril Godoy Cruz S/N, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. II- Imponer las costas en el orden causado. (Art.35 y 36 del C.P.C.C.yT. y C.P.F). III.-Regular los honorarios de AB. OSES RISTAGNO M. 2836 en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.568.694) Arts.10 de la ley 9131. NOTIFÍQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallén. /// "Mendoza, 24 de Junio de 2025. procédase a corregir la omisión obrante en resolución de fecha 9 de junio de 2025, debiendo AGREGARSE el siguiente resolutivo: "IV.NOTIFIQUESE la presente resolución a CLAUDIO DANIEL BONARDI, DNI 25.814.761 en forma edictal por una vez en el Boletín Oficial, conforme artículo 69 y art. 72 apartado IV del CPCCyT. CÚMPLASE" NOTIFIQUESE Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén."

Boleto N°: ATM_9110946 Importe: \$ 4050
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°417596, caratulados "FLORES ANALIA NATALIA C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO que a fs.05, con referencia al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Vicente López N°562, Panquehua, Las Heras, inscripto en fecha 30/12/1952 como 1ª inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055, se proveyó: "Mendoza, 18 de septiembre de 2024. (...)De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario SRA. MARIA REBECCHI DE ORO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- (...)URRUTIA Mariano Gabriel". Asimismo, a fs.19 se proveyó: "Mendoza, 28 de abril del 2025 (...)AUTOS y VISTOS: (...)RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV URRUTIA Mariano Gabriel".

Boleto N°: ATM_9110969 Importe: \$ 12150
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez en lo Civil, Comercial y Minas Tercero de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N°256074 caratulados: "ASOCIACION CIVIL ROTARY CLUB RODEO DEL MEDIO C/CLUB DE PESCA Y NAUTICA EL DELFIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a CLUB DE PESCA Y NÁUTICA EL DELFÍN la resolución de fs. 33 que en su parte pertinente reza: "Mendoza, 12 de junio de 2025. RESUELVO: 1)Declarar a "CLUB DE PESCA Y NÁUTICA EL DELFÍN" como persona de ignorado domicilio. 2)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.2 de autos, en su parte pertinente. 3)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez".- y el proveído de fs.2: "Mendoza, 01 de julio de 2024.De la

demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y códigos QR que se adjuntan. Fdo. Dra. Paula Culotta. Juez" Texto <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOVXW11520> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUEDZ11520>

Boleto N°: ATM_9110995 Importe: \$ 10530
24-30/07 04/08/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. LUIS EUGENIO CAPPELLONI en su carácter de titular del Nicho N°223; 233; 243 fila 2 P/B Pabellón 2, del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. ERNESTO CAPPELLONI, tramitado mediante Expte.: N°2025-09610-4-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9110382 Importe: \$ 4860
24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EXPTE N° 28970-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días a ZAPATA VITIVINICOLA S.C.A. CUIT N° 50-00025150-7 de ignarado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad ubicada en calle San Martín y Dr. Moreno, Ruta Provincial 52, Capdevilla del Departamento de Las Heras, con NC 0399020600660320, y NC 0399030600690370, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre reglamentario del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_9112808 Importe: \$ 4860
24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE: EX-2025-01683120-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG RESOLUCION N° 2940 SYJ, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2025 PERSONAL A NOTIFICAR: OFICIAL INSPECTOR PP. MERCADO PEREZ, ALEXIS SEBASTIAN D.N.I N° 31.320.038 DLIO REAL: CALLE: COLON 1567, BELGRANO, GUAYMALLÉN, MENDOZA. RES N° 2940 SYJ, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2025, VISTO: EL EX-2025-01683120--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y CONSIDERANDO QUE EL JEFE DISTRITAL DE SEGURIDAD VI, RESUELVE: Artículo 1: DISPÓNGASE LA BAJA VOLUNTARIA en el cargo - Clase 03 Régimen Salarial 12 Agrupamiento 01 Tramo 01 -Subtramo 03, OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- MERCADO PEREZ, ALEXIS SEBASTIAN D.N.I N° 31.320.038 C.U.I.L. N° 20-31320038-9, U.G.G. J00098 U.G.C. J20072, con retroactividad al día 04 de abril del año 2025. Artículo 2: Establézcase que Dirección de Capital Humano, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3: Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4: Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5: Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Hugo Sanchez Pugliese -Jefe de Gabinete- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo
24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA TUNUYÁN - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO: Ordénese la publicación edictal prevista por el art. 70 del CCyC, una vez por mes en el lapso de dos meses, en el boletín oficial. El siguiente proyecto de edicto: EXPTE N.º 135.821/2025 caratulado: "SORIA MIRANDA, ALEXANDER; UGARTE, GASTON OSCAR Y MIRANDA, NATALIA PAOLA P/ ADOPCIÓN PLENA" TUNUYAN, Mendoza, a los 23 días del mes de abril de 2025... RESUELVE: I.....IV.- Publíquese el pedido de cambio de apellido de SORIA MIRANDA, ALEXANDER DNI N° 47.196.343, en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Hágase saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. NOTIFIQUESE. FDO DR. NORBERTO EDUARDO GODOY JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR FDO. DR. NORBERTO GODOY JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR"

S/Cargo
13/06 24/07/2025 (2 Pub.)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz, hace saber lo dispuesto en autos N°130510/2024 (13-07740888-0) caratulados VICARI, MABEL MIRIAM P/Supresión de nombre o apellido -Proceso Urgente "Mendoza, 20 de Febrero de 2025, Publíquese el pedido de supresión del apellido Materno formulado por VICARI MABEL MIRIAM, con DNI N°11.413.175, hija de Salvador Vicari y de Margarita Garay, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art.70 C.C.Y.C.).Fdo. Dra Eleonora Saez."

Boleto N°: ATM_8997280 Importe: \$ 2700
10/06 24/07/2025 (2 Pub.)

Mendoza, 30 de Mayo de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 350/21/5F CUIJ N° 13-05812555-9 caratulados "VARGAS, ANGELA LORENA C/ MERCAU, OMAR EDUARDO P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de SHARON SOFIA SELENA MERCAU D.N.I. N° 52.294.354 inscrita en el Libro de Registro N° 10008, acta 1887, Año 2012, de la Sección Nacimiento de la Oficina de Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, con fecha 26 de marzo de 2012.-FDO. Dra. Eleonora Saez. Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8997891 Importe: \$ 3780
11/06 24/07/2025 (2 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR – MENDOZA Expte. N° 49264/25/7F F.R., R.J. p/ Supresión de Apellido. Se hace saber que en los autos N° 49264/25/7F caratulados "F.R., R.J. p/ Supresión de Apellido", en trámite ante el GEJUAF Capital, a cargo de la Conjueza Dra. María Florencia Castro, con fecha 14 de mayo de 2025, se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de poner en conocimiento de los posibles interesados la petición de supresión del apellido paterno solicitada por el Sr. Raúl Javier Fernández Roitman, DNI N° 22.089.067.

Boleto N°: ATM_9009046 Importe: \$ 3240
18/06 24/07/2025 (2 Pub.)

Juez Dr. Carlos Emilio Neirotti, Titular del Juzgado de Familia de GEJUAF GUAYMALLEN, ORDENA NOTIFICAR a toda persona que pudiera tener interés en el acto de supresión de apellido paterno solicitada por Johana Micaela TORRES, DNI N° 41.084.525 y adición del apellido materno "AGUILAR", solicitando que su nombre sea "JOHANA MICAELA AGUILAR". A continuación se transcribe lo que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 24 de Octubre de 2024. Se provee escrito de demandada: (..) I.

HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION de apellido solicitada por Johana Micaela TORRES. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN”.

Boleto N°: ATM_9008170 Importe: \$ 4320
19/06 24/07/2025 (2 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- 1°CIRC. PODER JUDICIAL MZA. AUTOS 20329 CARATULADOS: CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA A GUSTAVO DANIEL OJEDA, DNI N.º 39.964.848, declarado de Ignorado domicilio la resolución que la declara en tal carácter y el traslado del presenta demanda, la que en su parte pertinente dice: fs.16: Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fojas: 18. Link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UHBJDQV82117. Mendoza, 15 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada.- Córrase traslado del presente junto a lo ordenado en autos a fs. 16 . FDO. Mauricio Colotto Secretario. Fojas: 53 : “Mendoza, 21 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 50 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada OJEDA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 39.964.848 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto (traslado de demanda) mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. Viviana Isgro Mostaccio”.

Boleto N°: ATM_9025744 Importe: \$ 13770
07-24-28/07/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 420225 caratulados “CABELLO EDUARDO Y CABELLO JONATHAN C/ ESPINOZA ZENOBIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA al SR. Zenobio Espinoza DNI 18876637 persona de domicilio ignorado, se hace saber que el Tribunal proveyó a fs. 21: Mendoza, 21 de Mayo de 2025...VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar al SR. Zenobio Espinoza DNI 18876637 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCY T . REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Y a fs. 2 Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. ESPINOZA ZENOBIO, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.- FDO Munafó Fabiana Beatriz.-

Boleto N°: ATM_9053932 Importe: \$ 9720
04-24-30/07/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL de GESTION ASOCIADA, en autos N° 321876 “VALDEZ ALAN HERNAN C/LONGO EZEQUIEL Y LUCERO CLAUDIA MABEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la codemandada LUCERO CLAUDIA MABEL, DNI 18.595.875, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de diciembre de 2024. Téngase presente. Por cumplido el previo que antecede. Por ratificado. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte

demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art.118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiése por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.FDO: DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA. JUEZA.” LINK DE DESCARGA DE DEMANDA Y DOCUMENTAL: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/ED5roN> <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/HtuV7y> . Así mismo, se notifica la siguiente resolución obrante a fs. 24 “Mendoza, 13 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que la demandada Sra. LUCERO CLAUDIA MABEL, DNI 18.595.875 es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. MARIA VERÓNICA VACAS. JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_9053948 Importe: \$ 21060
04-24-30/07/2025 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Habiéndose declarado al demandado ARMANDO CARMELO PONTI CUIT: 23-14122003-9 de ignorado domicilio el tribunal A fs. 28 el tribunal resolvió: SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-06812289- 3 ((010407-163060)) VIDELA MARIO HERNAN C/ MOSSO DIEZ SRL Y OTROS P/ DESPIDO.SALA A *106065097* Mendoza, 12 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ARMANDO CARMELO PONTI, CUIT: 23-14122003-9. Que obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. ARMANDO CARMELO PONTI como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. ARMANDO CARMELO PONTI, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. FPD SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara.- A fs 04 el tribunal Proveyo: SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 4 CUIJ: 13-06812289-3((010407-163060)) VIDELA MARIO HERNAN C/MOSSO DIEZ SRL Y OTROS P/DESPIDO.SALA A *106065097* Mendoza, 19 de Abril de 2022. Profesionales: A fin de

visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: RFXGY2154 Téngase por desistido los rubros de horas extras y sac horas extras. Téngase presente el correo electrónico denunciado por el actor. Téngase presente la modificación de la liquidación acompañada. Téngase al Dr. JUAN JOSE EMMA PLANAS MAT 4042, por el Sr. VIDELA MARIO HERNAN, DNI 14783097 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda, su modificación y documentación se encuentran digitalizadas en los códigos que a continuación se detallan y en el primer párrafo, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. DEMANDA VALIDADOR JHVUX11235 DOCUMENTACION VALIDADOR QPCYM11235 SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el DR. FEDERICO FIOQUETTA , de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. De la modificación del objeto de demanda en cuanto al monto, procédase por Secretaria a la modificación de la carátula en cuanto al monto y comuníquese a la MECLA acerca del cambio referido. DATOS NOTIFICACION: ACTOR: DR. PLANAS MAT 4042 DEMANDADOS: 1) MOSSO DIEZ SRL con domicilio denunciado en calle Avellaneda n° 591, Ciudad de Mendoza 2) MARTINEZ SILVIA MARCELA con domicilio denunciado en calle Alsina n°23 San Martin, Mendoza. 3) PONTI ARMANDO MARCELO con domicilio denunciado en calle Alsina n°23 San Martin, Mendoza. DEDR DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara Firmado: Se deja constancia que se remite comunicación a la MECLA a los fines solicitados.

S/Cargo

04-24-31/07/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 36532/2024 (13-07561790-3/2024-0) "NIEVAS, CRISTINA ELIZABETH C/ MEJIAS, MATIAS ULISES P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a MATIAS ULISES MEJIAS DNI: 27.489.800 de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza; 1 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de MATIAS ULISES MEJIAS DNI: 27.489.800 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 9 de agosto de 2024, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFÍQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 9 de Agosto de 2024. ... De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, del CPF y 21, 64, 74, 75 del CPCCyT). Notifíquese. ... Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo
04-24-30/07/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Mercedes Bustos a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9110693 Importe: \$ 810
23-24-28/07/2025 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos Nro. CUIJ:13-06808342-1 ((012003 254849)) GIBBS PAVON FLAVIA YANINA Y ORSICH PANASITI JORGE C/TOLEDO ENRIQUE Y HEREDEROS DE MARTINEZ LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL, NOTIFICA Y HACE SABER a los posibles sucesores de PEDRO MARTINEZ con DNI:16.990.771, como personas inciertas el siguiente resolutive: Mendoza, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHSLB111530> 2) Declarar a los posibles sucesores de PEDRO MARTINEZ con DNI: 16.990.771, como personas inciertas.- 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.3 de autos, en su parte pertinente. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. CULOTTA Maria Paula- JUEZ

Boleto N°: ATM_9060202 Importe: \$ 7290
07-24-30/07/2025 (3 Pub.)

SR.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284362 caratulados "POLIANDRI FRANCESCO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA al causante Sr. Sr. Francesco Poliandri, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Marzo de 2025. Téngase a los Dres. RAÚL SEBASTIÁN BONAFFINI PEREA y JERÓNIMO MARTI por presentados, en representación de la Sra. DANIELA MARIA REVOLERO, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Dése intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, cúmplase por Mesa de Entradas. CITASE al causante Sr. Francesco Poliandri por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la denuncia respecto de la inexistencia de bienes de la ausente, respecto de la curatela. Cumplido, DESE VISTA al MINISTERIO FISCAL. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QPRWP231136>

Boleto N°: ATM_8959651 Importe: \$ 16200
23/05 23/06 24/07 22/08 23/09 23/10/2025 (6 Pub.)

LA QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 168.256 CUIJ: 13-07780170-1 ((010405- 168256)) caratulados "SOSA JAVIER NICOLAS C/ AIZA VILLCA JAVIER ESTEBAN Y OTROS P/DESPIDO" ha resuelto notificar por este medio al: Sr. JAVIER ESTEBAN AIZA VILLCA, CUIT.: 20- 94347641-4, con motivo de que: ha sido demandado en el expediente arriba mencionado, por lo que deberá presentarse y contestar demanda en el plazo de 8 días hábiles, con patrocinio letrado . Se transcribe el decreto de fs. 15 en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. (...) En consecuencia, el Tribunal RESUELVE: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener al demandado, Sr. JAVIER ESTEBAN AIZA VILLCA (C.U.I.T.: 20- 94347641-4), como persona de domicilio desconocido. II. Disponer la notificación del traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo, conjuntamente con el presente auto y bajo responsabilidad de la parte actora (arts. 36 y 108 del

CPL y 69 del CPCCYT) .III. Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Juez de Cámara”; a fs. 3 decretó: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025. Téngase presente la dirección electrónica del actor, el anexo acompañado y lo demás manifestado. Por ampliada la demanda en el sentido expresado. Córrase TRASLADO de la demanda y su ampliación. La DEMANDADA dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde los siguientes enlaces:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DTBHN261157> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BFXPS261157>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHIOI261157> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FEUHT261157>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LVERS261157> Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. MARÍA EMILIA FUNES, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes que podrán visualizar las actuaciones del expediente a través del PORTAL DE GESTIÓN DE CAUSAS JUDICIALES disponible en: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, apartado “Expediente electrónico” Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800- 666-5878. Firmado: DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina”

S/Cargo

01-04-24-30/07 04/08/2025 (5 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA en Autos N° 25469/2023 caratulados ROVELLO, MARIA CECILIA, LOGOTETTI PAULA Y TEJADA ANDRES C/KOLL, LUCRECIA SOFIA P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS, notificar lo resuelto por este Tribunal que a continuación se transcriben: “Mendoza, 22 de marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Por presentado parte y domiciliada en el carácter invocado. II- ORDENAR siga la ejecución adelante por EJECUCIÓN DE HONORARIOS, hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$79.560), correspondientes a honorarios regulados en autos N° 2282/18 y N° 307/20, con más la suma estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, los que resultarán de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III- -Bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el automotor marca Chevrolet ONIX 1.4 LNT modelo 2015. Dominio OTR113 siempre que el mismo sea propiedad del demandado LUCRECIA SOFIA KOLL DNI N° 26.095.590, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$111.384) conformada por la de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$79.560) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$31.824) que se presupuesta provisoriamente para intereses, costas y demás accesorias legales; correspondiente a HONORARIOS IMPAGOS (art. 296 del CPCCyT). OFICIESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, EN LA FORMA DE ESTILO. CÚMPLASE. OFICIESE. IV-Cítese al demandado para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones, ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT) y se expida sobre la mora en el cumplimiento de su obligación. V- NOTIFÍQUESE a la demandada en el domicilio REAL denunciado sito en calle Luzuriaga 485, Planta Baja, Departamento 1, Ciudad, Mendoza, debiendo acompañar cédula en formato editable Word, a fin de diligenciar la cédula de notificación y traslado por parte interesada en la Oficina Centralizada de notificaciones REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la mat.6879, Abogada Logonetti, mat. 7116, Dra. María Cecilia Rovello y 7072, Dr. Andrés Tejada. PASE A OFICINA DE

RECEPTORAS. OMITASE LA APARICION EN LISTA. md/CD. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". "Mendoza; 5 de Junio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a Lucrecia Sofia Koll DNI N.º DNI Nº 26095590, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y la resolución de fecha 22 de marzo de 2024, a Lucrecia Sofia Koll DNI Nº 26095590, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén".-

Boleto N°: ATM_9040738 Importe: \$ 24300
01-04-24/07/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3 TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N°311797 CARATULADOS "YANZON CRISTIAN MARIANO Y SURIANO JOSE LUIS C/ESPINA ANTONIO RAMON P/ACCIONES SUCESORIAS" se notifica al demandado, ESPINA ANTONIO RAMON, DNI M5.255.841, de ignorado domicilio, el TRASLADO de la demanda de EXCLUSION DE HERENCIA, la resolución de fecha: "Mendoza, 21 de febrero de 2.022.. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)..... Mendoza, 10 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. ANTONIO RAMON ESPINA DNI 5.252.841, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. JUEZ Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.

Boleto N°: ATM_9042119 Importe: \$ 8910
02-07-24/07/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a PASIVA del efectivo Auxiliar Primero- Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I Nº 33.374.324 en expediente número EX-2024-06803245-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUX 1º PP NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL DNI 33374324", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut-supra", con retroactividad al día 14 de mayo del año 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley Nº 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. Nº 799/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar Primero P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, D.N.I. Nº 33.374.324; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 14/05/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) o 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución Nº 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar Pasiva al AUXILIAR PRIMERO-PERSONAL POLICIAL- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. Nº 33.374.324; con retroactividad al día 14 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc.

6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley n° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Primero P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, D.N.I. N° 33.374.324 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de servicio revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 14 de mayo de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano, adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la causante, teniendo en cuenta el pase de Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 14 de mayo de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculado al formal Sumario Administrativos N° EX-2024-06803245-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5°- Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

22-23-24/07/2025 (3 Pub.)

Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, cuarto piso ala oeste de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° 164330, caratulados, "PACHECO IVAN EMIR C/ SOLIZ NELSON ERNESTO Y OT P/ DESPIDO SALA C", notifica a los demandados Sr. ERNESTO NELSON SOLIZ (C.U.I.T.: 20- 26768963-7) y Sr. VICTOR VARGAS (C.U.I.T. 20- 92970082-2 la sentencia de fs. 43, de autos que dispone en su parte pertinente: MENDOZA, 19 de marzo de 2.025 Y V I S T O S: los autos supra intitulados y los fundamentos expuestos, el Tribunal R E S U E L V E: 1-) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. IVAN EMIR PACHECO (CUIL 20-28466629-2), contra los Sres NELSON ERNESTO SOLIZ (CUIT 26-26768963-7) y VICTOR VARGAS (CUIT 20-92970082-2) y condenarlos a pagar al actor la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 3.574.253,80), en concepto de salarios y diferencias salariales adeudadas, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, SAC , vacaciones no gozadas, art. 2 de la ley 25323 y Dec. 39/21, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ley. 3-) Regular los honorarios profesionales del Dr Juan José Polizzi, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa y tres (\$ 472.993) y del Dr. Sebastián Carelli, en la suma de pesos doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 236.496). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 4-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. Consecuentemente el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la institución bancaria donde se realice el depósito, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° SEPTIMA

CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 25.246) 5-) Emplazar a los demandados a abonar la suma de pesos ciento siete mil doscientos veintisiete con 61/100 (\$ 107.227,61) en el término de diez (10) días en concepto de Tasa de Justicia; la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 08/100 (\$ 71.485,08) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días y la suma de pesos cinco mil trescientos sesenta y uno con 38/100 (\$ 5361,38), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 6-) Notifíquese el dispositivo 5-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 7-) Previo al pago de capital y honorarios deberá verificarse la situación del acreedor en el Registro de deudor alimentario del Poder Judicial y dejar constancia de su negatividad en autos 8-) Notifíquese al ARCA en cumplimiento de la obligación impuesta por la ley 25345 y a la Subsecretaría de Trabajo de Mendoza (ley 4974 y ley 8114) DRA. ANA MARIA SALAS JUEZ DE CÁMARA

S/Cargo

27/06 02-07-24-28/07/2025 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07491642-7 ((010406-166398)) CORNEJO JOSE ALBERTO C/ ZAMORANO CARLOS Y OTROS P/ DESPIDO. Foja: 40. Mendoza, 19 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, ZAMORANO CARLOS, DNI 13006178 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada ZAMORANO CARLOS, DNI 20- 13006178-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

26/06 01-04-24-29/07/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de RAMON ENRIQUE GAVIOLA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Parcela 46- Sector I Fracción 18 del Parque de Descanso conforme EE-11367/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9087039 Importe: \$ 4050

16-18-22-24-29/07/2025 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, PATRICIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-5475265. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9107828 Importe: \$ 2700

21-22-23-24-28/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE OVIEDO CARLOS IRENEO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5433544

Boleto N°: ATM_9101799 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAGNATO JOSEFA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252038

Boleto N°: ATM_9105728 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIGOS JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252039

Boleto N°: ATM_9106718 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252042

Boleto N°: ATM_9107716 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABACA LUIS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252041

Boleto N°: ATM_9107729 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA HORTENSIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252044

Boleto N°: ATM_9107744 Importe: \$ 1350
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7660 caratulados "AMAYA JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO AMAYA, DNI: 21.947.864. para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9044849 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323408, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUANA EUSEBIA BARBOZA, DNI N° 2421934, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_9061894 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1014440 caratulados "CALTABIANO, ELENA ANGELA S/ ACCIONES SUCESORIAS", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA ANGELA CALTABIANO, L.C. 3.693.956, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9062117 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7657 caratulados "CENTORBI LUIS FEDERICO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS FEDERICO CENTORBI, DNI: M5.542.078, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9067580 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NATALIA ANTONIA ROMAN con DNI 2.515.746, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012024-99083.

Boleto N°: ATM_9067696 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07839314- 3((032003-45284)), cita herederos, acreedores de ENZO EDUARDO ASCURRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9080884 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7658 caratulados "MARIN DANIEL OSVALDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL OSVALDO MARIN, DNI: M 6.624.816, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9080846 Importe: \$ 2160
24-28/07/2025 (2 Pub.)

(*)

PRIMER Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7577 caratulados "BAIGORRIA RODOLFO BERNARDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO BERNARDO BAIGORRIA DNI 6.886.672 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9096878 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CABRILLANA OLGA NELIDA con D.N.I N° 3247717, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323285 "CABRILLANA OLGA NELIDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_9024713 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07856110-0 ((022051-211050)) SARMIENTO ALBERTO ESTEBAN Y MARIA MARGARITA CASSIA P/ SUCESIÓN *106958222* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211.050 SARMIENTO ALBERTO ESTEBAN y MARIA MARGARITA CASSIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO ESTEBAN SARMIENTO (DNI M 06.937.498) y MARÍA MARGARITA CASSIA (DNI F 03.573.105), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_9040847 Importe: \$ 2430
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA ISABEL LUFFI, con D.N.I. N° 6.359.605, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 84.438.

Boleto N°: ATM_9109628 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RABINO CLAUDIA ELISABETH con DNI 20.544.640, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323420.

Boleto N°: ATM_9109629 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

EDUARDO JOSE FRIGERIO, con D.N.I. N° 8.020.874, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.268.

Boleto N°: ATM_9109631 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7619 caratulados "PALACIO JUAN DE DIOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DE DIOS PALACIO, L.E.: 6.835.862 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9109644 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7501 caratulados "CADIZ MIGUEL ANGEL LEANDRO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CADIZ MIGUEL ANGEL LEANDRO, con DNI 8.343.502, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9109687 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAULINA ISABEL ORTIZ, DNI F N° 9.797.496, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272310.

Boleto N°: ATM_9110891 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.003, caratulados: BUSCHMANN GLADYS DEL LUJAN P/ SUCESIÓN 13-07850370-4 (022051-211003), QUE GOZA DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BUSCHMANN Gladys Del Lujan, DNI N° 04.718.576, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. DR. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9054040 Importe: \$ 2160
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 254.704 caratulados: "MANCUSO VICENTE Y VOLTAN ROSA GENOVEVA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante, Sr. VICENTE MANCUSO y Sra. ROSA GENOVEVA VOLTAN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9110959 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Victoria Argentina Ojeda con DNI: 4.714.121, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07825770-3 ((012054- 421035)). OJEDA VICTORIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi

Boleto N°: ATM_9057725 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7411 caratulados "OZAN SEGUNDO ALBERTO C/ FIORENZA NICOLAS ALFREDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" EMPLAZA a los presuntos herederos de NICOLAS ALFREDO FIORENZA PONCE, DNI: M8146127 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante.-

Boleto N°: ATM_9060554 Importe: \$ 3240
24-28-31/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL HERNAN ROZEN DNI 33.577.945, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07835866-6 ((012054- 421151)). ROZEN ARIEL HERNAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9060611 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.592 "AGÜERO SIXTO Y PRAXEDES AYAIME P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de AGÜERO SIXTO con DNI 3.305.924 y de PRAXEDES AYAIME, con DNI 8.308.679, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9061866 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.095 caratulados GIGLIO DANTE ANTONIO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DANTE ANTONIO GIGLIO DNI N° 8.033.302, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM_9062210 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.911, caratulados: "ARENAS JOSEFINA P/ SUCESIÓN -J4-", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSEFINA ARENAS (L.C. N°4.567.299), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez Subrogante.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_9062208 Importe: \$ 1890
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285138 "VIDAL LUIS ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VIDAL LUIS ANGEL, D.N.I. N° 6.870.077 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9062604 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211.123 Ríos Rodolfo Bernabé p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rodolfo Bernabé Ríos (DNI M 06.936.694), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – ConJuez.

Boleto N°: ATM_9062608 Importe: \$ 1890
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.889 caratulados: "BERARDI GUSTAVO P/ SUCESIÓN -J1-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: GUSTAVO BERARDI (D.N.I. N°26.305.264), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y

s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez.-

Boleto N°: ATM_9062611 Importe: \$ 1890
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra MARIA NELLY PEREZ, con D.N.I. N° 8.317.592, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.508 "PEREZ MARIA NELLY P/ SUCESION".Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9066722 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210960 Román Roque Fermín p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Roque Fermín Román (DNI 06.929.279), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti - Juez.

Boleto N°: ATM_9066978 Importe: \$ 1890
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LAURA LUCONI, con D.N.I. N° 23.955.965, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.181.

Boleto N°: ATM_9066959 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GATICA JOSE FELIX con D.N.I N° 11.213.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323464 "GATICA JOSE FELIX P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9073709 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA ELISA MARCONI, con D.N.I. N° 2.516.707, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.319

Boleto N.º: ATM_9073743 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ESTHER PEREA, DNI F 8.369.478, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283285..

Boleto N.º: ATM_9073745 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR HUGO ABRUZZO con D.N.I. N.º 8368071, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07856163-1((012054- 421521)). ABRUZZO VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM_9067692 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FILIZZOLA WALTER LUIS D.N.I 18.624.923 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13-07860171-4((012051- 283279)) FILIZZOLA WALTER LUIS P/SUCESIÓN

Boleto N.º: ATM_9067695 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N.º 285.326 “ROVATI CARLOS RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROVATI CARLOS RUBEN, D.N.I. 13.556.629, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9067697 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial

de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5104 caratulados "VASQUEZ LEOPOLDO JESÚS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Leopoldo Jesús VASQUEZ, DNI M7.299.489, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.Dra. DZIAPKA Andrea Carlina – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9084729 Importe: \$ 1890
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos C.U.I.J. N°: 13-07834333-2 ((032003- 45270)) CITA a herederos, acreedores de FEDERICO DANIEL ACEVEDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Artículo 72 Inciso V del C. P. C. C. y T. y Artículo N° 2340 del C. C., Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9079998 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Luisa Ramirez (DNI N° F 08.785.990); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.805, caratulados: RAMIREZ MARIA LUISA P/ SUCESIÓN" - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez subrogante"

Boleto N°: ATM_9080969 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

1° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la 3° Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7290 caratulados "GUERRERO TEOFILA NICOLASA, GUERRERO TERESA, GUERRERO MARIA ILUMINADA Y GUERRERO ROSA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO TEOFILA NICOLASA, con DNI: F8.354.443, GUERRERO TERESA, con DNI: F8.354.444, GUERRERO MARIA ILUMINADA, con DNI: F8.367.399 y GUERRERO ROSA, con DNI: F8.354.445. para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9096845 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. MARIA BELEN GENTILE – Subrogante en autos N° 012052-284736 "PALMIERI EDGARDO HECTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, PALMIERI EDGARDO HECTOR, D.N.I. M8.115.775, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9109633 Importe: \$ 1620

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283442 “MONTIVERO JUSTINA OLGA P/ SUCESIÓN” Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MONTIVERO JUSTINA OLGA , con DNI 2511949 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9109637 Importe: \$ 1620

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 285.266 “GIANGIULIO ALDO ANTONIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIANGIULIO ALDO ANTONIO DNI: 8.343.529, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9109639 Importe: \$ 1620

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUCIO NOGALES con D.N.I N° 11.629.166 y de ELSA DÍAZ LÓPEZ con D.N.I. N.º 92.077.388, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283244 NOGALES LUCIO Y DIAZ LOPEZ ELSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9109641 Importe: \$ 1620

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO ATILIO CHACON, con D.N.I. N° 6.934.228, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 404.223 “CHACON ALFREDO ATILIO P/SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9109645 Importe: \$ 1620

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Blanca Nieves Gonzalez con DNI: F 3.045.335, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:

13-07804337-1((012054 420815)). GONZALEZ BLANCA NIEVES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM_9109646 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA TERESITA SUBRA DNI 3.046.416, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07703456-5((012054 420745)). SUBRA LUCIA TERESITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9109647 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Victor Raul Savone con DNI: 4.291.080, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07850633-9 ((012054 421342)). SAVONE VICTOR RAUL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM_9109648 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, conjuez en autos N° 282272 “LOPEZ RAFAEL ADRIAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ RAFAEL ADRIAN, DNI N° 18.081.019, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9109960 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Francisco Gustavo Bordon con LE:0.869.513, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07855886-9 ((012054 421414)). BORDON FRANCISCO GUSTAVO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.

Boleto N°: ATM_9110911 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RODOLFO NOLBERTO SABATINI DNI 13.324.510 y ELISA SUSANA CERUTTI DNI 16.825.148, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07768156-0 (012054-420550). SABATINI RODOLFO NORBERTO Y CERUTTI ELISA SUSANA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9113692 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.794 "SANTONI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN (PAPEL)" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Santoni con DNI: 7.647.533, que acrediten por escrito en el expediente su calidad e tales, PLAZO TREINTADÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8839884 Importe: \$ 2160
17/06 24/07/2025 (2 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.002 caratulados CARBALLO HECTOR MIGUEL P/ SUCESIÓN -J2- 13-07850282-1(022051-211002), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARBALLO Héctor Miguel, DNI N° 18.280.349, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9008295 Importe: \$ 3780
26/06 24/07/2025 (2 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.700 caratulados: "ALBORNOZ MARIO FABIO Y CABRERA ADELA ALEJANDRA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIALR SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE BLANCA EVA GARCIA (D.N.I. N° 1.606.382) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Boleto N°: ATM_9042712 Importe: \$ 4050
02-08-24/07/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará 621,48 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ALFONSO GUTIERREZ, pretendida por GABRIEL IGNACIO GUTIERREZ, ubicada en calle Balcarce N° 692, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Calle Balcarce; Sur: Yolanda Carmen Stagnoli; Este: Josefa Rodriguez de Quesada; Oeste: Daniel Valtolina, Josefina Gamboa, Enrique Alberto Valot, y Carlos Ramon Cabral. EX-2025-05480333-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 05, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_9109630 Importe: \$ 3240

24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor mensurará 55,00 m2 aproximadamente, propiedad de JOSEFINA ESTHER SARRAMEA de UGUSQUIZA, pretendida por JOSE ANTONIO PARNISARI, gestión Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicada Calle Chile N° 919, Ciudad, Capital. Limita: Norte: Edificio en PH, Sur: Paola Fernanda Seva, Este: Edificio en PH, Oeste: Calle Chile. Agosto 04, hora 17:00. EX-2025-05420597-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9109634 Importe: \$ 2430

24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título 1: 204.96 m2 y Título 2 306.71 m2, propietario INTERACCION CONSULTORA SAS, Ubicación Gualberto Godoy N° 121 y N° 135, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-05482564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 04, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9109636 Importe: \$ 1620

24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará en Propiedad Horizontal 200.00 m2 DE PABLO SEBASTIAN VIGOLINO calle Cacheuta 1087 (Pasillo Comunero) San Francisco del Monte Godoy Cruz Se citan condóminos del pasillo comunero Agosto: 04 Hora 10 EX-2025-05003197-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9110569 Importe: \$ 1620

24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 293.77 m2 aproximadamente. Titular: YASUFF EDUARDO. Calle La Rioja 43, Ciudad de San Rafael. 04 de Agosto de 2025; Hora 12.00. EX-2025-05575512-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9110631 Importe: \$ 810

24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 4378.58 m2 aproximadamente, propiedad de: TORRECILLA HUGO RUBEN y PONT ELIANNE BEATRIZ. Ubicada en Av. Dean Funes 2525, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-05521135- GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Agosto HORA 8.00 hs

Boleto N°: ATM_9110672 Importe: \$ 1620

24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará aproximadamente 2339,27 m2 propiedad FIORE LUCENTINI ubicada Juan de la Cruz Videla N° 65 Cruz de Piedra. Maipú. Agosto: 04 Hora 13. EX-2025-05556149- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9111830 Importe: \$ 1620

24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Martin García agrimensor, mediará 285.22 m², propietario GUILLEN GUILLERMO DAVID, ubicación calle Egidio Casnati n° 1019, Ciudad, San Rafael. Expediente: 05593109-DGCAT. Agosto: 04 Hora: 10

Boleto N°: ATM_9111890 Importe: \$ 1620
24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará 261,40 m² (Título) aproximadamente. Propietario BRUNO MANUEL CARMELO VARGAS. Propiedad ubicada en intersección de Calles Lavalle y Pte. Arturo Illia N° 110 esq. (S-O) de la Ciudad de Rivadavia. (mismo lugar el punto de encuentro). Agosto 3. Hora: 08:00. EX-2025-05575273- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9112034 Importe: \$ 2430
24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 611 m² aproximadamente para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario MUTUAL STEIN MENDOZA pretendiente MARIA CELINA GUAJARDO. Ubicación Lote 11, Manzana B, B° Mutual Stein, Pasaje Vehicular, El Sauce S/N°, calle El Alerce S/N° y calle Rene Favalaro S/N°, a 286 m al Sur de calle Videla Aranda por calle El Alerce Costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites Norte Pasaje Vehicular El Sauce Sur Asociación Mutual Stein Oeste Calle El Alerce Este Calle Rene Favalaro. EX-2025-05478835-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 04, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9109635 Importe: \$ 4860
24-28-29/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 200.00 m² de ROMAN (o MORAN), José María ubicados en French N° 958 General Gutierrez Maipú. AGOSTO 04 .9:15hs. EX-2025-05158704- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9109666 Importe: \$ 810
23-24-28/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 199,61 m², propietario GENARO AMBROSIO, pretendida por TERESA LOURDES DAVILA, ubicada Calle Juan Costilla N° 1145, Ciudad, San Martín, Agosto 2, hora 11. Expediente EX2025-05438961- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: Genaro Ambrosio. Sur: Calle Juan Costilla.

Boleto N°: ATM_9109975 Importe: \$ 2430
23-24-28/07/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 1415,00 m² (aproximadamente). Titular : ACEVEDO DORST DELIA. Pretendiente: SALEH, Zaira Lucia Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Calle CHACABUCO. Sur: mas terreno de ACEVEDO DORST DELIA. Este : LOPEZ MELINA ELIZABETH. Oeste: GFE S.A. Ubicación CHACABUCO s/n° a 377 m aproximadamente al Oeste de Calle LAS HERAS vereda Sur; DTO. 25 DE MAYO; DPTO. SAN RAFAEL (MZA). Agosto: 02 hora 18:00. Expediente EX-2025-05504098 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9110007 Importe: \$ 4050
23-24-28/07/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 950.46m² aprox propiedad de ROSA MODESTA DE LA ROSA de MIHAICH, ubicada en calle Manuel B. Ugarte N° 1117 esq. Juan J.Paso S/N° - Dto. La Puntilla, Luján

de Cuyo, Mza. Agosto 2. Hora: 08:00. EX-2025-05537682- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9110432 Importe: \$ 2430
23-24-28/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas, mensurará DE ANTONIO, DELIA ASUNCION 218.06m2. Ubicación: fracción C, con salida a Ruta Provincial 50, s/n 720m al sur de Km 11 o Argumedo, 290.20m por callejón comunero I y 25m al este por callejón comunero II, lado norte, Pueblo Nuevo, Kilómetro 11, Guaymallén. Se citan condóminos. Agosto 2. Hora: 07:30. EX-2025-05533162- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9110436 Importe: \$ 3240
23-24-28/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 2748 m2, propiedad de Pedro Blas Oldra, ubicada en Ruta Nacional 40 y Coronel Videla, por esta 235 m al Oeste, costado Sur encontrara una servidumbre de paso, por esta 475m al Sur, costado Oeste esta la propiedad, La Consulta, San Carlos. Agosto 2 hora: 13:00 EX-2025-05562753-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9110509 Importe: \$ 2430
23-24-28/07/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 237.35 m2 aproximadamente. Titular: TROLLANO JUAN FRANCISCO, MERELO DE TROLLANO IRIS ISABEL. Calle Cabildo n° 1189, Ciudad de San Rafael. 29 de Julio de 2025; Hora 12.00. EX-2025-05498293- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9108950 Importe: \$ 1620
22-23-24/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 288 m2 aproximadamente. Propietario: GUILLEN OSCAR y ALBA DE GUILLEN SUSANA CATALINA. Feliú 810, Ciudad, San Rafael. Julio: 29 Hora: 8:30. Expte: EX-2025-05493827-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9108953 Importe: \$ 1620
22-23-24/07/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 283,91 m2 de ORTEGA WALTHER ARIEL. Las Violetas lote 8 Mzna E, San Francisco del Monte, Guaymallén. Julio 29. Hora: 16:00. EX-2025-05508343- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9110786 Importe: \$ 1620
22-23-24/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 6077,36 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI. Pretendientes: PABLO ANTONIO PERUZZI Y PEDRO OSCAR FERNANDEZ. Ubicación: Calle "10" s/n° (a 236,82 m al Sur de calle "F" costado Oeste, por servidumbre de paso a 110,00 m de calle Publica "10"). Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: Pablo Francisco Peruzzi; Sur: Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi, Este: Calle Publica "10", Oeste: Juan Salto. Julio: 29 Hora 9:00. EX-2025- 05503971- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9109033 Importe: \$ 4860
22-23-24/07/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 143.75 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario

GIROTTI LENIN. Pretendientes, BARZOLA JULIO CESAR y BARZOLA MARÍA PAZ, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Agustín Alvarez (s/n) a 15.00 mts. de Calle Pascual Comeglio (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Calle Agustín Alvarez Sur: VILLACH Marta Estela Este: GIROTTI Lenin Oeste: GIROTTI Lenin y COMEGLIO Natri Enrique. Julio 29. Hora: 08:00. EX-2025-05493876- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9110784 Importe: \$ 4050
22-23-24/07/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, el señor Daniel Alejandro Casado con DNI 28.564.008 con domicilio en calle Paso de los Andes 2970 de Ciudad de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Tierrabella SA con CUIT 30-71634666-4 con domicilio en Paso de los Andes 2970 de ciudad de Mendoza destinado al rubro de elaboración de fragancias artesanales ubicado en Paso de los Andes 2970 de ciudad de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los Andes 2970 de ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9109273 Importe: \$ 8100
22-24-29-31/07 01/08/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, Leonardo Exequiel GUTIERREZ, C.U.I.T. número 20-42010656-5, domiciliado en Barrio unimev T2, Guaymallén, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio "El ARTESANO" de calle Arístides Villanueva 528/30, a favor de la firma CUACKSTYLE S.A.S. con C.U.I.T. número 30-71685902-5, domicilio en Arístides Villanueva 528/30, Ciudad, Capital, Mendoza. Para oposiciones de ley, se fija domicilio en calle Arístides Villanueva 528/30 y teléfono 5491164428579.

Boleto N°: ATM_9109626 Importe: \$ 6750
22-23-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

Que Solutions & Parts S.A.S. con domicilio legal en calle Beltrán N° 105 Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, vende a Jorge Agustín Frascali, DNI N° 28.844.424, con domicilio legal en calle Trelew N° 988, Distrito Ciudad del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el fondo de comercio del rubro comercial taller de mecánica y servicio de mantenimiento del automotor que gira bajo el nombre "Fastlube", sito en calle Beltrán N° 105 Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Javier Esteban Larramendy, DNI 22.345.816 y Enzo Ricardo Completa, DNI 27.297.443.

Boleto N°: ATM_9108879 Importe: \$ 9450
21-22-23-24-28/07/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RECER SA: comunica que según consta en acta de asamblea ordinaria unánime de accionistas realizada con fecha 16/04/2025 se ha designado un nuevo directorio habiéndose distribuido los cargos en el mismo acto por lo cual el nuevo directorio, con mandato por tres ejercicios, ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Pedro Andrés Cecchini, directora suplente: Miriam Del Carmen Cabrera con mandato para tres ejercicios, conforme lo establece el art 11 de los estatutos.

Boleto N°: ATM_9040715 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FRATELLI S.A. CUIT: 30-70877662-5 Domicilio legal: Perú 1310, Ciudad de Mendoza. Por Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 29/05/2025, se resolvió la disolución de la sociedad conforme lo dispuesto por el art. 94 inciso 2° de la Ley 19.550. Asimismo, se designó como liquidadora a la Sra. Ana María Gicolini, DNI 5.092.990, quien aceptó el cargo. Se comunica para su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9085877 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

"REDMUNDO S.A." ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha, 17/02/2025, se resolvió la elección del Sr. Carlos Rubèn Rojas, D.N.I. N° 24551494, como Director Titular Presidente, y de la Srta. Flavia Leticia Mortaloni, D.N.I. N° 25587169, como Director Suplente. El período es por tres ejercicios, hasta el 17 de febrero de 2028.

Boleto N°: ATM_9107715 Importe: \$ 810
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HIPER PIEDRAS SA Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2025 se designó al Sr. Marcos Daniel Radich, DNI 20.896.668, con domicilio real en Calle Berutti 2556, casa 16, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y domicilio especial en Avenida Colón 185, 1° piso, oficina 2, Ciudad, Mendoza; como Director titular y Presidente; y al Sr. Jorge Alberto Radich, DNI 10.899.516, con domicilio real en Calle Bondad 5247, Barrio Willry, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Avenida Colón 185, 1° piso, oficina 2, Ciudad, Mendoza, como Director suplente.

Boleto N°: ATM_9027707 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDA SOCIEDAD ANÓNIMA Artículo 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 19 de abril de 2025 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituida de la siguiente manera: director Titular: Sr. Alejandro Daniel Bianchinelli; director Suplente Sra. María Esther Defeliche. Asume el cargo de Presidente el Sr. Alejandro Daniel Bianchinelli.

Boleto N°: ATM_9107931 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

RED COEN S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30/06/2025, se designó como Director Titular a la Sra. María Elena Méndez, DNI 2.941.359, y como Director Suplente a la Sra. Marisa Carmen Jorquera DNI 17.390.027, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 30/06/2028. Por Acta de Directorio del 02/07/2025 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sra. María Elena Méndez y Director Suplente: Marisa Carmen Jorquera.

Boleto N°: ATM_9110913 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ENERGIES RESOURCES S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de julio de 2025 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: presidente y Director Titular: MARIO ERNESTO CHAVES, DNI: 27.036.478 y Director Suplente: MARCELO HERNAN PRADO, DNI: 23.849.495.

Boleto N°: ATM_9111278 Importe: \$ 810
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Sharab SA: comunica que según acta de asamblea general ordinaria unánime de accionistas realizada con fecha 10 de mayo de 2025 se ha designado un nuevo directorio habiéndose distribuido los cargos en el mismo acto por lo cual el nuevo directorio, con mandato por tres ejercicios, ha quedado conformado de la siguiente manera: presidente: Abdo Daniel Giralá, vicepresidente: Daniel Luis Aldo Giralá, director suplente: la señora Sharbela Yamile Giralá, con mandato para tres ejercicios, conforme lo establecen los estatutos

Boleto N°: ATM_9113682 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TRAIL S.A. comunica la designación de Directores, conforme a resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17 de julio de 2.025: Director Titular y Presidente: Pablo Miguel NAVAS, DNI número 14.730.612 y Director Suplente: Sergio Horacio CONTI, DNI número 13.842.063, quienes ejercerán el cargo por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_9112029 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BELLA VISTA SAAel, comunica que según Acta de Asamblea del 22/07/2025, se reunieron la totalidad de los Socios de Bella Vista SAAel, Señores Adalberto Ricardo Scarpeccio, Gonzalo Roberto Scarpeccio, y Julian Jesús Scarpeccio, constituyendo el 100% del Capital, y decidieron por Unanimidad, el Cambio de la Sede Social de la Sociedad, a calle Belgrano n° 3792, des Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9113596 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

"**BELLA VISTA SAAel**" informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea de fecha 22/07/2025, se ha designado al Sr. Adalberto Ricardo Scarpeccio, DNI n° 12.951.276, como Director Titular, ejerciendo el cargo de Presidente del Directorio y a la Sra. Zulma Fabiana Arossa, con DNI N° 17.925.965, como Directora Suplente.

Boleto N°: ATM_9113601 Importe: \$ 810
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ANÓNIMA AB LOGÍSTICA Artículo 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 18 de Abril de 2025 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituida de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Alejandro Daniel Bianchinelli, Sr. Martín Pablo Bianchinelli, Sr. Esteban Daniel Bianchinelli y Sr. Federico Alejandro Bianchinelli.; Director Suplente Sra. María Esther Defeliche. Asume el cargo de Presidente el Sr. Alejandro Daniel Bianchinelli y como Vicepresidente el Sr. Martín Pablo Bianchinelli.

Boleto N°: ATM_9107929 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CASH DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A. Designación de Directores y Síndico. Convocados en Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 29/04/2020, en su sede social, Sarmiento 602 de la ciudad de Mendoza, se procede a la elección de directores y síndico, por el plazo de tres ejercicios, fijando en tres (3) el número de directores, siendo electos: ARMANDO ABRAHAM GROISMAN DNI 8.072.857 (Presidente), NORBERTO RUBEN LOMBARDO DNI 13.184.488 (Vicepresidente) y EDUARDO SANTIAGO MARTIN DNI 12.162.554 (Director Titular) y como síndico titular: ALEJANDRO FINKEL GARCIA DNI 23.429.395.

Boleto N°: ATM_9109617 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CASH DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A. Designación de Directores y Síndico. Convocados en Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 28/04/2023, en su sede social, Sarmiento 602 de la ciudad de Mendoza, se procede a la elección de directores y síndico, por el plazo de tres ejercicios, fijando en tres (3) el número de directores, siendo electos: EDUARDO SANTIAGO MARTIN DNI 12.162.554 (Presidente), CAROLINA MARCIA GROISMAN DNI 26.339.764 (Vicepresidente) y NORBERTO RUBEN LOMBARDO DNI 13.184.488 (Director Titular), como síndico titular: ALEJANDRO FINKEL GARCIA DNI 23.429.395.

Boleto N°: ATM_9109618 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CASH DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A. Renuncia y designación de directores. Convocados en Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 28/02/2024, en su sede social, Sarmiento 602 de la ciudad de Mendoza, se aceptó la renuncia de los directores EDUARDO SANTIAGO MARTIN DNI 12.162.554 (Presidente) y NORBERTO RUBEN LOMBARDO DNI 13.184.488 (Director titular) y se procede a la elección de directores: JULIAN MARTIN GROISMAN (Presidente) y MARIO EFIM GROISMAN (Vicepresidente) hasta completar mandato.

Boleto N°: ATM_9109619 Importe: \$ 1080
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

IPSUM INGENIERIA Y OBRAS CIVILES SRL. ACTA N° 4. En la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, a los 10 días del mes de octubre de dos mil diecinueve, siendo las 9 horas los Señores socios Facundo E. Martínez y Juan A. Sosa se reúnen para analizar la evolución de las actividades de la empresa. Del análisis de la evolución de las actividades de la sociedad se desprende la necesidad de modificar el domicilio de la misma, POR UNANIMIDAD los socios resuelven: MODIFICACION DEL DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Considerando que el domicilio fijado en el acta de constitución de la sociedad ya no es el domicilio donde funciona la administración de la sociedad y donde tiene su centro de operaciones para el cumplimiento de las actividades de la misma, se decide cambiar el domicilio LEGAL Y FISCAL al siguiente: AMIGORENA N° 669 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, MENDOZA. Previa lectura y ratificación de la presente, firman en el libro de actas de la sociedad, en el lugar y fecha más arriba indicados, siendo las 9:50 horas, Ing. Juan A. Sosa e Ing. Facundo E. Martínez.

Boleto N°: ATM_9109620 Importe: \$ 3240
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ARDSEP SAS: se reúne el directorio y en acta N° 7 de fecha 23/07/2025, y se trataron 3 puntos 1- En acta de fecha 15/10/2023 se procede al traspaso del 100% de las acciones y a la renuncia del directorio

conformado por el señor Eugenio Sepulveda y la señora María Eugenia Sepulveda, 2- El directorio queda conformada por el director titula Marcos Herrero con el 100% del paquete accionario, y administrador suplente Esteban Herreo, 3- Se constituye domicilio especial art 265 ley 19.550 calle Martin Rodriguez 747, B° Santa Elvira Dorrego, Mendoza

Boleto N°: ATM_9111938 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA SILVA VALENT S.A. Comunica que por decisión de Asamblea ordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2010 y Acta de Directorio de fecha 06 de marzo de 2010 , se ha procedido a la elección de los miembros del directorio y distribución de sus cargos respectivamente, el que quedó conformado de la siguiente forma, a partir de la fecha mencionada y por el término de tres ejercicios : Presidente: Sr. Carlos Daniel Silva, D.N.I. 14.602.808 y Director Suplente: Fidel Silva, D.N.I. 4.366.011. Ambos directores fijan domicilio especial en calle San Lorenzo 12, 1° piso, Of. 7, Ciudad, Mendoza.El Directorio.

Boleto N°: ATM_9112065 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA SILVA VALENT S.A. Comunica que por decisión de Asamblea ordinaria de Accionistas de fecha 06 de abril de 2016 y Acta de Directorio de fecha 13 de marzo de 2016, se ha procedido a la elección de los miembros del directorio y distribución de sus cargos respectivamente, el que quedó conformado de la siguiente forma, a partir de la fecha mencionada y por el término de tres ejercicios : Presidente: Sr. Carlos Daniel Silva, D.N.I. 14.602.808 y Director Suplente: Fidel Silva, D.N.I. 4.366.011. Ambos directores fijan domicilio especial en calle San Lorenzo 12, 1° piso, Of. 7, Ciudad, Mendoza.El Directorio.

Boleto N°: ATM_9112096 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA SILVA VALENT S.A. Comunica que por decisión de Asamblea ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2021 y Acta de Directorio de fecha 02 de diciembre de 2021, se ha procedido a la elección de los miembros del directorio y distribución de sus cargos respectivamente, el que quedó conformado de la siguiente forma, a partir de la fecha mencionada y por el término de tres ejercicios : Presidente: Martín Pablo Silva Valent, D.N.I.: 34.080.472 y Director Suplente: Sr. Carlos Daniel Silva, D.N.I. 14.602.808. Ambos directores fijan domicilio especial en calle Lemos 12.053, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza.El Directorio.

Boleto N°: ATM_9113474 Importe: \$ 1620
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FINCAS DEL VALLE S.R.L. informa, conforme a lo dispuesto en Acta de Reunión de Socios N° 28 del día 31/03/2025, los socios de FINCAS DEL VALLE S.R.L. han decidido ceder, vender y transferir la totalidad de las cuotas sociales de la Sociedad, es decir, cien cuotas sociales de las que son propietarios, representativas del ciento por ciento (100 %) del capital social, de valor nominal \$ 120 cada una. Cada cedente es propietario del cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales que componen el total societario. Por su parte, los compradores, cesionarios, declaran que las cuotas sociales aquí cedidas, se distribuirán de la siguiente manera: el ochenta y cinco por ciento (85%) en favor del Sr. GONZALEZ JUAN VICTOR ALEJANDRO con DNI 25.883.864 y el quince por ciento (15%) restante en favor de la Sra. GIUFFRE MARIA FLORENCIA con DNI 27.325.150.

Boleto N°: ATM_9113465 Importe: \$ 2430
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DACAR GNC S.A. Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 31 celebrada el 10 de abril 2025, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sra. INES ANGELICA DIBIAGI, DNI 12.128.760, CUIL 27-121287604-4, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Vicepresidente Sra. STELLA MARIS ANA DNI 13.871.783 CUIL 27-13871783-1 domicilio Brandasen 42 Rivadavia Mza; Director Titular SILVIA MABEL CARRASCO DNI 13.871.919 CUIL 27-13871919-2 San Isidro S/N Rivadavia Mendoza.

Boleto N°: ATM_9113599 Importe: \$ 1350
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SYDNEY S.R.L. En reunión de socios del 19 de junio de 2025 se trató la reconducción de la sociedad dado que el vencimiento de la misma se produjo el 11 de junio de 2014 y no habiendo comenzado el proceso de liquidación se decide reconducir la misma por sesenta años a contar de la emisión de la resolución de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Se decide aumentar el capital a Pesos Ciento veintiún mil doscientos setenta (\$121.270), representado por 12.127 cuotas sociales de \$ 10 cada una. Modificar el artículo de Organización y funcionamiento de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir, enajenar y disponer de bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. Designación de Gerente: Se decide por unanimidad elegir como gerente al María Eugenia Simone, DNI 92.552.141 y fijar la sede social, legal y fiscal en Patricias Mendocinas 574; Departamento 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9113715 Importe: \$ 4860
24/07/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 30 de julio de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 81950 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE FAMILIA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DRA. CASTRO, MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 32.352.381.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo

agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

EXPTE. 81987- ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR ASESOR DE MENORES E INCAPACES Y DEFENSOR CIVIL DE MALARGUE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DRA. CORREA, JOHANA ANDREA, D.N.I. N° 36.492.356.-

EXPTE. 81988- ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. VASSELLUCCI, MARTÍN MIGUEL, D.N.I. N° 28.932.142.-

EXPTE. 81989- ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DRA. MUROS, MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 27.349.982.-

EXPTE. 81990- ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. CASADO CASATTI, EDUARDO JESÚS, D.N.I. N° 26.779.111.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo

(OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 15 (quince) días a ZORRERO, JUAN CARLOS para que comparezca y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal) en autos: "GOYE MORALES, ARACELI JEANNETTE C/ ZORRERO, JUAN CARLOS S/ USUCAPIÓN" - Expte. N°: BA-02530- C-2024. Notifíquese, con adjunción del Código para contestar demanda (ADQEXBTI) y el siguiente link <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>, el cual permite acceder a los escritos y documental. San Carlos de Bariloche, 04 de julio de 2025. Valeria Mori Secretaria Coordinadora Subrogante OTICCA

S/Cargo
24-31/07/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3058

EXPEDIENTE: 5856-EE-2025

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA DIRECCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR

DESTINO: Secretaria de Seguridad Ciudadana – Dirección de Licencias de conducir.

FECHA DE APERTURA: 01/08/2025 - 10:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 68.400.000,00.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - PROCESO N° 10606-0019-LPU25 - PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL"

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2025-05340958- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

NÚMERO DE PROCESO: 10606-0019-LPU25

NUEVA FECHA DE APERTURA: 25-08-2025

HORA DE APERTURA: 12:00 horas

S/Cargo
24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE SISTEMA PEDIÁTRICO DE TORNILLOS PEDICULARES EN TITANIO, ALQUILER DRILL DE ALTA VELOCIDAD Y DOSIS DE MATRIZ HEMOSTÁTICA DE FIBRINA, CON DESTINO A AFILIADA DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 113-LPU25

Expte.: EX-2025-05522638

Fecha de apertura: 05-08-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 23.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO HOGAR (ZONA NORTE III) DE D.G.P.

EX-2025-03476130- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2025-474-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2025 08:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$54.000.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 21425-0013-LPU25

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4386/2025 "SERVICIO DE ALQUILER DE GALPÓN DESTINADO AL RESGUARDO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR POR 24 MESES".

Fecha Apertura Sobres: Día 01 de Agosto de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 72.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 72.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS LIBERADOS – ZONA SUR – SAN RAFAEL – POR EL TÉRMINO DE 24 (Veinticuatro) MESES.

SEGUNDO LLAMADO Artículo 144 – Inc. b) – Ley 8706

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-07167255- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0029-CDI25

Presupuesto Oficial: \$ 36.710.956,00 (Treinta y Seis Millones Setecientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3009 SyJ (21-07-2025)

Fecha de Apertura: 22/08/2025 (Viernes, Veintidós de Agosto de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

24/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1037/2025.-

Expte. N° 5190-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 13/08/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir la OBRA: EQUIPAMIENTO, COLOCACIÓN Y HABILITACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIONES: CALLE FRENCH Y BALCARCE.

Presupuesto Oficial: \$25.320.000,00.-

Valor del Pliego: \$25.320,00.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 08/08/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Gral. San Martín, Mendoza, Julio de 2025.-

S/Cargo

23-24/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1036/2025.-

Expte. N° 5199-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 13/08/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: EQUIPAMIENTO, COLOCACIÓN Y HABILITACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIONES: CALLE 9 DE JULIO Y BELGRANO.

Presupuesto Oficial: \$25.320.000,00.-

Valor del Pliego: \$25.320,00.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 08/08/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Julio de 2025.-

S/Cargo

23-24/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1035/2025.-

Expte. N° 3913-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 14/08/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN DESAGÜE CONTRERAS SANTA RITA LAS LAGUNAS, CALLE LAVALLE Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BARRIO BURGOA DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN

Presupuesto Oficial: \$2.188.216.737,47.-

Valor del Pliego: \$2.188.216,73.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 11/08/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Julio de 2025.-

S/Cargo

23-24/07/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1179/2025

Expediente N°2025/1637/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/08/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$136.788.341,55.-

VALOR DEL PLIEGO: \$136.788.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN DE CASA ESCUELA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

23-24/07/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En relación al edicto publicado el día 02/07/2025, Número de Boletín 32384, correspondiente a la constitución de COMUNIDAD S.A.S., comunica la siguiente fe de errata: que tal como lo dispone el estatuto, la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma; sí la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. De tal modo queda salvada la omisión mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_9111819 Importe: \$ 1080

24/07/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACION PUBLICACION EDICTAL DEL 27/06/2025 N° 32381, quedando redactado de la siguiente manera: METALIR S.A.S comunica la Constitución de una sociedad anónima simplificada (S.A.S) conforme al siguiente detalle: 1) Socios: ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.614.087, nacido el Trece de Abril de 1988, comerciante, iranzoalfredo@gmail.com, soltero y con domicilio en calle Rosario Vera N° 778, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 25 de Junio del 2025, 3) Denominación: METALIR S.A.S, 4) Domicilio Social: calle Rosario Vera N° 778, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: A) COMERCIALES, B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, C) SERVICIOS DE INGENIERIA, D)INDUSTRIAL, E) METALÚRGICA, F) CONSTRUCCIÓN, G) INMOBILIARIA, H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, I) TRANSPORTE, J) ALQUILER, K) PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO, L) AGROPECUARIA, M) FINANCIERA, N) FIDUCIA, O) MANDATOS, P) INNOVACIÓN, Q) MINERAS, R) HOTELERÍA, S) GASTRONÓMICA, T) ACTIVIDAD DEPORTIVA, 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representando por CINCO MIL (5000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.7) ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH suscribe la cantidad de Cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad este acto, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular a: ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH y Director Suplente a MARCELO ARIEL IRANZO RASICH, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.653.151, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tienen el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador titular. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- SUBSANACION PUBLICACION EDICTAL DEL 27/06/2025 N° 32381, quedando redactado de la siguiente manera: METALIR S.A.S comunica la Constitución de una sociedad anónima simplificada (S.A.S) conforme al siguiente detalle: 1) Socios: ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.614.087, nacido el Trece de Abril de 1988, comerciante, iranzoalfredo@gmail.com, soltero y con domicilio en calle Rosario Vera N° 778, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 25 de Junio del 2025, 3) Denominación: METALIR S.A.S, 4) Domicilio Social: calle Rosario Vera N° 778, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: A) COMERCIALES, B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, C) SERVICIOS DE INGENIERIA, D)INDUSTRIAL, E) METALÚRGICA, F) CONSTRUCCIÓN, G) INMOBILIARIA, H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, I) TRANSPORTE, J) ALQUILER, K) PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO, L) AGROPECUARIA, M) FINANCIERA, N) FIDUCIA, O) MANDATOS, P) INNOVACIÓN, Q) MINERAS, R) HOTELERÍA, S) GASTRONÓMICA, T) ACTIVIDAD DEPORTIVA, 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representando por CINCO MIL (5000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.7) ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH suscribe la cantidad de Cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad este acto, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular a: ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH y Director Suplente a MARCELO ARIEL IRANZO RASICH, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.653.151, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tienen el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador titular. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9113425 Importe: \$ 11340
24/07/2025 (1 Pub.)

